BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.884 — EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 23 de Junio de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 22 de Junio de 1937

Por avisos	1.307.—
" marcas	520.—
" adicionales de marcas	81.—
" suscripciones	68.—
" venta de boletines . .	19.10
Total	1.995.10

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

División de Aduanas y Puertos

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

Creando la Superintendencia de Seguros

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

108.295. — Dto. N.° 710

Considerando:

Que las sociedades de seguros son entidades esencialmente financieras, que reciben los ahorros del público para administrar las reservas preestablecidas por los cálculos actuariales. Dichas reservas han de invertirse, por lo tanto, con excepcional prudencia y seguridad. Es deber del Estado examinar la posibilidad de realización de los cálculos y planes de seguros; la colocación de las reservas; los resultados periódicos de esas administraciones, y la correcta publicidad de todos aquellos datos que demuestran el desenvolvimiento y el estado de estas sociedades, para que su prestigio resulte indudable y estimule la contratación de nuevos seguros;

Que hasta el presente la fiscalización de las compañías de seguros se ha hecho por intermedio de la Inspección General de Justicia en un sentido más bien formal en razón del carácter de sociedades anónimas que generalmente revisten. Pero es indudable que aparte de esa característica, común a tantas sociedades que persiguen otros fines, las de seguros exigen al Estado una fiscalización especializada porque, como se ha dicho, acumulan y administran ahorros populares que les son entregados con fines de máxima previsión;

Que nada obsta a que dentro de la legislación vigente se organice la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda, complementando disposiciones anteriores que, con la de 19 de enero de 1932 han sido emitidas por conducto del Ministerio citado, en razón de la mayor afinidad que las sociedades de ese género tienen con las materias propias de dicho Departamento, y porque tal organismo técnico está indicado por la legislación comparada y está previsto entre las disposiciones del despacho producido por la Comisión de Códigos del Honorable Senado en el proyecto de ley orgánica de seguros;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la Superintendencia de Seguros, dependiente del Ministerio de Hacienda con los siguientes fines y atribuciones: controlar y fiscalizar la organización, funcionamiento, solvencia y liquidación de las sociedades de seguros, en todo lo relacionado con su régimen económico y especialmente los planes de seguros, tarifas, modelo de contratos, balances, funciones y conducta de los agentes o intermediarios y publicidad en general.

Art. 2.° — La Superintendencia estará bajo la dirección de un funcionario con el título de Superintendente de Seguros.

El Superintendente tendrá bajo su dependencia el personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones, debiendo el primero integrarse con actuarios diplomados en ciencias económicas y contadores públicos.

El Superintendente actuará asistido por un Consejo Consultivo compuesto por cinco miembros elegidos por el P. E. a propuesta de los aseguradores y cuyas funciones serán determinadas también por el P. E.

Art. 3.° — Quedan sometidas a las disposiciones de este decreto las sociedades nacionales o extranjeras que operen en seguros o reaseguros por cuenta propia o de terceros, y cuya personería jurídica o autorización para funcionar emane del Gobierno de la Nación.

Las sociedades cuya personería o autorización emane de un Gobierno de Provincia quedan sometidas a este decreto si operan en la Capital Federal, los territorios nacionales o en otras provincias.

Art. 4.° — Al efecto de la constitución de las sociedades de seguros, la Superintendencia entenderá en forma exclusiva en toda solicitud, a cuyo fin deberán presentarse por los interesados los antecedentes y constancias requeridos para el otorgamiento de la personería jurídica y los estatutos para su aprobación.

El Ministerio de Hacienda elevará oportunamente las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Públi-

ca, aconsejando la resolución que corresponda al efecto de la concesión, denegación o retiro de la personería, como también para la aprobación de la cesión total o parcial de cartera.

Acordada la personería, la Superintendencia dispondrá la inscripción en el Registro de Sociedades de Seguros.

Igual procedimiento observará en los casos en que corresponda aconsejar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el retiro de una personería ya otorgada.

Art. 5.° — La Inspección General de Justicia de la Nación no tendrá otra intervención en materia de sociedades de seguros que la de informar al P. E. en los casos de solicitud de personería jurídica y enviar sus inspectores a las asambleas al solo fin de vigilar el regular funcionamiento del acto y la observancia de las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias. El requerimiento de balances e informes de cualquier clase a las sociedades en funcionamiento, así como el examen de los libros y demás documentos y correspondencia, serán del resorte exclusivo de la Superintendencia.

Art. 6.° — La Superintendencia exigirá a todas las entidades indicadas en el artículo 3.° el cumplimiento estricto de las disposiciones administrativas vigentes y de aquellas del mismo carácter que considere oportuno dictar en lo sucesivo para las sociedades de seguros, a cuyo fin se le confieren las facultades y atribuciones pertinentes consignadas en el Decreto del 27 de abril de 1923 reglamentario de la Inspección General de Justicia. La Superintendencia queda igualmente autorizada a dictar las providencias para hacer efectivas las disposiciones de este decreto y los que en adelante se dicten.

La Inspección General de Justicia enviará a la Superintendencia todos los antecedentes que se refieran a las operaciones de las sociedades de seguros, descargándose de toda tarea a su respecto.

Art. 7.° — Las sociedades de seguros deberán presentar a la Superintendencia, con una anticipación mínima de 15 días del comienzo o cambio de sus planes de seguros, los que se propongan aplicar en sus operaciones, así como los modelos de sus pólizas, sus fundamentos técnicos y las tarifas especificadas detalladamente.

Tratándose de seguros sobre la vida, deberán acompañar además las tablas de mortalidad y de conmutación y otros elementos técnicos en que se funden. Las sociedades que emitan pólizas con participación en los beneficios deberán indicar el procedimiento adoptado para su adjudicación y distribución a los tenedores de estas pólizas.

Las pólizas deben ser de condiciones equitativas y redactadas en forma clara en idioma nacional, salvo las de riesgo marítimo que podrán serlo en idioma extranjero.

Las sociedades que actualmente operan, deberán cumplir con estas obligaciones dentro del plazo perentorio de noventa días de la fecha.

Art. 8.° — Las sociedades de seguros en el ramo de vida podrán incluir en el activo de sus balances el rubro "Comisiones a amortizar", constituído por las comisiones de adquisición que hayan sido pagadas por los negocios nuevos realizados, las que, a los efectos del rubro "Comisiones a amortizar", no podrán exceder del límite máximo que fije la Superintendencia de Seguros, dentro del 80 o|o del importe de una prima de tarifa anual para períodos de primas de veinte años o más, o vida entera, con disminución del 2 1|2 o|o de la prima anual por cada año menos de duración.

Las comisiones a amortizar se establecerán separadamente para cada año de pago.

Serán descargadas de esa cuenta y cancelados como pérdida los saldos de las comisiones correspondientes a seguros terminados, caducados o rescindidos que aun falte amortizar.

Las comisiones de seguro de vida al efecto del rubro "Comisiones a amortizar", serán amortizadas en cinco años como máximo y en una proporción no menor del 20 o|o anual en los balances generales, a contar desde el primer ejercicio en que se inserten en el activo.

Art. 9.° — El inventario y balances de las sociedades aseguradoras se ajustarán a las disposiciones vigentes. Las reservas matemáticas en el ramo de seguros de vida y las reservas para riesgos en curso de los demás ramos se constituirán sin deducción alguna, de manera que aseguren el cumplimiento de las obligaciones de las cuales son la contrapartida.

La Superintendencia verificará que las inversiones representen siempre valores equivalentes.

Art. 10. — La Superintendencia de Seguros llevará un registro en el que deben inscribirse todos los que actúen como agentes de seguros de vida. Las compañías de seguros sólo podrán celebrar sus operaciones por intermedio de agentes inscriptos en el registro. La Superintendencia puede suspender al agente o revocar su inscripción cuando se compruebe que no reune los requisitos que exija para su inscripción o que ha violado las disposiciones a que debe ajustarse.

Art. 11. — Las primas y las reservas matemáticas puras se calcularán a una tasa que no sea superior al tipo de interés efectivo neto promedial obtenido durante los últimos tres ejercicios deducido en 1|2 o|o y nunca a un tipo superior al 4 o|o. Si no fuere así, la Superintendencia podrá emplazar por el término de ciento ochenta días a la sociedad para que reconstituya sus reservas siempre que el déficit no la constituyera en manifiesta insolvencia. Transcurrido ese plazo la Superintendencia ordenará a la sociedad que se abstenga de celebrar nuevos seguros y elevará las actuaciones con el informe correspondiente al Ministerio de Hacienda para su remisión al de Justicia e Instrucción Pública a fin de que le sea retirada la personería jurídica.

Art. 12. — La Superintendencia de Seguros queda facultada a los efectos de este decreto para requerir la exhibición de todos los libros, documentos y correspondencias de las sociedades de seguros; a revisar sus carteras de valores; a hacer arqueos, debiendo practicar cuando menos una vez al año una visita de inspección a cada sociedad, para verificar su estado económico y funcionamiento de acuerdo al presente decreto.

Comprobada la existencia de irregularidades que presuntivamente constituyen delito, la Superintendencia pasará de inmediato los antecedentes al Fiscal en turno para que inicie las actuaciones correspondientes.

Art. 13. — La infracción grave a las disposiciones de este decreto, como así también la falta reiterada de una sociedad, será causa suficiente para apercibirla, si así lo juzga la Superintendencia, o para que por intermedio del Ministerio de Justicia el Poder Ejecutivo cancele temporaria o definitivamente su autorización para funcionar.

El asegurador a quien se impute una infracción grave podrá pedir que antes de elevarse el caso al Poder Ejecutivo se oiga al Consejo Consultivo.

Art. 14. — La Superintendencia velará por el estricto cumplimiento del artículo 369 del Código de Comercio y considerará que ha llegado el caso previsto en él, aun cuando la pérdida parcial del capital no se exprese en el balance si esas pérdidas resultan del estudio de la solvencia de la sociedad según el estado real de sus operaciones, que debe practicar cuando menos una vez por año para cada una de las sociedades inscriptas en el registro.

Si una sociedad ha perdido parte de sus reservas matemáticas o de riesgos en curso; si su constitución adolece de un déficit por error de cálculo u otra causa, o por desvalorización evidente de sus inversiones, esa sociedad deberá aplicar al terminar el ejercicio corriente, la parte de su capital o reservas o legales o facultativas, para completar sus reservas matemáticas o de riesgos en curso.

A los efectos de esta disposición no se tomarán en cuenta las fluctuaciones en la cotización de los títulos públicos cuyo servicio esté al día.

Si a juicio de la Superintendencia esa aplicación colocara a la sociedad en cualquiera de los casos del artículo 369 del Código de Comercio, la intimará para que obre en consecuencia de inmediato sin esperar a la expiración del ejercicio, sin perjuicio del derecho que puede asistirle a promover una reducción de su capital.

Art. 15. — Las sociedades que emitan pólizas de vida, presentarán anualmente a la Superintendencia de Seguros, con una anticipación no menor de treinta días, a la asamblea ordinaria que deba considerarlas, los documentos que se expresan a continuación:

1.° Una memoria general demostrativa de la marcha y situación económica y financiera.
2.° Un estado demostrativo:
  a) Del monto de la cartera al inicio y terminación del ejercicio.
  b) Del monto de los nuevos seguros efectuados.
  c) De las primas cobradas de primer año y de renovación.
  d) De los siniestros pagados, especificando los que correspondan a riesgos de primer año y si por muerte, invalidez u otra causa.
  e) De los siniestros pendientes de pago.
  f) De la caducidad operada, especificando la correspondiente al negocio con una prima anual pagada o menos.
  g) Del importe de los rescates abonados.
  h) De las pólizas vencidas por expiración del contrato.
  i) De la clasificación de las pólizas según su plan de emisión.
3.° Otro estado demostrativo de los intereses y rentas devengados por cada categoría de bienes, representativos de sus reservas matemáticas, legales o facultativas y de su capital, y demás datos técnicos que exija la Superintendencia.
4.° Un inventario y balance general del activo y pasivo con su correspondiente estado de ganancias y pérdidas y planillas complementarias de acuerdo al formulario que establezca la Superintendencia de Seguros.
5.° El informe del síndico.

La Superintendencia de Seguros deberá establecer un sistema uniforme de contabilidad y determinar la manera en que se confeccionarán las estadísticas y presentarán los balances y estados anuales y trimestrales.

Las sociedades extranjeras presentarán dentro de los noventa días de la fecha de la asamblea anual, los documentos mencionados en los incisos 1.°, 2.°, 3.° y 4.°, limitándose a las operaciones realizadas en la República. El informe del síndico será substituído por el del representante que estas sociedades hayan constituído al efecto ante la Superintendencia de Seguros.

Las sociedades que operen en los demás ramos que no sean de vida presentarán los mismos documentos, y en cuanto al estado demostrativo a que se refiere el apartado 2.° de este artículo lo harán en la forma que lo determine la Superintendencia de Seguros.

Art. 16. — La Superintendencia de Seguros queda autorizada a dictar las providencias necesarias para hacer efectivas las disposiciones de este decreto, y los que en adelante se emitan. — Las actuaciones originadas por hechos controvertidos entre la Superintendencia y una sociedad, serán abiertas a prueba por el término indispensable. — De la resolución que dicte la Superintendencia podrá recurrirse ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 17. — La Superintendencia General de Seguros publicará antes del 1.° de mayo de cada año, su memoria correspondiente al año anterior, la que contendrá:

1.° Las estadísticas generales de los diversos ramos de seguros en la mejor forma analítica.
2.° Un estado global de las actividades del conjunto de las entidades aseguradoras en base al resultado económico del ejercicio y un análisis también global de las transformaciones que hayan sufrido sus inversiones.
3.° El detalle de los negocios y el resultado económico del ejercicio de cada entidad, por separado, en base a los antecedentes prescriptos por el artículo 15.
4.° La exposición de la labor realizada por la Superintendencia en las diversas fases de su actividad.
5.° Las observaciones que merezca al Superintendente y en la práctica, el funcionamiento y organización de la Superintendencia y las reformas que crea conveniente proponer.

La Superintendencia de Seguros deberá suministrar a precio de costo el número de ejemplares de la memoria que le fuese solicitado.

Art. 18. — Las sociedades de seguros y reaseguros no podrán iniciar sus operaciones antes de ser inscriptas en la Superintendencia. — Las que están actualmente en funciones deberán comunicarlo a la Superintendencia dentro de los ciento ochenta días de la fecha, a los fines de su inscripción.

Art. 19. — Queda prohibida a las sociedades o a cualquier persona la publicación de anuncios, circulares o prospectos que contengan informaciones falsas, capciosas o ambiguas, como así también toda otra que pueda originar una impresión equivocada sobre la compañía, sus seguros o los de otra.

La sociedad que por medio de anuncios, circulares o prospectos se proponga hacer conocer su estado financiero, deberá hacer referencia precisa a su capital integrado y reservas legales, y a sus reservas matemáticas o de riesgos en curso, de manera que se destaque el excedente del activo sobre el pasivo, en concordancia con el último estado aprobado por la Superintendencia.

Las sociedades extranjeras exhibirán exclusivamente como reservas matemáticas y reservas suplementarias, las que correspondan a su sucursal en el país.

Art. 20. — La Superintendencia fijará los plazos dentro de los cuales los aseguradores deberán colocarse dentro de las disposiciones de este decreto.

Art. 21. — Queda derogada toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 22. — Este decreto será refrendado por los ministros de Justicia e Instrucción Pública y Hacienda.

Art. 23. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre.

Reglamentando la forma de operar en cambios a las Empresas Financieras, que no sean Bancos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

107.481. — 2.368. — Visto los artículos 14 a 17 de la Ley N.° 12.160, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de dicha ley, sólo pueden operar en cambios, mientras subsista el actual sistema de control, los Bancos y firmas que sean autorizados al efecto;

Que en virtud de las disposiciones del artículo 17 de la misma ley, tales entidades quedan sometidas a un régimen de contralor en razón de sus operaciones de cambios;

Que la Ley de Bancos N.° 12.156, ha creado un estatuto jurídico especial para los Bancos cuya actividad fundamental es la de recibir depósitos e invertirlos en préstamos, distinguiendo a tales institutos de las empresas cuyos negocios se relacionan con el movimiento e inversión de capitales, operaciones de cambio, transacciones bursátiles y demás operaciones financieras;

Que la Ley N.° 12.156 citada, ha creado los resortes de inspección por medio de los cuales se ejerce en los Bancos, también el contralor de las operaciones de cambios;

Que es conveniente establecer las normas a que éste se ajustará en las empresas financieras que no sean Bancos;

Que tal fiscalización ha sido encomendada por el artículo 14 de la Ley N.° 12.160 al Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las empresas financieras que hayan obtenido la autorización del Poder Ejecutivo para operar en cambios, quedarán sujetas a la inspección de todas sus operaciones, la que se realizará por el Banco Central de la República Argentina, por medio de los órganos encargados de la inspección de Bancos, y sujeta a las normas establecidas en los artículos 12 y 14 de la Ley N.° 12.156, sus disposiciones reglamentarias y reglas pertinentes de la Ley N.° 12.160.

Art. 2.° — La solicitud de autorización para operar en cambios deberá presentarse ante el Banco Central de la República Argentina, el cual la elevará al Poder Ejecutivo de la Nación por intermedio del Ministerio de Hacienda dando su opinión acerca de:

1.°—Las condiciones de responsabilidad y seriedad de los solicitantes, los cuales deberán suministrar al Banco Central todas las informaciones y antecedentes que éste les requiera, sin perjuicio de las inspecciones que el Banco Central resolviese realizar cuando lo creyera conveniente;

2.°—La vinculación que pueda existir entre las operaciones de cambios que se proponen realizar los solicitantes y las demás actividades a que éstos se dediquen o se propongan dedicarse;

3.°—Las condiciones generales del mercado de cambios.

Art. 3.° — El Banco Central de la República Argentina deberá informar al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación, acerca de toda circunstancia que, a su juicio, pueda determinar el retiro de la autorización conferida a una empresa financiera para operar en cambios.

Art. 4.° — Las empresas financieras autorizadas para operar en cambios, no podrán realizar operaciones de exportación o importación, ni participar en entidades que se dediquen a tales operaciones, o depender de ellas.

Art. 5.° — Las disposiciones en materia de operaciones de cambios, aplicables a los Bancos, lo serán igualmente a las empresas financieras que sean autorizadas para operar en cambios.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. Ortiz

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Expte. 30-F-1934. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años; justificado con el cómputo de fojas 50, la prestación de 32 años, 2 meses y 19 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 51 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos sesenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos ($ 662.75 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Serafín Faverio; Oficial 1.° (Ingeniero), en la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29, de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente 127-M-1935. — Jub. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.088. — 1317. — Expte. 32.387-F-1937. — Dto. N.° 722. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 662.75 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Serafín Faverio, Oficial 1.° (Ingeniero) en la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado, justifique por informaciones sumaria judicial cual es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 27 años, 11 meses y 13 días de servicios, según fojas 8, y tiene 60 años, 2 meses y 9 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 9, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63, del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.— m|n.) moneda nacional, a don Luis Nicolás Falconi, Empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atento nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la preesnte resolución.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.050. — 1318. — Expte. 32.362-F-1937. — Dto. N.° 723. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinte pesos ($ 420.— m|n.) moneda nacional, a don Luis Nicolás Falconi, Empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Expte. 100-F-1935. — Probado que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener la jubilación ordinaria anticipada (fojas 20 y 32); de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923; 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 141.66 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Ferreyra; Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses, el del artículo 8 de la misma y el previo de los primeros haberes y formulándosele al P. E. el cargo de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.051. — 1319. — Expte. 32.345-F-1937. — Dto. N.° 724. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento cuarenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 141.66 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Ferreyra, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado Julio Alberto Fonrouge, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María de las Mercedes Sagory (fojas 103), que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 108 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 108 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María de las Mercedes Sagory de Fonrougue, viuda del jubilado don Julio Alberto Fonrouge (fojas 91 y 93), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de noviembre de 1936), con el haber mensual de doscientos noventa y ocho pesos con noventa y dos centavos (pesos 298.92 m|n.) moneda nacional que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.052. — 1320. — Expte. 32.328-F-1937. — Dto. N.° 725. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., acordando pensión de doscientos noventa y ocho pesos con noventa y dos centavos ($ 298.92 m|n.) moneda nacional, a doña María de las Mercedes Sagory de Fonrouge, viuda del jubilado don Julio Alberto Fonrouge; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Probado con la partida de fojas 35, el fallecimiento del jubilado don Ricardo César Giotta, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Dominga Decampo, fojas 37, acreditado el nacimiento de su hijo legítimo Oscar Alfredo Giotta, fojas 40, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 45 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, y atento por último el dictamen legal de fojas 45 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículo 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dominga Decampo de Giotta y Oscar Alfredo Giotta, viuda e hijo legítimo del jubi-

lado don Ricardo César Giotta (fojas 25 y 29), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de agosto de 1936), con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con veinte y seis centavos ($ 85.26 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3. °— Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Ricardo César y Ricardo Giotta, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.095. — 1321. — Expte. 32.390-G-1937. — Dto. N.° 726. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., acordando pensión de ochenta y cinco pesos con veinte y seis centavos (pesos 85.26 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Decampo de Giotta y Oscar Alfredo Giotta, viuda e hijo legítimo del Jubilado don Ricardo César Giotta; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Expte. 72-G-1936. — Probado con los informes médicos de (fojas 25), que el recurrente se encontraba imposibilitado para continuar en el desempeño de sus tareasá justificado con el cómputo de (fojas 31), la prestación de 22 años y 1 mes de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 32 vta.); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con diez y ocho centavos ($ 85.18 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Ramón Juan García; Peón de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses, debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación, de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de jubilación 127-M-1935. Repónganse los sellos. — Rofolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.092. — 1322. — Expte. 32.363-G-1937. — Dto. N.° 727. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cinco pesos con diez y ocho centavos ($ 85.18 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Ramón Juan García, Peón de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente del interesado, justifique por información sumaria judicial cual es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 60 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 11, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 12, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y siete pesos ($ 167.— m|n.) moneda nacional, a don Salvador Segundo Heredia, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses, formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.219. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.070. — 1323. — Expte. 32.359-H-1937. — Dto. N.° 728. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y siete pesos ($ 167.— m|n.) moneda nacional, a don Salvador Segundo Heredia, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referncia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro aNcional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Expte. 36-D-1935. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 17), la prestación de 33 años, 7 meses y 4 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 18); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cincuenta y nueve pesos con treinta y un centavos ($ 349,31 m|n.) moneda nacional, a don Antonio de Llamas, ex profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses y el cargo previo de los primeros haberes. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.082. — 1.324. — Expte. 32.349-L-1937. — Dto. N.° 729. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y nueve pesos con treinta y un centavos ($ 349,31 m|n.) moneda nacional, a don Antonio de Llamas, ex profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente exigirse del interesado, justifique por información sumaria judicial, cual es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Expte. 71-L-1936. — Probado con la partida de (fojas 47), el fallecimiento del jubilado don José María Loureiro; justificado su matrimonio con doña María Esperanza Iglesias (fojas 49); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 54 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 54 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Esperanza Iglesias de Lureiro, viuda del jubilado, don José María Loureiro, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de octubre de 1936), con el haber mensual de sesenta y un pesos con noventa y tres centavos ($ 61,93 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que, Esperanza y María Esperanza Iglesias de Loureiro, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.090. — 1.325. — Expte. 32.393-L 1937. — Dto. N.° 730. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., acordando pensión de sesenta y un pesos con noventa y tres centavos ($ 61,93 m|n.) moneda nacional, a doña María Esperanza Iglesias de Loureiro, viuda del jubilado don José María Loureiro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Expte. ..-L-1937. — Probado con la partida de (fojas 38), el fallecimiento del jubilado, don Raúl Juan Langenheim, justificado su matrimonio con doña Ernestina Tránsito María Albarracín (fojas 39), acreditado el nacimiento de las hijas, María Elena, Emma Berta y María Isabel con los certificados de (fojas 40 41 y 42); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 48 vta.) descarta la prosibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 48 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ernestina Tránsito María Albarracín de Langenheim, María Elena, Emma Berta y María Isabel Langenheim; viuda e hijas del jubilado, don Raúl Juan Langenheim, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de enero de 1937), con el haber mensual de doscientos seis pesos con noventa y seis centavos ($ 206,96 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo al pago manifestar porque excluye las otras personas declaradas a (fojas 10). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.065. — 1.326. — Expte. 32.425-L 1937. — Dto. N.° 731. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo del corriente año, acordando pensión de doscientos seis pesos con noventa y seis centavos ($ 206,96 m|n.) moneda nacional, a doña Ernestina Tránsito María Albarracín de Langenheim, María Elena, Emma Berta y María Isabel Langenheim, viuda e hijas del jubilado don Raúl Juan Langenheim; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada

Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial yRegistro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 28, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta y tres pesos con seis centavos ($ 343,06 m|n.) moneda nacional, a don Máximo Jerónimo Lorenzo, auxiliar principal de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.
103.053. — 1.327. — Expte. 32.353-L-1937. — Dto. N.° 732. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y tres pesos con seis centavos ($ 343,06 m|n.) moneda nacional, a don Máximo Jerónimo Lorenzo, auxiliar principal de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

No haciendo lugar a pedido de reconsideración

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.
103.054. — 1.328. — Expte. 31.584-M 1937. — Dto. N.° 733. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por don Pedro Antonio Muro, en el sentido de que se amplíe el cómputo de los servicios prestados como auxiliar principal del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, hasta el 5 de enero de 1932, fecha del decreto por el que se le acordó jubilación ordinaria; y
Considerando:
Que con fecha 25 de enero de 1932, el interesado de notificó del referido decreto, dando su conformidad a la resolución recaída en el mismo;
Que el pedido formulado por el recurrente con fecha 23 de febrero del corriente año, está fuera del término que fija las disposiciones reglamentarias en vigor, por lo que no puede autorizarse la revisión del expediente de jubilación;
Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración interpuesta.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Probado con la partida de fojas 76, el fallecimiento del jubilado don Lucio Orrego Aravena, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Raquel Muñiz, fojas 77, acreditado el nacimiento de su hija legítima Raquel Orrego, fojas 78, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 83 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 83 vta., crresponde acordar pensión de acuerdo con las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Raquel Muñiz de Orrego y Raquel Orrego, viuda e hija legítima del jubilado don Lucio Orrego Aravena, (fojas 67 y 69), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de enero de 1937), con el haber mensual de ciento diez pesos con cuarenta centavos ($ 110,40 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Hacer saber a la viuda que debe optar entre esta pensión y la que otorgue la Caja Municipal. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.
103.075. — 1.329. — Expte. 32.372-O-1937. — Dto. N.° 734. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., acordando pensión de ciento diez pesos con cuarenta centavos ($ 110,40 m|n.) moneda nacional, a doña Raquel Muñiz de Orrego y Raquel Orrego, viuda e hija legítima del jubilado don Lucio Orrego Aravena; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de Jesús Ovejero, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Rincón de Ovejero, fojas 2, acreditado el nacimiento de sus hijos menores Juan Agustín y María Nélida Ovejero, fojas 3 y 4, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 11 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 12 resulta la prestación de 18 años y 12 días de servicios privilegiados, y atento por último el dictamen legal de fojas 14 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña María Rincón de Ovejero, Juan Agustín y María Nélida Ovejero, viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital, don Jesús Ovejero, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de julio de 1936) con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos ($ 48,99 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses y el del artículo 8 de la misma ley de los primeros haberes, formulándose cargo al Poder Ejecutivo por la Ley 12.218. — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Juan o Jesús Ovejero, era la misma persona. — Repónganse los slleos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.
103.046. — 1.330. — Expte. 32.427-O-1937. — Dto. N.° 735. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos ($ 48,99 m|n.) moneda nacional, a D. María Rincón de Ovejero, Juan Agustín y María Nélida Ovejero, viuda e hijos legítimos del ex agente de la Policía de la Capital don Jesús Ovejero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
Probado con la partida de fojas 11, el fallecimiento de don Julián Epifanio Portela, justificado su matrimonio con doña Ana Luisa Portela (fojas 1), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 16) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 14, resulta la prestación de 24 años, 3 meses y 28 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 15 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Ana Luisa Portela de Portela, viuda del ex Encargado de Negocios de la República en Checoeslovaquia, don Julián Epifanio Portela, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de octubre de 1936), con el haber mensual de trescientos sesenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 361,92 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 5 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.
103.055. — 1.332. — Expte. 32.763-P-1937. — Dto. N.° 737. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de trescientos sesenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 361,92 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Luisa Portela de Portela, viuda del ex Encargado de Negocios de la República ad-interín Sr. D. Julián Epifanio Portela; y, oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.
Probado con la partida de fojas 32, el fallecimiento del jubilado don José Colombo Paita, justificado su matrimonio con doña Emilia Victoria Dominga Viviani (fojas 33), así como el fallecimiento de la misma (fojas 34), acreditado el nacimiento de su hija legítima Delma Romilda Paita, (fojas 37), que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 49, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 46 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las leyes 4349, 11923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Delma Romilda Paita, hija legítima del jubilado don José Colombo Paita, (fojas 25 y 27), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de enero de 1935), con el haber mensual de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos (pesos 38,40 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Emilia Victoria Dominga y Victoria Dominga Viviani, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.
103.056. — 1.333. — Expte. 32.396-P-1937. — Dto. N.° 738. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo del corriente año, acordando pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38,40 m|n.) moneda nacional, a doña Delma Romilda Paita, hija legítima del jubilado don José Colombo Paita; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 26 años, 7 meses y 21 días de servicios, según fojas 16 y tiene 77 años y 11 días de edad, según fojas 5, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 17, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento diez y nueve pesos con noventa y ocho centavos (pesos 119.98 m|n.) moneda nacional, a don Fabio Paoloni, Ayudante de 6.ª de la Dirección General de Ganadería (Ministerio de Agricultura).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.042. — 1335. — Expte. 32.357-P-1937. — Dto. N.° 740. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento diez y nueve pesos con noventa y cho centavos (pesos 119.98 m|n.) moneda nacional, a don Fabio Paoloni, Ayudante de 6.ª de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando monto de pensión acordada

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 35,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la pensión acordada a la sucesión de don **Félix Esteban Renón**, es de noventa y seis pesos con cincuenta y dos centavos (**pesos** 96.52 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, con deducción de lo percibido de acuerdo con la liquidación de fojas 40, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio y formulándose al Poder Ejecutivo cargo por el de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

103.076. — 1336. — Expte. 31.057-R-1937. — Dto. N.° 741. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de marzo del corriente año, declarando que el haber de la pensión acordada a la sucesión de don Félix Esteban Renón, por resolución de 30 de octubre de 1935, aprobada por Decreto de 28 de enero de 1936, es de noventa y seis pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 96.52 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

División de Aduanas y Puertos

Hacienda, Ministerio. — Reglamentando artículo 40.° inciso a) de la Ley de Presupuesto de la Nación para el corriente año, N.° 12.345. (1).

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

98.946. — 396. — Expte. 15.219-D-937. — Dto. N.° 13. — Siendo necesario reglamentar el artículo 40.°, inciso a) de la Ley N.° 12.345, y en ejecución de la facultad acordada en el penúltimo párrafo de dicho artículo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Para gozar del beneficio a que se refiere la disposición legal citada, es indispensable:

a) Los importadores declararán en los documentos de despacho, el destino a darse a la hojalata, a más del peso bruto y neto y medidas de la misma.

b) En los boletos de exportación, se expresará la cantidad y pesos por unidad de los envases, conjuntamente con la clase del producto contenido, el nombre del vapor introductor, número de paquete, fecha de entrada y número del documento de importación, y punto por donde se efectuó la importación en caso de no tratarse de la misma aduana.

c) Los exportadores, deberán depositar previamente en las Aduanas, una planilla en número necesario de ejemplares, con el diseño de los envases destinados a ser exportados conteniendo productos de fabricación nacional; especificando el peso neto y sin soldaduras de la hojalata empleada en cada tipo, debiéndose justificar esos pesos con la exhibición de los envases sin armar. En la misma planilla se hará constar el peso, clase y cantidad de los productos que deban contener.

Art. 2.° — Los industriales pondrán a disposición de las Aduanas, sus libros rubricados y demás antecedentes relativos, a fin de que en cualquier momento, pueda constatarse la exatitud de los datos consignados en los antedichos, documentos, como asimismo las cantidades acusadas como desperdicios resultantes por los recortes propios de la elaboración.

Art. 3.° — Los pedidos de devolución de derechos, deberán ser efectuados de acuerdo con lo determinado por el inciso d) del artículo 40.° que se reglamenta, dentro del plazo máximo de 30 días siguientes a la fecha en que se canceló el respectivo boleto de exportación.

Art. 4.° — Las Aduanas deducirán de las sumas a reintegrarse el 1|2 o|o de que trata el artículo 41.° de la misma ley, en concepto de compensación de los gastos que demande la fiscalización.

Art. 5.° — En los casos en que el exportador no sea el importador de la hojalata, las gestiones de devolución deberán presentarse con la conformidad del importador en el cuerpo del escrito.

Art. 6.° — Es requisito indispensable para gozar de la franquicia, que cada exportador acredite, mediante certificado expedido por el Departamento Nacional del Trabajo, que en el establecimiento industrial en que se produce la mercadería exportada se pagan salarios al personal que satisfacen condiciones mínimas de vida, de acuerdo con las normas existentes o que se dicten al respecto. Dichos certificados serán válidos para todas las exportaciones que se realicen de la misma mercadería, hasta tanto no se modifiquen las condiciones exigidas por la ley, a cuyo efecto el Departamento Nacional del Trabajo efectuará inspecciones periódicas, comunicando de inmediato a la Dirección General de Aduanas cualquier irregularidad que descubriere, a fin de suspender el goce de los beneficios acordados por el precepto legal que se reglamenta.

Sin perjuicio de ello, antes de hacerse efectiva la devolución, la Dirección General de Aduanas, la Contaduría General o la Tesorería General, podrán exigir, en los casos que juzguen conveniente, la exhibición de nuevos certificados actualizados.

Art. 7.° — Las infracciones que, con respecto a la ejecución de la disposición legal reglamentada, pudieren cometerse inclusive el requisito a que se refiere el artículo precedente, quedan sujetas a las penas establecidas por las Ordenanzas de Aduana para los actos u omisiones que pudieran disminuir la renta.

Art. 8.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

Resolución del 15|6|937, modificando los aforos del maíz, trigo y lino, para la entrega de cambio al tipo oficial.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

1.525. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185, de fecha 11 de marzo de 1933,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Artículo 1.° — A partir del 16 del corriente, quedan modificados los aforos del maíz, trigo y lino, fijados por resolución del Ministerio de Hacienda de la Nación, del 31 de mayo ppdo., para la entrega de divisas al tipo oficial.

Art. 2.° — Fíjanse los siguientes aforos para las ventas que se realicen durante la segunda quincena del mes en curso:

	En m$n. por 100 Ks. Bto.
Maíz	5,95
Trigo	12,40
Lino	15,40

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Ortiz

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Fijando el método que la Repartición aplicará para la investigación del mercurio en los vinos y productos similares.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

Siendo conveniente fijar el método que la Repartición aplicará para la investigación del mercurio en los vinos y productos similares;

Teniendo en cuenta la experiencia acumulada en la Sección Vinos de la Oficina Química Nacional de la Capital, y de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 3.° del Superior Decreto de noviembre 18 de 1932,

La Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales—
RESUELVE:

1.° — La investigación del mercurio en los vinos y productos similares, se efectuará según el procedimiento siguiente:

a) Se colocan 250 cm.³ de la muestra previamente agitada, en un frasco de Erlenmeyer con 2 cm.³ de ácido clorhídrico (d-1,19) y se agrega 4 a 5 gramos de lámina de cobre electrolítico cortada en pequeños trozos, lavados previamente con ácido nítrico, agua destilada, alcohol y éter. — Se tapa el frasco y se deja en lugar templado (preferentemente cerca de un baño maría o de una estufa) durante 48 horas. — Transcurrido ese tiempo se decanta el vino y se lava el cobre con agua destilada, luego con alcohol y después con éter; a continuación se coloca sobre papel de filtro a fin de que se evapore el éter.

b) Se lava un tubo de ensayo con mezcla sulfocrómica y se seca perfectamente; se coloca en su interior el cobre de la operación anterior, se estira el tubo a unos 5 cm. de su fondo de modo a tener un tubo de un milímetro, más o menos, de diámetro interior. — Se arrolla alrededor del tubo estirado una tira de papel de filtro humedecido, de no más de 0,5 cm. de ancho y se calienta el bulbo inferior, al principio suavemente y aumentando paulatinamente la temperatura hasta llegar al rojo. — En esta forma el mercurio contenido en el vino y que se había depositado sobre el cobre, destilará y se condensará en gotitas en la parte enfriada del tubo capilar.

c) Se procederá a comprobar de que el producto de la condensación es efectivamente mercurio, transformándolo en ioduro mercúrico en la siguiente forma: se corta el tubo capilar en su punto de unión con el bulbo que contiene el cobre y utilizando la parte opuesta como embudo se hacen pasar con precaución vapores de iodo sobre las gotitas de mercurio condensadas, formándose así ioduro rojo de mercurio, cuya cristalización característica puede observarse al microscopio.

2.° — Regístrese en el Libro de Resoluciones, comuníquese al Ministerio de Hacienda y a las Oficinas Químicas Nacionales, publíquese y archívese.

T. J. Rumi, Director General.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 26

33.418—Obra inédita.
33.419—Obra inédita.
33.420—Obra inédita.
33.421—Obra inédita.
33.422—Obra inédita.
33.423—Obra inédita.
33.424—Obra inédita.
33.425—Obra inédita.
33.426—Obra inédita.
33.427—Obra inédita.
33.428—Obra inédita.
33.429—Obra inédita.
33.430—Seudónimo.
33.431—Seudónimo.
33.432—La arquitectura en veinte lecciones. Vol. 118 págs. Ed. 1ra. Héctor Velarde. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1937.
33.433—Obra inédita.
33.434—Obra inédita.
33.435—Obra inédita.
33.436—Obra inédita.
33.437—Obra inédita.
33.438—Obra inédita.
33.439—Obra inédita.
33.440—Obra inédita.
33.441—Obra inédita.
33.442—Fuga en avión. Canción Fox-trot. Música. Un plg. Dos págs. Leoncio Santorelli. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.443—Psicología del gesto. (Ensayo). Foll. 76 págs. Gregorio Marañón. Librería Hachette S. A. París, 1937.
33.444—Obra inédita.
33.445—Farmacia práctica. (1er. curso. Foll. 87 págs. Ed. 1ra. Juan Carlos Berretta y Carlos Alberto Zimman. Los autores. Buenos Aires, 1937.
33.446—La contracción uterina y las discinesias correlativas. (Científica). Vol. 160 págs. Ed. 1ra. L. A. Demelín. Manuel M. Torres. Buenos Aires, 1937.
33.447—Más allá. Año 2. N.° 12. Mayo de 1937. Periódico. Centro de Ntra. Sra. de Balvanera de la Juventud de A. C. Buenos Aires, 1937.
33.448—Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital y Leyes Complementarias. Vol. 286 págs. Nueva Edc. Código de la República Arg. J. Lojouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.449—El verso alado. Poesías. Foll. 84 págs. Ed. 1ra. Ernesto Marsili, J. Lojouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.450—Lecciones de historia Argentina. 2 tomos. 2 vol. 1101 págs. Ed. dieciséis. Ricardo Levene. J. Lojouane & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.451—Obra inédita.
33.452—Boletín Inf. del Despart. Prov. del Trabajo de San Juan. Año 2. N.° 3. 1 al 31|1|1937. Periódico. El Dep. Prov. de Trab., S. Juan. San Juan, 1936.

MAYO 28

33.453—Kuntur. Año 1. N.° 31. 7-13 de mayo de 1937. Periódico. Alberto G. Ocampo. 1937.
33.454—Obra inédita.
33.455—Obra inédita.
33.456—Obra inédita.
33.457—Obra inédita.
33.458—Obra inédita.
33.459—Obra inédita.
33.460—Obra inédita.
33.461—Leoplán. Año IV. N.° 59. 14 de abril de 1937. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.462—Obra inédita.
33.463—Obra inédita.
33.464—Obra inédita.
33.465—Clara. Verso, vals. Victorio Toci. Gornatti Hnos Buenos Aires, 1937.
33.466—Obra inédita.
33.467—Obra inédita.
33.468—Obra inédita.
33.469—Don Juan. Poema en tres actos. Verso. Ed. 1ra. Juan Carlos Clemente. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.470—Boletín de la Federación Farmacéutica de la Prov. de Bs As. Año VI. N.° 138. 15 de mayo de 1937. Periódico. La Feder. Farm. de la Prov. de Bs As. La Plata. (Bs. As.), 1937.
33.471—El Norte lejano. Relato de hechos y escenas vividas en el Chaco Santafesino. 156 págs. Ed. 1ra. Julio Marcos Florencio Costa Paz. Julio Suarez. Buenos Aires, 1937.
33.472—Verdad. Año 1. N.° 1. 25 de abril de 1937. Periódico Centro San Gabriel de la Asoc. de los Jov. de la Ac. Católica. Adrogué. F. C. S., 1937.
33.473—Obra inédita.
33.474—Pequeño solfeo melódico. (Teórico y práctico, adaptado a las voces infantiles). 90 págs. Eduardo Batiste. Traduc. de A. Acosta. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.475—La Verdad. 24 de abril de 1937. Periódico. Jesús V. Llanos. Casbas. F. C. M., 1937.
33.476—Pasos. Versos. 142 págs. Augusto Cortina. Ed. Rev. Nosotros. Buenos Aires, 1934.

MAYO 29

33.477—50 Aniversario de la Fraternidad. Historia y desarrollo de esta Soc. Personal ferroviario de locomotoras. 575 págs. Ed. 1ra. Anónima. Soc. La Fraternidad. Avellaneda. (Buenos Aires), 1937.
33.478—Vademecum del Foro Argentino. 373 págs. Anónimo. Obligado & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.479—Obra inédita.
33.480—Reg. contrato.
33.481—Obra inédita.
33.482—Obra inédita.
33.483—Obra inédita.
33.484—Obra inédita.
33.485—Arbol genealógico y datos biográficos de don José Freyre de Andrade y doña Manuela Rodríguez de Fresno de Freyre. 320 págs. Ed. 1ra. Francisco Funes Freyre. Ricardo Funes (h.). Rosario de Santa Fe, 1937.

MAYO 31

33.486—El Pueblo. 12.824 al 12.874. 1.° al 30 de noviembre de 1936. Periódico. Sanguinetti & Cía. Buenos Aires, 1936.
33.487—La Industria Argentina del Calzado. 243. 15 de mayo de 1937. Periódico. La Cam. de la Ind. del Cal. Buenos Aires, 1937.
33.488—El Fígaro. Año XVIII. N.° 389. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.
33.489—Revista Nuevo Fígaro. 308. Abril de 1937. Periódico. Sindicato de O. P. Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1937.
33.490—Centro Estudiantes de Farmacia y Bioq. N.° 5. 7 de mayo de 1937. Periódico. Boletín del C. Est. Farm. y Bioq. Buenos Aires, 1937.
33.491—La Intermediaria Panaderil. 95 y 96. 5 y 20 de mayo de 1937. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.
33.492—Boletín Mensual. 16. 20 de abril de 1937. Periódico. Círculo Militar (Ayuda mutua de Suboficiales). Buenos Aires, 1937.
33.493—Noticias Automotrices. 49. Mayo de 1937. Periódico. Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, 1937.
33.494—Pro Familia. 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre y 6, 13, 20 y 27 de diciembre de 1936. Periódico. Sanguinetti & Cía. Sociedad Comanditaria. Buenos Aires, 1936.
33.495—Plenitud. 4, 11, 18 y 25 de octubre 1.°, 8, 15, 22 y 29 de noviembre 6, 13, 20 y 27 de diciembre de 1936. Periódico. Sanguinetti & Cía. Sociedad Comanditaria. Buenos Aires, 1936.
33.496—Esnea. Año XXIV. Nros. 952 al 955. 3, 10, 17 y 24 de mayo de 1937. Periódico. González Maraña, Ricardo Florencio. Buenos Aires, 1937.
33.497—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial de Necochea. N.° 28. 19 de mayo de 1937. Periódico. La Cámara Comercial e Industrial de Necochea. (Bs. As.), 1937.
33.498—Revista Argentina. Mensual. 8. 20 de mayo de 1937. Periódico. Juan Pedro Corutchet. Chivilcoy (Bs. As.), 1937.
33.499—Madre y Niño. 5 de mayo de 1937. Periódico. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1937.
33.500—Liniers. Mensual. 2. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. de Fom. "Santiago Liniers". y Biblio. Popul. "Democracia y Progreso". Buenos Aires, 1937.
33.501—Boletín de la Chacra Experimental de la Previsión. N.° 3 del tomo 2.°. 22 de mayo de 1937. Periódico. "La Previsión" Soc. Coop. de Seguros, Agríc. Coloniz. y Crédito Ltda. Tres Arroyos. (Bs. As.), 1937.
33.502—Revista Policial. 54. Del 15 al 20 de mayo de 1937. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1937.
33.503—Osadnik. 91 al 93. Abril y mayo de 1937. Periódico. Miguel Zubrzycki. Posadas, 1937.
33.504—Nachrichtendienst. B. 1 al 10. 8 al 29 de enero, 12 al 19 de febrero, 12 al 18 de marzo, 2 al 23 de abril de 1937. Periódico. Cám. de Comer. Alemana. Buenos Aires, 1937.
33.505—Nachrichtendienst. A. 1 al 13. 6 al 22 de enero, 5 de febrero. 5 al 18 de marzo, 9 al 23 de abril de 1937. Periódico. Cám. de Comer. Alemana.
33.506—Mi País. 2. 22 de mayo de 1937. Periódico. David Juan Frond Von Halle. Buenos Aires, 1937.
33.507—Revista de Jurisprudencia. Argentina. 48. Enero de 1937, 1 al 28 de mayo de 1937. Periódico. Rev. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.508—Rev. C. A. C. Y. A. Año X. N.° 120. 19 de mayo de 1937. Periódico. Cent. de Arq. Const. de Ob. y Anexos. Buenos Aires, 1937.
33.509—Destello. Año II. N.° 10. Mayo de 1937. — Periódico. Alfredo Gozaini. La Plata. (Bs. A.), 1937.
33.510—Pae Joao. Marcha. Letra. Un p'g. Dos págs. Ed. 1ra. Luis López y Iván C. López. Corp. Musical Arg. Ralph B. Todd. Buenos Aires, 1937.
33.511—Pae Joao. Marcha. Música. Id. Luis López y Iván C. López. Corp. Musical Arg. Ralph B. Todd. Buenos Aires, 1937.
33.512—Eu ví. Marcha. Música. Id. Id. Romeo Silva. Corp. Musical Arg. Ralph B. Todd. Buenos Aires, 1937.
33.513—Eu ví. Letra. Idem al anterior. Romeo Silva. Corp. Musical Arg. Ralp B. Todd. Buenos Aires, 1937.
33.514—La gramática inglesa simplificada. 207 págs. Ed. 1ra. Paúl Caldwell. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.515—Desventura. Cuentos. 128 págs. Ed. 1ra. Orestes Belle. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.516—Obra inédita.
33.517—Hasta siempre señorita. Tango, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Julio Rosemberg. Editorial Musical Odeón. Buenos Aires, 1937.
33.518—Obra inédita.
33.519—Obra inédita.
33.520—Obra inédita.
33.521—Obra inédita.
33.422—Aires populares argentinos. Ed. 1ra. Felipe Boero. G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.423—La planta de la vivienda. 175 págs. Ed. 1ra. José María Rey. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.424—Lecciones de castellano. Texto para enseñanzas secundarias. Ed. 1ra. Narciso Binayan. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.425—Gramática práctica. Gramática para grados. Ed. 1ra. Joaquín Angel Romero. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.

33.426—La escuela y la vida. Texto de lectura para tercer grado. 182 págs. Clara de Toro y Gómez. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.427—Antología clásica de la literatura argentina. Para escuelas secundarias. 445 págs. Ed. 1ra. Pedro E. Ereña y Jorge L. Borges. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.428—Geografía de América. 179 págs. Ed. 1ra. Josefina Passadori. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.429—Atlas para trabajos prácticos de geografía argentina y americana. 50 págs. Ed. 1ra. Oscar Manito. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.430—Sexología. Año 1. N.° 1. 20|5|37. Periódico. Raúl Sorcaburu. Buenos Aires, 1937.
33.431—Tram. administrativa.
33.432—Obra inédita.
33.433—Obra inédita.
33.434—Obra inédita.
33.435—Su última aventura. Traducida del inglés. The Lastof Cheyney. Pelíc. cinem. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Solic. inscripción de dicha pelíc. Basada en la obra teatral de Frederick Lonsdale. Adaptación de León Gordon, Sansón Raphaelson y Monckton Hoffe. Hablada en inglés con títulos sobreimpreso en castellano. Produc. Metro Goldwyn Mayer. Direc. Richard Bolestawski. Princ. intérp. Joan Crawford. Willian Powell. Robert Montgomery. Frank Morgán. Culver City, California, 1937.
33.536—Obra inédita.
33.537—Obra inédita
33.538—Obra inédita.
33.539—Obra inédita.
33.540—Obra inédita.
33.541—Obra inédita.
33.542—Obra inédita.
33.543—Of. Judicial.

JUNIO 1

33.544—Obra inédita.
33.545—Obra inédita.
33.546—Las rosas del invernáculo. Vals, música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Elías Kantor. El autor. Buenos Aires, 1936.
33.547—El crepúsculo en la colonia. Ranchera, música. Idem al anterior. Elías Kantor. El autor. Buenos Aires, 1936.
33.548—Las alas de la ilusión. Vals, música. Idem al anterior. Elías Kantor. El autor. Buenos Aires, 1936.
33.549—Obra inédita.
33.550—Las leyes del éxito. 192 págs. Paúl G. Jagot. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.551—La educación del estilo. 192 págs. Paúl G. Jagot. Traduc. de José González Caride. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.552—Psicología del amor. 192 págs. Paúl G. Jagot. Traduc. de José G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.553—El dominio de sí mismo. 192 págs. Paúl G. Jagot. Traduc. de José G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.554—Obra inédita.
33.555—Obra inédita.
33.556—Obra inédita.
33.557—Obra inédita.
33.558—Obra inédita.
33.559—Obra inédita.
33.560—Obra inédita.
33.561—Reg. contrato.
33.562—Obra inédita.
33.563—Estudio económico de la producción de carnes del Río de la Plata. (Economía política). 387 págs. Agustín Ruano Fournier. El autor. Montevideo, 1936.
33.564—Revista Duperial. Año II. N.° 8. Junio de 1937. Periódico. Ind. Quím. Duperial Argentina. Soc. Anón. Ind. y Com. Buenos Aires, 1937.
33.565—Patria. Canción. Letra. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Juan Borghese. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1937.
33.566—Patria. Canción. Música. Id. Emilio A. Napolitano. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1937.
33.567—Estilo N.° 1 para guitarra. Música. Idem al anterior. Adolfo A. Luna. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1937.
33.568—Nazareth. Danza brasileña. Arreglo para guitarra. Un plg. dos págs. F. Mignone. Arreg. de A. Sinopoli. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1937.
33.569—Obra inédita.
33.570—Obra inédita.
33.571—Franco. 318 págs. Joaquín Arraras. Ed. Poblet. Buenos Aires, 1937.
33.572—Tram. administrativa.
33.573—Obra inédita.
33.574—Obra inédita.
33.575—Obra inédita.
33.576—Obra inédita.
33.577—Obra inédita.
33.578—Obra inédita.
33.579—Obra inédita.
33.580—Obra inédita.
33.581—Noticiero Médico Mundial. Nros. 8 y 9. Marzo de 1937. Periódico. La Farmacia Franco-Inglesa. Buenos Aires, 1937.
33.582—Rev. de la Soc. Filatélica Arg. N.° 294.28-V-37. Periódico. La Soc. Filt. Argentina. Buenos Aires, 1937.
33.583—El Escolar. 3. 25 de Mayo de 1937. Periódico. María Artura Giro. Buenos Aires, 1937.
33.584—Buenos Aires Scots Church Magazine. Mensual N.° de Mayo. 31|5|37 Periódico. Douglas W. Bru[illegible]. Buenos Aires, 1937.
33.585—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. 46. Mayo de 1937. Periódico. Emilio F. Ballardini. Buenos Aires, 1937.
33.586—Asesor Comercial. 315 al 318. 3. 17 de abril. 1.°. 15 de mayo de 1937 Periódico. Virgilio José Llansó. Buenos Aires, 1937.
33.587—La Revista Adventista. 11. 24|5|37. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, 1937.
33.588—He[illegible]. Año IX. N.° 104. 15|5|37. Periódico. Cía. de S. Pablo. Buenos [illegible], 1937.
33.589—Publicaciones Médicas. 3. Abril de 1937. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1937.
33.590—Tribuna del Magisterio. N.° 183. Periódico. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1937.
33.591—Handicap. 104 al 107. 7, 14, 21 y 28 de mayo de 1937. Periódico. Vicente J. Reisse. Buenos Aires, 1937.
33.592—Aquarius. Trimestral. Enero, febrero y marzo de 1937. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1937.
33.593—Trimestral| 2. 1.° de abril de 1937. Periódico. Arg. Industrial. Buenos Aires, 1937.
33.594—La Producción. 1195 al 1199. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1937.
33.595—Don Bosco. 5 al 9. 2, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1937. Periódico. Luis Ramasso. Paraná, 1937.
33.596—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 24. 23 de mayo de 1937. Periódico. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1937.
33.597—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). 6836 al 6860. Mayo de 1937. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.
33.598—La Nación. 23.620 al 23.650. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1937.
29.543—La lucha entre los grupos sociales. 153 págs. Miguel A. Rizzi. Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1937.
29.583—Alberdi "Figarillo". Crítica literaria. 69 págs. José A. Oria. Facultad de Humanidades. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 2

33.599—Cámara Comercial. Año II. N.° 7. Junio de 1937. — Periódico. Juan L. Tauzin. Buenos Aires, 1937.
33.600—Obra inédita.
33.601—Obra inédita.
33.602—Obra inédita.
33.603—Nuevas canciones escolares. 35 págs. Elías Kantor. El autor. Córdoba, 1936.
33.604—Mariñeiros. El director y el autor del argumento: José Suárez Fernández. Produc. La Cía. Industrial Film Español S. A. (CIFESA). Princ. intérpretes Rosa Franco, Salvador Riorcosas, Rogelio Brano, Jesús González. Pontevedra, España.
33.605—De mi infancia. Piano. Cajita de música. El Ahorro de la muñeca. Micifuz. Ed. 1ra. Isabel Aretz Thiele. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.606—Elegía. Piano. Clásica. Ed. 1ra. Isabel Aretz Thiele. El autor. Buenos Aires, 1933.
33.607—La luna se llama Lola. Canto y piano. Clásico. Ed. 1ra. Isabel Aretz Thiele. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.608—Obra inédita.
33.609—Obra inédita.
33.610—Anotaciones inéditas. 1er. tomo 489 págs. Ed. 1ra. Angel Silvio Pizarro. Angel F. Pizarro. Buenos Aires, 1937.
33.611—Obra inédita.
33.612—Obra inédita.
33.613—Obra inédita.
33.614—Obra inédita.
33.615—Obra inédita.
33.616—El Noticioso. Año 4. N.° 1151. 2 de junio de 1937. Periódico. Juan A. Ortiz. Buenos Aires, 1937.
33.617—Obra inédita.
33.618—Obra inédita.
33.619—Obra inédita.
33.620—Obra inédita.
33.621—Galería. Tesoros de aves argentinas. Salvador Mag. Carlos A. Giberti & Cía. Buenos Aires, 1937.
33.622—Obra inédita.
33.623—Obra inédita.
33.624—Obra inédita.
33.625—La Vanguardia. 10.820 al 10.849. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Ed. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.
33.626—Diario Di Presse. 7309 al 7338. 30 de abril de 1937. Periódico. La Soc. Col. Di Presse. Buenos Aires, 1937.
33.627—La Nueva Provincia. 13.043 al 13.071. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca, 1937.
33.628—Rev. La Diosa Cazadora. 118. 31 de mayo de 1937. Periódico. Rafael Magenelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
33.629—El Telégrafo. 13. Junio de 1937. Periódico. Domingo Orlandini. Buenos Aires, 1937.
33.630— Telégrafo Mercantil. 653 al 704. De enero a mayo de 1937. Periódico. Domingo Orlandini. Buenos Aires, 1937.
33.631—El Cronista Comercial. 9327 al 9357. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Perrotta & Cía. R. S. Buenos Aires, 1937.
33.632—Revista Zootécnica. 238. Enero, febrero y marzo de 1937. Periódico. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1937.
33.633—Neptunia. 28 y 29. Mayo de 1937. Periódico. Pedro Vercesini. Buenos Aires, 1937.
33.634—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 133. 1.° de junio de 1937. Periódico. Caja de Soc. de la Pol. y Bomb. de la Capital. Buenos Aires, 1937.
33.635—Brújula. 18. 26|5|37. Periódico. Francisco R. Cacciola. Buenos Aires, 1937.
33.636—Marina. 8. Marzo de 1937. Periódico. Liga Naval Arg. Buenos Aires, 1937.
33.637—Para Todos. Año 1. N.° 1. Feb. 1937. Periódico. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1937.
33.638—Variedades Médicas. Año 5. N.° 10. Del 15 al 31 de mayo de 1937. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1937.
33.639—Pinturas. Vol. II. N.° 3 y 4. 30 de marzo y 15 de abril, 1937. Periódico. Aarón Tissembaum. Buenos Aires, 1937.
33.640—Nachrichtendienst "B". N.° 11. 21 de mayo de 1937. Periódico. Cámara de Comer. Alemán. Buenos Aires, 1937.
33.641—Nachrichtendienst "A". 14 al 16 y 7 a 28 de mayo de 1937. Periódico. Cámara de Comer. Alemán. Buenos Aires, 1937.
33.642—Revista Mensile. 3. Marzo de 1937. Periódico. La Fed. Gral. de Soc. Italiana. Buenos Aires, 1937.
33.643—Revista Socialista. 84. 10 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Ed. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.

33.644—Vida Femenina. 46. 15|5|37. Periódico. La Soc. Ed. La Vanguardia. Buenos Aires, 1937.
33.645—Cátedra y Clínica. 32. 24|5|37. Periódico. Millet y Rous. S. A. C. Buenos Aires, 1937.
33.646—Industria Panaderil. 1448 al 1452 1.°, 8, 15. 22 y 29|5|37. Periódico. Francisco A. Gómez. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 3

33.647—Voz Parroquial. Año 1, N.° 14. 6 de mayo de 1937. Periódico. Miguel Seib. Mansilla, 1937.
33.648—Obra inédita.
33.649—Obra inédita.
33.650—Obra inédita.
33.651—Obra inédita.
33.652—Obra inédita.
33.653—Elementos de Aritmética. 228 págs. Miguel Navarro Santa Ana y Felipe Anguita. Moly y Lasserre. Buenos Aires, 1937.
33.654—Sólo un Amor. 160 págs. Ed. 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.655—La Danza de los Diamantes. Id. John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.656—La Casa del Baúl. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.657—Cara de Piedra. 160 págs. John Traben. Editorial Tor. Bs. Aires, 1937
33.658—Rocío de Dolor. 160 págs. Ed. 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.659—Crimen en la Pagoda. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elio. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.660—Obra inédita.
33.661—Diccionario de la Lengua Castellana. 416 págs. Ed. 1ra. Anónima. Abraham E. Iofe. Buenos Aires, 1937.
33.662—El Irresistible. Tango. Música. Un plg. 3 págs. Lorenzo Logatti Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1908.
33.663—La Administración Nacional. Año III. Vol. 10. 10|5|37. Periódico. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1937.
33.664—La cría de canarios en el país. 80 págs. Ed. 4.ª. Pedro S. Consoli, Angel Casero. Buenos Aires, 1937.
33.665—Obra inédita.
33.666—Obra inédita.
33.667—Obra inédita.
33.668—Obra inédita.
33.669—Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 112 pags. Ed. 1ra. Suprema Corte. Ed. y Recop. de M. A. Díaz de Vivar y M. A. López Etchevehere. Buenos Aires, 1937.
33.670—Obra inédita.
33.671—U. S. A. Año 1. N.° 1. 3|6|37. Periódico. Periód. Seman. de la Unión Sindical Arg. Buenos Aires, 1937
33.672—Obra inédita.
33.673—Obra inédita.
33.674—Obra inédita.
33.675—Obra inédita.
33.676—Obra inédita.
33.677—Obra inédita.
33.678—Obra inédita.
33.679—Obra inédita.
33.680—Obra inédita.
33.681—El Imparcial. 2208 al 2214, 2, 6, 9, 13, 16, 20, 23, 27, 30|5|37. Periódico. Francisco Marquie. Gral. Belgrano, 1937.
33.682—Finanzas. 8 y 9. 10|3|37. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1937.
33.683—La Razón. 2874 al 2875 - 2873. 15, 22 y 28 de mayo de 1937. Periódico. Leonardo Sánchez Mercedes. Ctes. 1937.
33.684—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. 420. 1.°|6|37. Periódico. Centro Est. de Ing. Buenos Aires, 1937.
33.685—Hechos e Ideas. N.° 21. Mayo de 1937. Periódico. Enrique E. García Buenos Aires, 1937.
33.686—El Semanario. 376 al 379. 6, 13, 20 y 27 de mayo de 1937. Periódico. Miguel B. Samero. San Salvador. E. Ríos, 1937.
33.687—La Industria Azucarera. 523. 31 de mayo de 1937. Periódico. Centro Azucarero, 1937.
33.688—Rev. de la Soc. Rural de Rosario. Año XVII. N.° 183.31|5|37. Periódico Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1937.
33.689—Caras y Caretas 2013 al 2017. 1, 8, 15, 22, 29 de mayo de 1937. Periódico. Soc. Anón. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1937.
33.690—Motor. 16. 1.° de mayo de 1937. Periódico. Juan Torrado. Buenos Aires, 1937.
33.691—Radio Técnica. 172 al 175. Mayo de 1937. Periódico. Ed. Radio Técnica. Buenos Aires, 1937.
33.692—Delamerikay Magyarsaz. 1126 al 1137. Mayo de 1937. Periódico. Rezso Tasago. Buenos Aires, 1937.
33.693—El Día. 3681 al 3707. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.
33.694—La Verdad. 3454 al 3465. 1.° al 29 de mayo de 1937. Periódico. Alejandro Faggiano. Quilmes. Buenos Aires.
33.695—Pays Libre. 864 al 868. Mayo de 1937. Periódico. Théo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 4

33.696—Unificación de Impuestos Internos. Año 3. N.° 17 y 18. Marzo y abril de 1937. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1937.
33.697—Obra inédita.
33.698—Obra inédita.
33.699—Obra inédita.
33.700—Obra inédita.
33.701—España en Crisol. Alegato en defensa de los derechos y libertades del pueblo español. 240 págs. Ed. 1.ª. Basilio Alvarez. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.702—El Mundo en Llamas. 144 págs. Ed. 1ra. Narciso P. Márquez. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.703—Orígenes de Socialismo Crítico. Estudio Bio-bibliográfico de Marx y Engels. 192 págs. Ed 1ra. Giordano Bruno Tasca. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.704—Ta Te Ti. 176 págs. Ed. 1ra. Alvaro Yunque. Ed. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.705—Obra inédita.
33.706—Obra inédita.
33.707—Obra inédita.
33.708—Obra inédita.
33.709—Obra inédita.
33.710—Obra inédita.
33.711—Obra inédita.
33.712—Obra inédita.
33.713—Al toque de campana. Marcha, canto escolar. Elena N. Flachos de Gregorio. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1937.
33.714—A mi bandera. Música, marcha. Elena N. Flachos de Gregorio. Romero y Fernández. Buenos Aires, 1936.
33.715—Obra inédita.
33.716—Sendero. Tango, Música. Ed. 1ra. Osvaldo P. Pugliese. Ed. Odeón. Buenos Aires, 1937.
33.717—Obra inédita.
33.718—Obra inédita.
33.719—Obra inédita.
33.720—Diario Comercio y Tribunales. 2476 al 2505. 1.° al 31|3|37. Periódico. F. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
33.721—El Mundo. Diariamente. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Haynes S. A. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.722—El Hogar. 1438 al 1441. 21 y 28 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Haynes S. A. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.723—Mundo Argentino. 1372 al 1375. 5, 12, 19 y 26 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Haynes S. A. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.724—The Riview of The River Plate. 2369 al 2372. 7, 14, 21 y 28|5|37. Periódico. Soc. Anón. The Riview of The River Plate. Buenos Aires, 1937.
33.725—P. A. L. 1736 al 1737. 17y 31 de mayo de 1937. Periódico. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1937.
33.726—Claridad. 313. Mayo de 1937. Periódico. La Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
33.727—La Cancha. 462 al 470. 458 al 461. 3, 10, 17, 24. 1, 4, 11, 18, 25 de mayo de 1937. Periódico. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1937.
33.728—Boletín de Obras Públicas de la Rep. Argentina. Edición N.° 31. Periódico. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.729—El Heraldo. 1161 al 1165. 3, 10, 17, 24, 31 de mayo de 1937. Periódico. Enrique Burgos. Buenos Aires, 1937.
33.730—Revista Española. 300. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Esp. de Soc. Mutuos. Buenos Aires, 1937.
33.731—La Cooperación Libre. El hogar obrero. 284. 1.° junio de 1937. Periódico. El Hogar obrero. Buenos Aires, 1937.
33.732—La Fraternidad. 622 al 623. 5 y 20 de mayo de 1937. Periódico. La Fracternidad. Soc. de Pers. Ferr. de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
33.733—El Imparcial. 3054 al 3057. 4, 11, 18 y 25 de abril de 1937. Periódico. Carlos A. Rezzónico. 6 de Septiembre, 1937.
33.734—El Heraldo. 80 al 83. 2, 9, 16 y 23 de mayo de 1937. Periódico. Maximino Pérez. San Fernando, 1937.
33.735—El Constructor. 1650 al 1661. Febrero, marzo y abril de 1937. Periódico. Ernesto Surera. Buenos Aires, 1937.
33.736—La Tribuna Odontológica. Junio de 1937. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
33.737—Rojinegro. 12. 10 de marzo de 1937. Nros. 13 y 14. Periódico. Edit. Bell. Buenos Aires, 1937.
33.738—Sintonía. 211 al 214. 6, 13, 20 y 27 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
33.739—Selección Contable. Tomo I. N.° 5, Mayo de 1937. Periódico. Est. Técnico-contables Serau. Buenos Aires, 1937.
33.740—El Apostol del Santísimo Sacramento. Año XXXII. N.° 6. 30|5|37. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 5

33.741—Revista Económica. Serie II. Volumen N.° 1. 1.° junio de 1937. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1937.
33.742—Apéndice del Curso de Psicología. Científica. 56 páginas. Ed. 1.ª Raúl P. Romero. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.743—Obra inédita.
33.744—Obra inédita.
33.745—Obra inédita.
33.746—Obra inédita.
33.747—Obra inédita.
33.748—Revista Ecos de mi Colegio. Año II. N.° 21. 19 de abril de 1937. Periódico. Margarita Schreiler. Buenos Aires, 1937.
33.749—El Progreso. Año 1. N.° 7. 28 de mayo de 1937. Periódico. Servando E. Núñez. San Gerónimo Norte, 1937.
33.750—Diario de Sesiones. 20|5|37. Periódico. H. C. Deliberante. Córdoba, 1937.
33.751—La Estrella. Año VII. N.° 42. Abril de 1937. Periódico. Carlos Balleis. Buenos Aires, 1937.
33.752—Hombre así. Tango. Música. Ed. 1.ª Ricardo Liboreiro. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 7

33.753—Obra inédita.
33.754—Obra inédita.
33.755—Obra inédita.
33.756—Oficio judicial.
33.757—Obra inédita.
33.758—Obra inédita.
33.759—Apuntes sobre trenes eléctricos en los ferrocarriles argentinos. Félix Marco. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.760—Trámite administrativo.
33.761—Obra inédita.
33.762—Obra inédita.
33.763—Obra inédita.
33.764—Obra inédita.
33.765—Obra inédita.
33.766—Obra inédita.
33.767—Obra inédita.
33.768—Obra inédita.

33.769—Obra inédita.
33.770—Opera. Revista mensual. Año 1. 4 de junio de 1937. Periódico. León Heller. Buenos Aires, 1937.
33.771—Obra inédita.
33.772—Obra inédita.
33.773—Otra vez el diablo. 22 páginas. Alejandro Casona. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires. 1937.
33.774—Obra inédita.
33.775—Obra inédita.
33.776—Oración a la Bandera. Para canto y piano. Letra. Un pliego, 5 páginas. Ed. 1.ª Domingo Zerpa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.777—Oración a la Bandera. Música. Un pliego, 5 páginas. Ed. 1.ª Celia Torpa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.778—Bandera infantil. Música. Un pliego, 5 páginas. Ed. 1.ª Felipe Boero. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.779—Resentimiento. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Francisco Canaro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.780—Resentimiento. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Francisco Canaro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.781—Loca ilusión. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Julio De Caro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.782—Loca ilusión. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Julio De Caro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.783—La vendedora de flores. Pregón. Música. Ed. 1.ª José Barreiro y Maruja Villanueva. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.784—La vendedora de flores. Pregón. Letra. Ed. 1.ª José Barreiro y Maruja Villanueva. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.785—Método completo de solfeo. 143 páginas. Hilarión Eslava. Autor de la Rev. Julián Carrillo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.786—Apuntes química cualitativa - cuantitativa. Ed. 1.ª Anónimo. Juan M. Lenguasco y Heraldo Messina. La Plata (Buenos Aires), 1937.
33.787—Nube rosada. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Emilio Castaing. El autor. Buenos Aires, 1937.
33.788—Obra inédita.
33.789—Obra inédita.
33.790—Obra inédita.
33.791—Obra inédita.
33.792—Obra inédita.
33.793—Trámite administrativo.
33.794—Finanzas y Construcciones. Del 385 al 445. 1.° al 30|4|37. Periódico. Antonio Capossiello y Pedro Bianchi. Buenos Aires, 1937.
33.795—Antena. 319 al 327. 3, 10, 17, 24 de abril de 1937. 1.°, 8, 15, 22, 29 de mayo de 1937. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Bs. Aires, 1937.
33.796—Gaceta Campera. N.° 28. Volumen 7. 15 de junio de 1937. Periódico. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1937.
33.797—Criterio. Nos. 242 al 247. 5 y 21 de marzo, 18 de abril, 1.°, 16|5|37. Periódico. Silvio Braschi. Pilar (Buenos Aires), 1937.
33.798—Revista de Arquitectura. 197. 1.° de junio de 1937. Periódico. Alberto Terrot. Buenos Aires, 1937.
33.799—Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. 701 al 702. 4 y 18 de mayo de 1937. Periódico. Rev. Of. del Mercado de Cereales a Término. Buenos Aires, 1937.
33.800—Revista Hobby. Mensual. N.° 11. 3 de junio de 1937. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.
33.801—Svornost. N.° 13. 31|5|37. Periódico. Esteban Kasenda. Buenos Aires, 1937.
33.802—Sur. 31 al 32. Abril de 1937. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1937.
33.803—Luján. N.° 70. 31|5|37. Periódico. Francisco Lafine, Rosario, 1937.
33.804—Argentores. 142 al 144. 10, 20, 30 de mayo de 1937. Periódico. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Bs. Aires, 1937.
33.805—Revista de los Impuestos Internos. 203. 1.° de junio de 1937. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
33.806—La Prensa. 24.527 al 24.557. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 8

33.807—Obra inédita.
33.808—Unión Comercial e Industrial. Mayo de 1937. Periódico. Ofic. de Estad. e Infor. Comer. Oscar Fernández. Buenos Aires, 1937.
33.809—Obra inédita.
33.810—El amor y el dolor de Eduardo Dawn. Ed. 1.ª Oscar F. Guiñazú. El autor. Villa Dolores, 1937.
33.811—Obra inédita.
33.812—Obra inédita.
33.813—Obra inédita.
33.814—Actualidades. Año XV. N.° 531. Abril de 1937. Periódico. José M. Páez. Mendoza, 1937.
33.815—Sarmiento. 20 de abril de 1937. Periódico. Buenaventura N. P. Vita. Carlos Casares - F. C. O., 1937.
33.816—Obra inédita.
33.817—Obra inédita.
33.818—Obra inédita.
33.819—Obra inédita.
33.820—El Trabajador del Estado. Año XII. N.° 139. Junio de 1937. Periódico. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.
33.821—Obra inédita.
33.822—Obra inédita.
33.823—Período elástico de los aceros en el ensayo de tracción. Ed. 1.ª Simón A. Delpech. Soc. Impres. Americana. Buenos Aires, 1937.
33.824—Obra inédita.
33.825—Obra inédita.
33.826—Obra inédita.
33.827—Crítica. Del 2 al 31|5|37. Periódico. Buenos Aires Poligráfica, S. A. Buenos Aires, 1937.
33.828—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 15. Junio de 1937. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1937.
33.829—Argentyna. Revista polaca. 21. 1.° de junio de 1937. Periódico. José Kondratowicz y Boleslao Lasecki. Buenos Aires, 1937.
33.830—Raca. Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares de la Industria. N.° 57 2 de junio de 1937. Periódico. Pompeo Pizzini. Bs. Aires, 1937.
33.831—Leoplán. 59 y 62. 14 y 28 de abril de 1937. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.832—Chabela. N.° 18. 3 de mayo 1937. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.833—Aquí Está. 100 al 108. 3, 6, 10, 13, 17, 20, 24, 27 de mayo de 1937. Periódico. La Editorial Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.834—Revista Mensual B. A. P. 235. Junio de 1937. Periódico. El Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1937.
33.835—El Alma que Canta. 740 al 743. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1937.
33.836—Hrvatski Domobran. Marzo, abril y mayo de 1937. Periódico. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 9

33.837—Reg. contrato.
33.838—Reg. contrato.
33.839—Reg. contrato.
33.840—Reg. contrato.
33.841—Vida Natural. Año 11, N.° 14, junio de 1937. Periódico. Carlos Obedman. Buenos Aires, 1937.
33.842—Obra inédita.
33.843—Obra inédita.
33.844—Obra inédita.
33.845—Obra inédita.
33.846—Obra inédita.
33.847—Obra inédita.
33.848—Obra inédita.
33.849—Obra inédita.
33.850—Obra inédita.
33.851—Obra inédita.
33.852—Obra inédita.
33.853—Obra inédita.
33.854—Obra inédita.
33.855—Obra inédita.
33.856—Obra inédita.
33.857—Obra inédita.
33.858—Obra inédita.
33.859—Obra inédita.
33.860—El libro de los mil y un sonetos. La antología del soneto, más completa que se ha hecho en el mundo. 544 págs. Ed. 1.ª Augustto Arias, P. Benavides y Valdivia, Juan Zorrilla de San Martín, Antonio Zozaya y otros. Recop., selec. y clasif. de Héctor F. Miri. Edit. Claridad. Bs. Aires, 1937.
33.861—El puente tendido. Poemas. 96 págs. Amílcar Mariano Dallesso. F. L. Coratella. San Isidro (Buenos Aires), 1937.
33.862—El corte rápido. Tratado práctico y moderno. 93 págs. Ed. 1.ª Angela Basile de Bogliolo. La autora. Santa Fe, 1937.
33.863—Obra inédita.
33.864—Obra inédita.
33.865—La Panificación. Año XII, N.° 149, mayo de 1937. Periódico. Armando C. Gandini. Buenos Aires, 1937.
33.866—Obra inédita.
33.867—Obra inédita.
33.868—Obra inédita.
33.869—Obra inédita.
33.870—La tragedia de Romeo y Julieta. Traducción en prosa y verso. 192 págs. William Shakespeare. Traducción de Pedro Miguel Obligado. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.871—Historia de arrabal. 160 págs. Ed. 1.ª Manuel Gálvez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.872—Manual del impuesto a los réditos. 288 págs. Ed. 1.ª A. Suaden. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
33.873—Rezongos postreros. Tango. Letra. Un plg., dos págs. José A. Gárgano. El autor. Buenos Aires, 1936.
33.874—Obra inédita.
33.875—Obra inédita.
33.876—Obra inédita.
33.877—Obra inédita.
33.878—Ritmo sensual. Rumba canción. Música, un plg., dos págs. José A. Fertonani. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
33.879—Paraná-Bote. Año 2, N.° 32, 31 de mayo de 1937. Periódico. Gerhard Karbaum. Posadas (Misiones), 1937.
33.880—El Pueblo. 12.875 al 12.924. 1.° al 31 de enero, 1.° al 28|2|37. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.881—Rosalinda. 69. 2|6|37. Periódico. Editorial Bell. Buenos Aires, 1937.
33.882—L'Italia del Popolo. 7075 al 7105. 1.° al 31|5|937. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1937.
33.883—Plenitud. 3, 10, 17, 24 y 31 de enero; 7, 14, 21 y 28 de febrero 1937. Periódico. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.884—Patentes y Marcas. 4. 2|6|937. Periódico. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
33.885—El Auto Argentino. 305. 8|6|937. Periódico. Cent. Protec. Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.
33.886—Anef. 73. Mayo de 1937. 74. Periódico. Asoc. de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1937.
33.887—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 1.° de junio de 1937. Periódico. Osvaldo A. Russo y Mario A. Dosio. Bs. Aires, 1937.
33.888—La Gaceta. 13 al 17. 2, 9, 16 23 y 30 de mayo de 1937. Periódico. Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. Aires), 1937.
33.889—Tribuna. 973 al 977. 1.°, 9, 16, 23 y 30 de mayo de 1937. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (Bs. Aires), 1937.
33.890—Boletín Técnico de Agricultura. 3; junio de 1937. Periódico. Manuel Persky. Buenos Aires, 1937.
33.891—Boletín Diario de Títulos. 5099 al 5146. 1.° al 31|5|937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 10

33.892—Obra inédita.
33.893—Obra inédita.
33.894—Obra inédita.
33.895—Obra inédita.
33.896—Obra inédita.

33.897—Cuaderno de música "Istonio". Cuaderno, 12 págs. Ed. 1.ª Anónima. C. Della Penna y Cía. Buenos Aires, 1937.
33.898—Maribel. 4 de mayo de 1937. Periódico. Ricardo Sopena. Bs. As., 1937.
33.899—Nuestro problema agrario. 231 págs. Ed. 1.ª Bernardino C. Horne. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
33.900—Ideas para una biología de la democracia. 415 págs. Ed. 1.ª Joaquín Díaz de Vivar. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
33.901—Obra inédita.
33.902—Obra inédita.
33.903—Obra inédita.
33.904—Obra inédita.
33.905—Obra inédita.
33.906—Obra inédita.
33.907—Momento Gráfico. Año I, N.° 6, 5 de junio de 1937. Periódico. José F. Oviedo. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
33.908—Mi sevillana. Paso doble. Música, un plg., dos págs. Ed. 1.ª Néstor Carlos Pérez. Edit. J. Korn. Buenos Aires, 1936.
33.909—Obra inédita.
33.910—El Potro. 3; 10|6|937. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
33.911—El Administrador Rural. 51; mayo de 1937. Periódico. El Cent. de Adm. y Mayord. Rurales. Buenos Aires, 1937.
33.912—Hacia la Luz. Edición infantil en Barille. 17; 1.°|5|937. Periódico. Bibliot. Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
33.913—Hacia la Luz. Sistema Braille. 163 y 164. 1.° al 15|5|937. Periódico. Bibliot. Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
33.914—Revista del Hospital Español. 3 y 4; marzo, abril y mayo 1937. Periódico. La Soc. Española de Beneficencia. Buenos Aires, 1937.
33.915—Camera di Comercio Italiana (Boll. Ufficiale Mensile); abril de 1937, 28 y 29|5|937. Periódico. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
33.916—El Mentor. 779 al 783. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Gerardo Palacio. Choele Choel (Río Negro), 1937.
33.917—Clarín. 70. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1937.
33.918—Cromolat. 4; mayo de 1937. Periódico. Eduardo Esteves y Julio E. Descole. Buenos Aires, 1937.
33.919—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 30 de abril de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Bs. Aires, 1937.
33.920—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional. 2255 al 2263; abril de 1937; 2264 al 2270. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1937.
33.921—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. 76. 28|5|937. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
33.922—Maribel. 237 al 240; 4, 11, 18 y 25 de mayo de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
33.923—¡Hijo mío...! 3; 10|6|937. Orient. Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1937.
33.924—Viva Cien Años. 9; 1.°|6|937. Orient. Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1937.
33.925—La Chacra. 79; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.926—Marilú. 166; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.927. Billiken. 911 al 915; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.928—El Gráfico. 929 al 933; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.929—Para Ti. 782 al 785; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.930—Atlántida. 844; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.931—Cinegraf. 61; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.932—El Golfer Argentino. 69; mayo de 1937. Periódico. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.933—Pays Libre. 4 al 7; 15 al 21 y 28 de mayo; 5 al 12|6|937. Periódico. Fernando Galeano. Buenos Aires, 1937.
33.934—Vida Natural. 13; mayo de 1937. Periódico. Carlos Obedman. Buenos Aires, 1937.
33.935—"Manuel Belgrano". 44; 31|5|937. Periódico. Asoc. de Fomento Cult. y Bibliot. Popular "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1937.
33.936—Impetu. N.° 8; Vol. 4, mayo de 1937. Periódico. Manuel M. Mórtola. Buenos Aires, 1937.
33.937—El Asegurador. Año VIII, N.° 96; 8 de junio de 1937. Periódico. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1937.
33.938—Tipperary; 255; mayo de 1937. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1937.
33.939—El Diario. 17.567 al 17.597. 1.° al 31 de mayo de 1937. El Diario, Soc. de Responsabilid Limitada. Buenos Aires, 1937.

e.16 jun.-v.26 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. 126.901-1936.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de la Nación. El que suscribe, Nicolás Federici, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Charcas 2025, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en terreno no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros (cuatro mil metros) de ancho y cuyo vértice Noroeste esté situado a 1000 metros (un mil metros) al Norte del esquinero Noroeste del lote 7 de la fracción B de la Sección JIII, del Territorio Nacional del Chubut. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: N. Federici. — Recibido en mi Oficina hoy seis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas, cuarenta y cuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Noviembre 9 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Charcas 2025, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Depto. Cushamen, en terrenos que según certificado agregado, son en parte de propiedad particular y en parte lote 36, de propiedad de la señora Manuela Casimiro de Hahuelquir, domiciliada en el mismo lote. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a la señora Manuela Casimiro de Hahuelquir, en su carácter de propietaria de parte del terreno. Abril 16 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 26 de 1937. Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Nicolás Federici, bajo el número 969, folio 59 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.17 jun.-N.° 4143-v.28 jun.

Petición de mensura de una pertenencia de sulfato de sodio en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa, presentada por el señor don Martín Bizet. — Expte. 125.334-1936.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología, Ing. don Tomás Ezcurra. S|D. — Señor Director General. Alvaro Acosta, con domicilio constituído por la representación que ejerce en el expediente N.° 125.334-36 ante el señor Director General respetuosamente se presenta y expone: Que estando finiquitado todos los requisitos preliminares y hechas las publicaciones pertinentes, solicito se me fije la suma que debo depositar para efectuarlo, y una vez realizado se ordene practicar la mensura de la pertenencia pedida a fojas .. con la siguiente ubicación en forma de rectángulo, 500 metros en dirección Norte-Sud por 400 metros de manera que su vértice N. E. coincida con el punto de extracción de la muestra. — En espera de un pronto despacho saludo al Sr. Director Gral. con la mayor y más atta. consideración. Fdo.: A. Acosta. — Mayo 24|37. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expediente 125.334|36 y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de una pertenencia de sulfato de sodio en el Departamento Hucal presentada por don Martín Bizet a consecuencia del descubrimiento N.° 101 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — La situación del terreno que debe ocupar dicha pertenencia ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros en dirección Norte-Sud por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, coincida con el punto de extracción de la muestra dicho punto se encuentra a 3.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 17 de la Fracción B de la Sección IV del Territorio mencionado. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. Mayo 17 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.15 jun.-N.° 4080-v.15 jun.
e.24 jun.-N.° 4080-v.23 jun.
e.2 jul.-N.° 4080-v.2 jul.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, 10 de junio de 1937

Resolución N.° 8. — Expte. 66.101|1936. — Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., a fojas 79, inscripta bajo el número 173, solicitando la aprobación de tipo del surtidor de nafta a flujo contínuo, marca "Wayne 60", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas Medidas, dicho surtidor cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplacables;

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931,

RESUELVE:

1.° — Aprobar condicionalmente el itpo de surtidor de nafta, marca "Wayne 60", con las siguientes características: doble tambores indicadores de despacho hasta mil litros; dispositivo calculador en función del precio unitario variable con dobles tambores indicadores del precio unitario y del importe del despacho hasta cien pesos; de vuelta obligatoria a "O", medidor a pistones; flujo contínuo; manguera llena, inseparable, de 25 mm. de diámetro interior y 3 a 4 metros de longitud, con pico de control; accionamiento eléctrico y eventualmente a mano; bomba rotativa con filtro y "by-pass"; cañerías de succión, de longitud y diámetro variables; y totalizadores de litraje e importe.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecida en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.23 jun.-N.° 4222-v.25 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Junio de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	303.20	323.41
Francia	13.53	14.43
Italia	15.99	17.06
Alemania . . .	121.61	129.72
Holanda	166.7[illegible]	177.83
Bélgica	51.2[illegible]	54.6[illegible]
Suiza	69.56	74.15

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 13.760. D. C.-36

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 11 de Junio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Corrientes, re colección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la citada ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 13.° Dto Corrientes.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 jun.-v.23 jun
e.25 jun.-v.25 jun.
e.30 jun.-v.30 jun.
e.2 jul.-v.2 jul.
e.5 jul.-v.5 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes lamados a:

Licitación privada número 74; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 25, a las 15 horas.

Licitación privada número 75; ramo: papas y materiales para calzado; apertura de las propuestas: junio 25, a las 15.15 horas.

Licitación privada número 76; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 25, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.25 jun.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz F. C. S.

Exp. N.° P. 292|937. — (Autoriz. S. Decreto N.° 107.008). — (N.° 92 de Sumin.).

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de junio de 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar de:

1 Chassis de camión de 1 1|2 a 3 toneladas de carga, modelo 1937, equipado con dos ruedas de auxilio y con cabina.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado de ley y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia, todos los días hábiles de 7.30 a 1.30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.23 jun.-v.28 jun.

Exp. P. 329|937. — (Autoriz. Res. Ministerial N.° 946). — (N.° 188 Sumin).

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de junio de 1937, a las 15.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

2 carabinas calibre 9 mm. marca "Beretta" o similar.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y serán abiertas el día y hora fijados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas.

El Director.

e.23 jun.-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 16.055 D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de leña de quebracho colorado, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en el Departamento Administrativo de la Inspección, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de junio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 jun.-v.28 jun.

Expte. 17.637 D. C. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo mecánico para la impresión de planillas de sueldos y 10.000 chapas para la misma, con sus armarios y gavetas correspondientes, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 jun.-v.28 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 14 de julio de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el Palacio Episcopal de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.23 jun.-v.28 jun.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"EL CENTINELA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato: Primer testimonio. — Escritura número doscientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: doña Angela Magliolo de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con don Francisco Morixe, — doña María Antonieta Morixe de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con don Vicente Morixe, — doña Clara Morixe de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con el doctor Francisco Faustino Morixe, — doña Juana Canzio de Morixe, viuda de sus primeras nupcias con don Alfredo Gerónimo Morixe, — doña Angela Julia Morixe de Adano, casada en primeras nupcias con don Máximo Domingo Adano, — don Ernesto Pablo Morixe, soltero, — don José Bernabé Morixe, casado en primeras nupcias con doña Angela Adano, — y el doctor Horacio Morixe, casado en primeras nupcias con doña Ada Gascón; todos domiciliados legalmente para este acto, en esta Ciudad, en la calle Sarmiento número trescientos veinte y nueve, argentinos, con excepción de la señora Clara Morixe de Morixe, que es uruguaya, — mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada con fecha veinte de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el escribano autorizante, al folio cuatrocientos cuarenta y ocho de este mismo Registro número veinte de mi adscripción, entre todos ellos, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que tendría por objeto continuar con la explotación del establecimiento agrícola-ganadero denominado "El Centinela", situado en el Territorio Nacional de la Pampa, Sección veinte y tres, fracción A., lote diez y ocho, con una superficie de diez mil hectáreas, quedando comprendida en dicho objeto, la celebración de todos los actos pertinentes, tendientes a la mejor explotación de dicho Establecimiento, como ser, adquisición y venta de animales, frutos, mercaderías, forrajes y, en general, toda operación lícita que tuviera relación con dicha explotación, a la que de hecho se dedicaban los nombrados desde tiempo atrás. — Que el capital social lo constituiría la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos, cada una, aportado por cada uno de los socios, en la siguiente proporción: sesenta mil doscientos pesos o sean seiscientas dos cuotas, la señora Angela Magliolo de Morixe; diez y seis mil cuatrocientos pesos o sean ciento sesenta y cuatro cuotas, la señora María Antonieta Morixe de Morixe y veinte y tres mil cuatrocientos pesos o sean doscientas treinta y cuatro cuotas, los otros seis asociados señores: Clara Morixe de Morixe, Juana Canzio de Morixe, Angela Julia Morixe de Adano, Ernesto Pablo Morixe, José Bernabé Morixe y doctor Horacio Morixe, correspondiendo a cada uno de éstos, tres mil novecientos pesos o sean treinta y nueve cuotas, a cada uno, quedando especialmente establecido, que la posesión de una cuota, significaría de pleno derecho, el reconocimiento de los términos del contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Que la sociedad giraría bajo la denominación de "El Centinela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que sería seguida por las palabras "Capital cien mil pesos moneda nacional de curso legal", en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanadas de ella. — Que el domicilio legal de la Sociedad, sería en la Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudieran constituirse para objetos determinados. — Que el término de duración de la sociedad, sería de diez años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos legales del contrato. — Que todo ello, con las demás cláusulas y condiciones pertinentes, resulta del respectivo contrato que en testimonio me entregan los comparecientes para este acto, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento cuarenta y nueve, folio quince, libro dos de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio devolveré con nota de la presente, doy fe. — Que habiendo decidido todos los comparecientes, la modificación del citado contrato, en el modo y forma que más adelante se expresan, otorgan y declaran: Que modifican el contrato de que se ha hecho mérito, de la Sociedad "El Centinela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la agregación del siguiente artículo: Artículo vigésimo primero: Que la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, arrendamiento, uso y usufructo, administrarlos; prestar y tomar dinero prestado, inclusive del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas Instituciones; formar sociedades con terceras personas o sociedades jurídicas o no; conferir poderes especiales o generales, relacionados con dichos actos y los que requieran la dirección y administración de la sociedad, con las facultades pertinentes, inclusive las especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad, otorgándose, aceptándose y firmándose para todo ello por el Gerente General, las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Bajo todo lo expuesto, dejan los comparecientes formalizada la presente ampliación de contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, la que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos del acto que lo son los señores: Don Antonio Martínez y Don Manuel D. Devoto, vecinos, personas mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Angela M. de Morixe. — María A. M. de Morixe. — Clara M. de Morixe. — Juana Canzio de Morixe. — Angela J. Morixe de Adano. — E. P. Morixe. — J. B. Morixe. — Horacio Morixe. — Antonio Martínez. — Manuel D. Devoto. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su matriz, otorgada ante mí, bajo el número doscientos diez y ocho, al folio trescientos cincuenta y dos vuelto del Registro número veinte de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "El Centinela, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: quinientos cincuenta y

un mil ochocientos treinta y uno al treinta y tres, todos año mil novecientos treinta y siete. — E. Sorrentino Diana. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. tres pesos m|n. — Testado. — Edicto no vale. — Entrelíneas contrato-vale.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1937. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 jun.-N.° 4319-v.23 jun.

"FANAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fanal", solicitando la inscripción de la siguiente reforma de contrato: Primer testimonio. — Número ciento cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a tres de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Sres. Máximo Krammer, domiciliado en esta capital, calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento cuarenta y cinco, don Máximo Kurz, domiciliado en esta ciudad, calle Perú ciento treinta y nueve, — don Pablo Lenzner, domiciliado en esta capital, calle Moldes mil tres cientos sesenta y uno, los tres argentinos naturalizados, - don Carlos Federico Markstahler domiciliado en esta capital, calle Lavalle ciento sesenta y ocho, — don Carlos Menzel, domiciliado en el partido de San Isidro, localidad de Beccar, calle Bolívar ciento ochenta y ocho, los cinco nombrados casados en primeras nupcias, y don Franz (Francisco) Tyran, viudo de sus primeras nupcias, domiciliado en esta capital, calle Pampa, dos mil novecientos setenta y cinco, éstos tres últimos alemanes, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por acto de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí y al folio novecientos noventa, los seis exponentes, en unión con el señor Walther Hartung, dieron por constituída la sociedad mercantil de responsabilidad limitada que gira bajo la razón de "Fanal-Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su domicilio en esta capital, actualmente en el local de la calle Perú ciento treinta y nueve, y su término de duración el de diez años, todo según las estipulaciones del contrato aludido, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el número ciento cincuenta y dos, folio doscientos once, libro uno. — Que el capital social quedó fijado en doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que fueron suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Hartung, cuarenta cuotas, el señor Krammer veinte cuotas, el señor Kurz veinte y cinco cuotas, el señor Lenzner veinte cuotas, el señor Markstahler treinta y cinco cuotas, el señor Menzel treinta y cinco cuotas, y el señor Tyran veinte y cinco cuotas, cuyas cuotas han sido cubiertas íntegramente por los respectivos aportes que en dinero efectivo han hecho los socios en las oportunidades correspondientes. — Que habiendo fallecido el señor Walther Hartung, su juicio testamentario se encuentra en trámite por ante los Tribunales de la ciudad de La Plata, Juzgado de Primera Instancia a cargo del doctor Horacio A. Casco, Secretaría número quince a cargo del doctor Fernando Demaría Massey, en cuyos autos fué nombrada administradora de los bienes de esa testamentaría la viuda del causante doña Emma Kaufmann de Hartung, quien en tal carácter de administradora ha intervenido en los actos de la sociedad citada, teniendo pleno conocimiento de las resoluciones que han adoptado los exponentes y que por la presente escritura establecen: Que los dicentes constituyen la mayoría de los socios que tienen interés en esa sociedad, dado que, sobre doscientas cuotas en que se subdividió el capital social, ellos seis son titulares de ciento sesenta cuotas y a mérito de esa circunstancia, lo dispuesto en el contrato social aludido y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige esa clase de sociedades, han acordado introducir algunas modificaciones a las disposiciones del contrato social aludido, cuyas modificaciones han sido motivadas por la experiencia adquirida durante el desarrollo de las operaciones sociales desde su iniciación al presente y además por el fallecimiento del socio señor Hartung y de que, algunos de los exponentes tienen resuelto ausentarse del país por plazo determinado. — Que llevando a cabo tales acuerdos establecen: Primero: Que modifican los términos del artículo séptimo en el sentido de que los señores Máximo Kurz y Franz (Francisco) Tyran, continuarán siendo los socios gerentes, teniendo como hasta ahora la administración y dirección de los negocios sociales, pero a partir desde la fecha en adelante, podrán actuar dichos socios gerentes, separada, alternativa e indistintamente en todas las operaciones en que esté interesada la sociedad, así como para firmar cheques, órdenes de pago, abrir cuentas bancarias, solicitar créditos documentados en cuenta corriente o en descubierto, aceptar, librar, o endosar letras, pagarés y demás documentos comerciales, suscribir los contratos de toda clase que fueren consecuencia de las operaciones de la sociedad, conferir poderes generales para asuntos judiciales y especiales para todo y cualquier asunto, inclusive con facultades para hacer uso de la firma social. — En esta forma cualquiera de los socios gerentes nombrados podrá realizar todos los actos y contratos en que esté interesada la sociedad, haciendo uso de la firma social sin restricción alguna. En caso de impedimento de ambos socios gerentes, los demás socios, por resolución tomada a mayoría de capital, podrán nombrar entre ellos, otro u otros gerentes, que actuarán con iguales facultades que las conferidas a los que entraran a reemplazar. — Segundo: Que modifican los términos del artículo décimo tercero en la siguiente forma: Los socios gerentes gozarán de una retribución mensual que será fijada por resolución tomada por los socios a mayoría de capital, y asentada en el libro de acuerdos de cuya retribución harán uso los socios gerentes, recibiéndola en concepto de sueldo y cargando sus importes a la cuenta de gastos generales. — Además de estas retribuciones mensuales y de las utilidades que les correspondan por sus respectivos capitales, los socios gerentes podrán gozar de una habilitación o participación en las utilidades, que será fijada por los socios, por determinación tomada a mayoría de capital, dejándose constancia en el libro de acuerdos. — Esa habilitación será deducida de las utilidades líquidas obtenidas, pudiendo disponer de ella los socios gerentes si el estado de la caja social lo permita. — Tercero: Que en razón del fallecimiento del socio don Walter Hartung, han resuelto admitir la incorporación a la sociedad de la viuda del mismo doña Emma Kaufmann de Hartung, quien entrará a reemplazar a dicho socio fallecido en el mismo lugar, derecho, acciones y obligaciones que a éste le correspondían y con el fin de que esa incorporación tenga lugar, los exponentes señores Máximo Krammer, Pablo Lenzner, Carlos Federico Markstahler y Carlos Menzel, por la presente confieren poder especial a los socios-gerentes don Máximo Kurz y Franz (Francisco) Tyran, para que cualquiera de ellos y en nombre y representación de los demás comparecientes, otorguen y firmen la respectiva escritura de incorporación y aceptación de la nombrada señora de Hartung, una vez que ésta acredite en legal forma la adjudicación a su favor del haber que le correspondía a su esposo en esta sociedad, para lo cual los facultan amplia y expresamente. — En los términos precedentes dan los otorgantes por reformado parcialmente el contrato de sociedad citado, dejando vigentes las demás disposiciones del mismo contrato, salvo en lo que pudiera oponerse a la reforma pactada, consistiendo en que de esta escritura expida los testimonios que me fueren solicitados, y en especial para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de cuya diligencia quedan facultados los socios gerentes señores Kurz y Tyran indistintamente. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes conjuntamente con los testigos del acto señores don Emilio G. Fiore y don Alejandro Casajús, vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. — M. Krammer. — M. Kurz. — P. Lenzner. — C. F. Markstahler. — Carlos Menzel. — F. Tyran. — Tgo.: Emilio G. Fiore. — Tgo.: A. Casajús. — Hay un sello. — Ante mí: Prodencio B. Lavista. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados del: ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis al ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Carlos María Godoy, secretario.

e.23 jun.-N.° 4298-v.28 jun.

THE STANDARD PUBLISHING COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. P. de Comercio el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen las Señoras doña Isabel Naón de Peña, viuda de primeras nupcias, doña Felisa Naón de Aguirre, casada, y doña Carlota Naón de Ezcurra, casada, todas argentinas, domiciliadas en la calle Rivadavia número cuatrocientos nueve, vecinas, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y las comparecientes dicen: Que han resuelto y vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá bajo los artículos y condiciones siguientes: Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, denominada "The Standard Publishing Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, estando provisoriamente instaladas sus oficinas en la calle Rivadavia cuatrocientos nueve, sin perjuicio de instalar agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La Sociedad durará treinta años a contar desde esta fecha. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad es todo trabajo o negocio relacionado con la publicidad, pudiendo editar diarios, revistas, libros y toda clase de impresos, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades similares, o empresas periodísticas o títulos de diarios, periódicos o revistas. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá: Comprar o vender títulos de renta, valores, toda clase de bienes raíces, muebles y maquinarias, hacer cualquier contrato de publicidad de cualquier naturaleza y permutar, usufructuar o arrendar, dar en usufructo o arrendamiento bienes de toda especie, constituir gravámenes hipotecarios o prendarios, dar y tomar dinero en préstamo de Bancos o de particulares con o sin garantía real, dar y recibir en pago bienes de toda especie, emitir obligaciones y debentures, fusionarse o asociarse a otras compañías. — La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad en consecuencia celebrar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en especial los que se refieran al negocio de publicidad. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que suscriben los componentes e integran en este acto el cincuenta por ciento en la siguiente proporción: Doña Isabel Naón de Peña, doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional; Doña Felisa Naón de Aguirre, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional, y Doña Carlota Naón de Ezcurra, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: El capital de la Sociedad podrá ser aumentado en cualquier momento que las necesidades de la Sociedad así lo exijan, por el voto de la mayoría de los socios. — Artículo Séptimo: El aumento de capital a que se refiere el artículo anterior, podrá ser suscripto por los socios o éstos podrán resolver el ingreso de nuevos socios que suscriban los aumentos de capitales. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente bajo la dirección superior del Director General que asesore y aconseje a dicho gerente en todo lo que se relacione con la administración de la empresa. — Artículo Noveno: Serán facultades del Gerente, que ejercitará siempre previa autorización del Director General o con su firma, las generales de administración, hacer los contratos o convenios que reclamasen las necesidades de diario, abrir cuentas corrientes en cualquier Banco Nacional, Provincial o particular, solicitar préstamos o descuentos, girar sobre las cuentas corrientes con la firma del Director General, otorgar poderes para la atención de los asuntos en que la Sociedad fuere parte, sean ellos judiciales o administrativos, negociar operaciones de crédito que a juicio del Director General fuera necesario, cobrar y pagar en nombre de la Sociedad, y en general realizar todos los actos conducentes a asegurar una administración eficaz de los intereses de la Compañía, con los más amplios poderes de administración, incluyendo los mencionados en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos. — Artículo Décimo: Serán atribuciones del Director General, asesorar a la Compañía y a sus funcionarios sobre todas las cuestiones administrativas financieras, legales y técnicas del mismo, así como las tendencias de su propaganda e ideología que deberán seguir los diarios que edite, suscribiendo con el Gerente todas las obligaciones así como los balances de ganancias y pérdidas, nombrar y remover al gerente de la Sociedad y a los Directores de los diarios que edite. — El Director General será designado por la Asamblea de socios, en caso de renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento del designado por el presente contrato, ya que su designación se hará con el carácter de irrevocable. — Artículo Once: Las resoluciones de la Sociedad serán tomadas por un número de socios que representen más de la mitad del capital social presente en la reunión, lo que se hará constar en un libro de resoluciones. Los socios podrán hacerse representar en cada reunión por apoderados o por carta poder o expresar su voluntad por correspondencia epistolar o telegráfica, en cuyo caso serán tenidos como presentes a la reunión. Entendiéndose que ésta sólo será válida con la presencia de socios que representen la mitad del capital social por lo menos. — Artículo Doce: El día treinta y uno de Enero de cada año terminará el año financiero. — La Gerencia convocará a los socios al terminar cada ejercicio a una reunión ordinaria mediante telegrama colacionado con diez días de anticipación, debiendo en esta reunión darles cuenta de su gestión, proponer

les la ditribución de las utilidades líquidas y realizadas durante ese período, así como el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, informándoles sobre cualquier otro punto de interés para la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: La Gerencia convocará a reunión ordinaria o extraordinaria cada vez que lo juzgue oportuno o cuando lo pidan los socios que representen más del veinte por ciento del capital social. — Las reuniones ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes. — Artículo Catorce: Una vez citados los socios para la reunión ordinaria o extraordinaria, ésta deberá constituirse con un número de socios que representen más de la mitad del capital social. — Cada cuota dá derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas de acuerdo a lo dispuesto o establecido en el artículo once de este contrato. — No realizándose esa reunión por falta de quórum, se citará con diez días de anticipación para una segunda reunión, también por telegrama colacionado y ésta se realizará válidamente con cualquier número de socios presentes o representados, debiendo realizarse esta reunión dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera. — Artículo Quince: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de cada ejercicio, serán distribuídas entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital, después de separarse las reservas de cualquier género y retribuciones o bonificaciones que la reunión de socios resolviera. — Artículo Diez y Seis: En caso de disolución o liquidación de esta Sociedad, se procederá de acuerdo con el capítulo noveno del Código de Comercio, en cuanto sea aplicable, en todo lo que no esté previsto en este contrato o en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dentro de los expuestos conceptos, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "The Standard Publishing Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se regirá por el presente contrato y en su defecto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente por el Código de Comercio. — Queda designado en este acto Director General de la Sociedad el Doctor Luis de Corral. — Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Saturnino Rodríguez y don Héctor Basail, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Isabel Naón de Peña. — Felisa Naón de Aguirre. — Carlota Naón de Ezcurra. — Tgo.: H. Basail. — Tgo.: S. Rodríguez. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos ochenta y dos vuelto del Registro doscientos diez a mi cargo. — Para la Sociedad "The Standard Publishing Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos de pesos uno y medio, número del seiscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — G. R. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 jun.-N.° 4317-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha quedado totalmente disuelta la sociedad "**Ingénito Tortosa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**" que se dedicaba a la compra-venta de toda clase de artículos de comercio, comisiones, y consignaciones y en general cualquier operación comercial, con domicilio en esta Capital, Avenida de Mayo 1278, por haberse retirado de la misma los señores Sotero Simón Arizú, Rafael Héctor Mercado, Alfredo Ingénito, Francisco Gargiulo y Ambrosio Arizú y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **José Tortosa**. — Reclamaciones, Fernando Beade, Bartolomé Mitre 720.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — Eugenio A. Marelli. — Carlos María Bouquet, secretarios.

e.23 jun.-N.° 4316-v.28 jun.

Larrazábal a Murguiondo; Terrada de Baigorria a Nogoyá; Ruiz Huidobro de Cabildo a Melián; José E. Rodó de Av. Olivera a Mozart; Pilar de Pizarro a Emilio Castro; O'Higgins de Guayrá a Congreso y Guanacache de Plaza a Holmberg, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — El Secretario de Obras Públicas.

e.19 jun.-v.28 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderé a los señores **Inocente A. Cattaneo** y **Augusto Cattaneo**, domiciliados Sarmiento 2211, mi negocio de panadería y confitería mecánica "La Moneda", sito Paraguay N.° 5360, 66, donde es mi domicilio. — **Rafael Cattaneo**. — Reclamaciones de ley en la oficina de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.23 jun.-N.° 4.303-v.28 jun.

Francisco S. Romano, comunica que vende sus negocios de peluquería en las calles Entre Ríos 1054 y 1067 a **Nicolás Crisci**. — Ambos constituyen domicilio legal en la calle Paraná 631, 4.° piso, departamento 8. — Interpónganse reclamos término legal.

e.23 jun.-N.° 4.299-v.28 jun.

Comunicamos que el señor **Pascual Fortino** ha vendido a los señores **Domingo, Manuel y Juan Fortino**, la parte que le corresponde en la fábrica de soda, aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, situada en esta Capital, calle Tellier 2026 y en Lomas del Mirador, calle Provincias Unidas N.° 56. — Interviene el corredor señor Leonardo Simone, calle Murguiondo 1715. — Domicilio de los contratantes: Tellier 2026, Capital.

e.23 jun.-N.° 4.301-v.28 jun.

José Berestetzky vende a doña **Fanny Rosa Taksa de Rud** el almacén establecido Warnes 702. — Reclamos Serrano 116, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.23 jun.-N.° 4.302-v.28 jun.

A. C. Avila, Reconquista 144, rematará **28 Junio**, 9.30 horas, instalaciones y mercaderías despensa Blanco Encalada 2376. Orden C. Mallou.

e.23 jun.-N.° 4314-v.28 jun.

Manuel Carril, vende negocio almacén por menor, Cachí 813 a **Nicolás Siemaszkiewicz**. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, domicilio de ambos.

e.23 jun.-N.° 4305-v.28 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Humboldt 682, Teléfono Darwin 2428, avisan que: **Diez, Otero y Mateo**, domiciliados Humboldt 678, venden el restaurant, parrilla, Rivadavia 8990 a **Félix Colombano y Bautista Ratti**, que se domicilian en el mismo.

Acciones y derechos interpónganse en nuestras oficinas.

e.23 jun.-N.° 4308-v.28 jun.

Alberto C. Delfino & Cía., Oficinas Diagonal Norte 825, avisan que **José Guarmagna**, vende a **Ramón García Otero**, la despensa calle Figueroa 901, reclamaciones término de ley, domicilio de ambas partes.

e.23 jun.-N.° 4309-v.28 jun.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre número 1164, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad **José López y Cía.**, con negocio de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Córdoba número 1001, esq. Carlos Pellegrini, haciéndose cargo del activo y pasivo lo sseñores **Ramiro Cortizo y Francisco Torrado**. Reclamos en el domicilio de la sociedad, Cordoba 1001, socio saliente: José López.

Buenos Aires, 23 de Junio 1937.

e.23 jun.-N.° 4310-v.28 jun.

Avisa: **Andrés Rivera** vende a **Antonio Martínez**, la mitad de su negocio restaurant, vinos y cervezas, sito en esta Capital, Canning 3795, donde constituye domicilio. Reclamos Ley 11.867 en el mismo.

e.23 jun.-N.° 4300-v.28 jun.

Eduardo F. Brau, comunica haber vendido su parte que tenía en el negocio de farmacia, denominado "Los Andes", sito en la calle Boedo número 800, al señor **Juan Prieto**, domicilio éste de los contratantes. Reclamaciones de ley, en la misma.

e.23 jun.-N.° 4315-v.28 jun.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

9416-R-937

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Zurich entre Tinogasta y J. P. Varela; Chivilcoy entre Tinogasta y Avenida T. Cruces; Asunción entre B. Blanca y Chivilcoy; Molière entre Gral C. Díaz e Indio; Acassuso entre Escalada y Araujo; Galván entre Iberá y Núñez; Miller entre Iberá y Núñez; Santa Fe entre Dorrego y Bonpland y Guaminí entre Chilabert y Avenida Cnel. Roca, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — El Secretario de Obras Públicas.

e.19 jun.-v.28 jun.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Rafaela entre Martínez Castro y Laguna; Martínez Castro de Rafaela a J. B. Alberdi; Santa Fe de Oro a Bonpland; Caaguazú de Tellier a Montiel; Pasaje Voltaire de A. Arguibel a Arévalo; Lobos de Hortiguera a Miró; Coronel Pagola de Avenida La Plata a Trolé; Escalada de Avenida del Trabajo a Coronel Roca y Albarellos, de Terrada a Nazca, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración Gral. de Contribución de Pavimentos Av. de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — El Secretario de Obras Públicas.

e.19 jun.-v.28 jun.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Corrientes de S. Martín a 25 de Mayo; Santa Fe de Thames a Oro; Strangford de

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Aviso de Asamblea y Elecciones

Conforme con los artículos 72°., 73°., 76°. y 102°, de los Estatutos, la C. D. convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1937, a las 20,45 horas en el local "Lago Di Como", calle Cangallo 1756, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 1.° de mayo de 1936 al 30 de abril de 1937.

2.° Designación de diez socios titulares y cinco suplentes para que formen la Comisión Electoral establecida por el artículo 102° de los Estatutos.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Asimismo, convoca a elecciones para la renovación parcial de autoridades a efectuarse en la Secretaría del Club, Florida 229, escritorio 719, el Jueves 1.° de julio de 1937, de las 9 a las 20 horas para llenar los siguientes cargo: a) Cinco vocales titulares por dos años: b) Cinco vocales suplentes por un año: c) Tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes, por un año.

Daniel Leopoldo Peluffo (Presidente), Alberto Correa Falcón, (Secretario).

e.23 jun.-N.° 4304-v.24 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 14 de julio de 1937, a las 10 horas, en el local social Moreno 376, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del noveno ejercicio, Cuen-

ta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4321-v.12 jul

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales se cita a los socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 14 de julio de 1937, a las 17 horas en el local social, Supervielle 210, Pasaje Güemes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1936-1937, terminado el 31 de mayo último.

2.° Elección de nueve vocales por un período de dos años, en reemplazo de los señores: Vicente R. Casares, Francisco Doria (hijo), H. O. Lovell, José Andrés Marré, Agustín Melano, Juan Agustín Pearson, Francisco Uberti, Ing. Heraclio L. Vivié y Thomas I. Wilson, que terminan su mandato.

3.° Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 24 de los Estatutos:

La Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

El Secretario.

e.23 jun.-N.° 4320-v.23 jun.

Asociación Israelita de Beneficencia y Culto
TALMUD TORAH HORISCHONO Y DR. HERZL
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423|29, el domingo 4 de julio del corriente año, a las 8.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la asamblea anterior.

b) Memoria del presidente.

c) Aprobación del balance general que comprende el ejercicio financiero desde el 1.° de noviembre de 1935 al 31 de diciembre de 1936.

d) Informe rifa.

e) Elección de los siguientes miembros para integrar la Comisión Directiva: 1 vicepresidente 2.° por dos años; 1 protesorero por dos años; 9 vocales por dos años; 3 vocales por 1 año; 1 revisador de cuentas por dos años.

f) Designar dos socios para suscribir el acta de la asamblea.

Boris Rotblat, vicepresidente 1.° — Marcos Hojman, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos, y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido, sin hallarse al corriente con el Tesoro de la Asociación.

e.23 jun.-N.° 4.318-v.25 jun.

ROWING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 30 de junio de 1937, a las 21,30 horas, en el local del Centro Naval Florida esquina Córdoba, para tratar e siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido de junio 1.° de 1936 a mayo 31 de 1937.

2.° — Elección de: a) Vicepresidente secretario, protesorero, subcapitán de remo y dos vocales por dos años; b) Prosecretario por un año; c) Cinco suplentes por un año; d) Dos revisores de cuentas por un año. (Art. 6.° y 7.° Estatutos).

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1937. — Julio H. Esclapez, secretario honorario.

Nota: A fin de comprobar la asistencia, los señores socios deberán firmar los libros que a este efecto estarán en el local donde se celebrará la asamblea.

e.23 jun.-N.° 4.311-v.23 jun.

1001—

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO Comercial e Industrial S. A.

Uspallata 2172-2182 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: Noviembre 8 de 1934
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Diciembre 7 de 1934

Capital autorizado	c$l.	2.500.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	„	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Abril de 1937

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
Propiedad calles Uspallata 2172|2182, Los Patos 2171 y Santa Cruz 244 y 270:			
Terreno y edificios		455.695.22	
Amortizaciones anteriores	$ 37.739.04		
Amortización del ejercicio	„ 91.139.04	128.878.08	326.817.14
Maquinarias		783.942.74	
Amortizaciones anteriores	$ 155.110.45		
Amortización del ejercicio	„ 156.788.55	311.899.—	472.043.74
Autos y camiones		10.522.—	
Amortizaciones anteriores		10.521.—	1.—
Muebles y útiles		32.976.66	
Amortizaciones anteriores	„ 16.383.33		
Amortización del ejercicio	„ 16.592.33	32.975.66	1.—
Herramientas y repuestos			17.826.80
			816.689.68
II. Activo circulante:			
Materias primas y materiales varios:			
Tabacos	$ 608.180.79		
Materiales varios	„ 188.689.72	796.870.51	
Materias primas en aduana		10.413.55	
Productos elaborados		85.763.12	
Valores Fiscales Nacionales		119.937.13	
Mercaderías (aceite)		7.719.44	
Títulos depositados en garantía (Valor bursátil al 31-12-36: $ 6.896.—).		6.126.88	
Otros títulos (sin cotización bursátil)		1.200.—	1.028.030.63
III. Activo disponible:			
Caja y vales		9.035.20	
Bancos		220.688.58	229.723.78
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1.425.641.32	
Obligaciones a cobrar		2.200.—	
Cuentas personales		250.376.96	
Depósito en garantía		300.—	
		1.678.518.28	
Menos: Reserva para deudores dudosos		150.000.—	1.528.518.28
V. Activo transitorio:			
Existencia de relojes para propaganda		56.579.08	
Existencia de materiales de propaganda		19.825.82	
Anticipo Impuesto a los Réditos		20.145.75	
Adelantos para ejercicios futuros		14.944.22	111.494.87
VI. Activo nominal:			
Marcas			1.—
			3.714.458.24
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)			8.000.—
			3.722.458.24

PASIVO		Parciales	Totales
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		2.000.000.—	
Reserva legal		7.095.81	
Reserva para efectos Ley N.° 11.729		98.353.60	
Fondo de previsión		34.859.49	2.140.308.90
II. Pasivo exigible:			
Administración de Impuestos Internos:			
Valores fiscales:			
Obligaciones a pagar	$ 400.000.—		
En cuenta corriente	„ 179.795.76	579.795.76	
Acreedores en cuenta corriente		294.831.78	874.627.54
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		48.109.68	
Bonificaciones y comisiones a pagar		94.608.53	
Propaganda a pagar		50.000.—	
Ley N.° 11.933 (Caja de Maternidad)		1.169.20	
Reserva para impuestos		20.000.—	213.887.41
			3.228.823.85
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del presente ejercicio			485.634.39
			3.714.458.24
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			8.000.—
			3.722.458.24

Fernando Sanjurjo, presidente. — Arq. Luis Firpo, director-secretario. — Norberto García Soubelet, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Abril de 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Propiedad	91.139.04	
Maquinarias	156.788.55	
Muebles y útiles	16.592.33	264.519.92
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		1.953.705.72
Intereses y descuentos		11.394.30
Cambios		6.633.81
Patentes e impuestos		50.100.90
Saldo: Utilidad del ejercicio		485.634.39
		2.771.989.04
HABER		
Utilidad que arroja la "Cuenta Fabricación"		2.766.678.80
Intereses		2.682.78
Ganancia sobre la venta de títulos		2.627.46
		2.771.989.04

Fernando Sanjurjo, presidente. — Arq. Luis Firpo, director-secretario. — Norberto García Soubelet, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N.° 4274-v.23 jun.

— 377 —

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)

Sar :ien o 4 9 — Buenos Ai es.
Autorizada por De:reto del Supe ior Gob.erno del 8 de Julio de 1930 y 13 de N.v.embre de 1935.
Inscripta en el Registro Públi o de Comercio el 22 de Agosto de 1930 y 26 de Diciembre de 1935.

Capital:

Autorizado	m$n.	2.550.000.—/1
Suscripto	"	2.550.000.— "
Realizado	"	2.550.000.— "

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
Aprobado sin modificación po la Asamblea General Ordinaria del 23 de Diciembre de 1936.

ACTIVO	Pesos curso legal	
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		6381 25
II. Activo circulante:		
Mercaderías	744727 24	
Títulos y acciones de otras sociedades	14578 66	759305 90
III. Activo disponible:		
Caja	3192 94	
Bancos	815636 64	
Cheques y giros	2881 40	821710 98
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente menos provisión para descuentos y cuentas dudosas	879430 18	
Documentos a cobrar menos provisión	11560 36	890990 54
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros etc.		13539 7
VI. Activo nominal:		
Marcas de Comercio y Llave del negocio	1000000 —	
Amortizacion hasta 1935	120000 —	880000 —
		3371928 42
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —
Depósito de títulos en custodia		2346300
		5733228 42
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto 25.500 acciones de $ 100.— c/l.	2550000 —	
Reserva legal	44476 99	
Reserva facultativa (Fondo de previsión)	72218 34	2666695 33
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		295111 11
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar el ejercicio futuro		77531 18
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	67395 14	
Ganancia actual	265195 66	332590 80
		3371928 42
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —
Depositantes de títulos en custodia		2346300 —
	—	5733228 42

J. T. Willmott, presidente. — César N. Ferrari, director gerente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos curso legal	
Amortización:		
Muebles y útiles		1777 44
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, fletes, acarreos, gastos de viaje, telegramas, bonificación, etcétera		609067 96
Descuentos y comisiones		238730 15
Patentes e impuestos		46198 45
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	265195 66	
Saldo anterior	67395 14	332590 80
		1228364 8
HABER		
Saldo anterior		67395 14
Intereses		7525 03
Mercaderías		1153441 63
		1228364 80

J. T. Willmott, presidente. — César N. Ferrari, director gerente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que vió el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.23 jun.-N.° 4147-v.23 jun.

«1951»

ESTANCIA "LA MADRUGADA" LTD.

Domicilio legal en Inglaterra: 19 London Wall — Londres
» » » Bs Aires: calle Bmé. Mitre N.° 427
Autorizado por el P. E. el 8 de Junio de 1914.
Inscript en el R. P. de C. el 17 de Septiembre de 1914.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£ 25 000 0.0
Suscripto	» 25.000.0.0
Realizado	» 25.000.0.0

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	251565 72	
Rodados	2200 —	
Muebles y útiles	2882 05	256647 77
Activo circulante:		
Semovientes	76249 53	
Mercaderías	926 20	77175 73
Activo disponible:		
Caja	349 —	
Bancos	8491 27	8845 27
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		18191 52
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuenta de orden:		
No existen.		
		360858 29
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz	318180 03	
Más ganancia del año	40546 83	358726 89
Acreedores Cta. Cte.		2131 43
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuenta de orden:		
No existen.		
		360858 29

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Por el Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, gastos generales, gastos esquila, antisárnicos, almacenes, conservación de propiedades, arrendamientos, etc.	23020 84	
Patentes e impuestos	2528 38	
Saldo: transferido a Casa Matriz.	40546 83	
	66096 05	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación.		66096 05
		66096 05

p.p. Estancia La Madrugada Ltd.
Waldron y Wood.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N.° 4131-v.23 jun.

N.° 203.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN — S. A.

Domicilio: Rivadavia 1138. — U. T. 38-5011.
Autorizada por el S. G. N. el 20 de Junio de 1925.
Inscripción en el Registro Público de Comercio 12/12/925
Capital Autorizado ..... $ 1.000.000 —
» Suscripto ..... » 1.000.000.—
» Realizado ..... » 991.100.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
UNDECIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Noviembre de 1936.

ACTIVO	Parciales	Totales
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios edificio termal, balneario, chacras, edificio industrial y de usina	888567 61	
b) Materiales, maquinarias y herramientas	100929 76	
c) Muebles y útiles	1	
d) Instalaciones muebles y útiles establecimiento	16214 8[illegible]	1005713 19
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías sulfato de soda cloruro de sodio productos medicinales elaborados, etc.	14337 45	
b) Terrenos Barrio Parque	57653 97	
c) » Desvío Epecuén	7359 58	79351 —
III. Activo disponible:		
a) Caja	97 12	
b) Bancos	70 55	167 67
IV. Activo exigible:		
a) Accionistas	5900 —	
b) Documentos a cobrar	2180 —	
c) Deudores por terrenos	65566 52	
d) Deudores varios	5366 62	79013 14
V. Activo transitorio:		
a) Seguros en vigor	855 54	
b) Intereses en suspenso	2175 —	3030 54
VI. Activo nominal:		
a) Marcas y patentes		1 —
Pérdidas:		
a) Pérdidas y ganancias		135857 12
Cuentas de orden:		
a) Contratistas	6750 —	
b) Depositantes de acciones	76000 —	76750 —
		1379883 66
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1000000 —	
b) Reserva legal	103 54	
c) Fondo para renovación de edificios	5318 85	
d) Reserva para bonificación de terrenos	3587 40	1009014 79
II. Pasivo exigible:		
a) Banco Italo - Belga	55082 50	
b) Sociedad Colectiva Minas Epecuén	219500 —	
c) Acreedores varios	19536 37	294118 87
Cuenta de orden:		
a) Contratistas	6750 —	
b) Depositantes de acciones	70000 —	76750 —
		1379883 66

R. Armando Marotta, presidente. — José Tomás Sojo (h.), secretario — Felipe Gotheil de Luca, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1936
11.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		124126 26
2. Amortizaciones:		
Balneario minas Epecuén	4331 90	
Maquinarias	4444 99	
Instalaciones Muebles y útiles	1801 65	
Utiles y herramientas, sales, etc.	786 33	
Red y ramales	2102 44	
Material rodante	100 —	13567 31
3. Gastos generales:		
De Carhué, Buenos Aires judiciales, escrituración seguros, fletes, etc.	12307 32	
4. Intereses, comisiones, etc.	11615 8[illegible]	
5. Contribuciones e impuestos	1027 10	24950 27
		162643 84
HABER		
1. Productos medicinales, cloruro de sodio, etc.		6730 18
2. Explotación termas, usina, etc.		15904 57
3. Arrendamientos		3800 —
4. Terrenos		351 97
Saldo: pérdida del año	11730 86	
Más pérdida anterior	124126 26	135857 12
		162643 84

R. Armando Marotta, presidente. — José Tomás Sojo (h.), secretario. — Felipe Gotheil de Luca, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.23 jun.-N.° 4151-v.23 jun.

551)

CORDOVA LAND COMPANY, LIMITED
(Compañía de Tierras de Córdoba, Limitada)

Casa Matriz River Plate House, 13 South Place, Londres.
Domicilio legal en Buenos Aires, Avenida de Mayo N.° 645.
Fecha de aprobación de los estatutos por Decreto del Superior Gobierno 10 de Julio de 1913.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 12 de Agosto de 1913 y 27 de Noviembre de 1929.
Capital:
Autorizado de la Casa Matriz £ 1.200.000: 0: 0: c$l. 13.745.454.54.—
Suscripto y realizado » » » 806.651: 0: 0: » 9.239.820.54.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Forraje		9436 67
III. Activo disponible:		
Caja	44163 92	
Bancos	431 21	44594 13
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		542459 37
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		24220 62
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		620710 79
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	608949 46	
Acreedores en cuenta corriente	11761 33	620710 79
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Transferido Casa Matriz		— —
Cuentas de orden:		
No existen.		
		620710 79

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE LA SUCURSAL
Correspondiente al Ejercicio al 31 de Diciembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
a. Gastos generales:		
Gastos varios, seguros, honorarios, etc.	237463 26	
a. Intereses, comisiones y cambios, etc	48990 90	
a. Patentes e impuestos	51005 89	
a. Saldo, transferido a Casa Matriz	187396 94	
	524856 99	
HABER		
Por ventas de ganado frutos, cereales, etc.		485518 96
» Intereses		38557 73
» Arrendamientos		780 30
		524856 99

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1937.
p. p. Cordova Land Company, Limited.
p.p. The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.
John A. Gibson, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 1 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N.° 4144-v.23 jun.

— 257 —

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

RECONQUISTA N.º 336 - BUENOS AIRES
Autoriada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
(Quinto Ejercicio)

Aprobado sin modificación en la Asamblea realizada el día 23 de Diciembre de 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja		456.66
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	18.185.85	
Banco de Londres y América del Sud	36.800.07	54.985.92
Títulos de renta:		
Depositados en custodia en el Banco de Londres y América del Sud:		
$ 569.800.—nom. «Crédito Arg. Interno 1934»	506.971.29	
» 225.000.—nom. «Cédulas Hipotecarias Arg.» 5 o|o ...	209.792.50	
» 40.400.—nom. «Empréstito Patriótico» 5 o|o	36.360.—	
Depositados en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley N.º 11.582:		
$ 10.100.—nom. «Empréstito Patriótico» 5 o|o	9.090.—	762.213.79
(Valor bursátil al 30|9|1936, $ 831.033.—).		
Mobiliario y material		1.—
Deudores por premios		20.355.25
Deudores varios		13.476.76
Compañías reaseguradoras		4.958.62
Depósitos en garantía con compañías reaseguradoras		4.257.25
Cuentas de orden:		35.000.—
		904.705.25

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado		500.000.—
Reserva legal		4.024.78
Reserva especial facultativa		100.000.—
Reserva para riesgos en curso:		
Sección Incendio	45.000.—	
» Marítima	8.230.25	53.230.25
Reserva para gastos de explotación:		
Sección Incendio	8.380.80	
» Marítima	290.92	8.671.72
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	4.200.53	
» Marítima	3.848.20	8.048.73
Acreedores varios		3.923.70
Compañías reaseguradoras		87.528.20
Cuentas en suspenso		386.22
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	57.193.03	
Utilidades del ejercicio	46.698.62	103.891.65
		904.705.25

Harold B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, A. Stagnaro, gerentes. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936
(Quinto Ejercicio)

Aprobada sin modificación en la Asamblea realizada el día 23 de Diciembre de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	18.998.48	
Reaseguros cedidos	124.346.94	
Siniestros pendientes	4.200.53	
Reserva para riesgos en curso	45.000.—	
Gastos de explotación	26.037.33	
Impuestos y contribuciones	5.589.27	
Saldo transferido a la cuenta Administración	31.054.91	
	255.227.46	
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	13.556.76	
Reaseguros cedidos	33.251.23	
Siniestros pendientes	3.848.20	
Reserva para riesgos en curso	8.230.25	
Gastos de explotación	4.493.91	
Impuestos y contribuciones	2.763.85	
Saldo transferido a la cuenta Administración	2.897.04	
	69.041.24	
Administración:		
Gastos generales	26.236.95	
Saldo de utilidades	103.891.65	
	130.128.60	

HABER	c$l.	c$l.
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		202.679.40
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		45.000.—
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		7.548.06
		255.227.46
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio		53.826.86
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		9.283.06
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		5.931.32
		69.041.24
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		57.193.03
Intereses		38.981.32
Saldo transferido de la Sección Incendio		31.054.91
Saldo transferido de la Sección Marítima		2.897.04
Otras utilidades		2.30
		130.128.60

Harold B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, A. Stagnaro, gerentes. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.23 jun.-N.º 4110-v.23 jun.

232.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA

SARMIENTO 424 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E.: 21 Septiembre 1928 y 5 Diciembre 1930
Inscripta en el R. P. de Comercio: 12 Abril de 1920 — 10 de Junio 1931

Capital:

Autorizado .... $ 200.000.—
Suscripto .... „ 200.000.—
Realizado .... „ 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

Balance general aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en 12 de Noviembre 1936

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:				
Maquinarias		66.441.44		
Menos: Amortización anterior	49.728.35			
Amortización del ejercicio	3.322.07	53.050.42	13.391.02	
Vía Decauville		9.635.87		
Menos: Amortización anterior .	8.252.28			
Amortización del ejercicio	963.59	9.215.87	420.—	
Automóviles		1.100.—		
Menos: Amortización anterior		1.099.—	1.—	
Plantel menor		12.222.78		
Menos: Amortización anterior		12.221.78	1.—	
Muebles y útiles		8.063.68		
Menos: Amortización anterior .	7.170.13			
Amortización del ejercicio	806.37	7.976.50	87.18	13.900.20
Activo circulante:				
Contratos en ejecución al costo, menos certificados, etc., emitidos			78.025.22	
Bonos de Pavimentación Ciudad de Sante Fe, valor nominal		163.300.—		
Menos: Reserva fluctuación valor		24.072.—	139.228.—	
Títulos Nacionales según cotización al 30 de Junio de 1936			98.963.80	
(El Activo arriba citado con un valor total de $ 316.217.02, está afectado en garantía de adelantos (Véase contra partida).				
Activo disponible:				316.217.02
Caja			5.004.49	
Bancos			4.734.32	9.738.81
Activo exigible:				
Deudores por Pavimento Santa Fe: No vencidos		240.393.61		
Atrasados		100.673.64	341.067.25	
Deudores por pavimento Posadas: No vencidos		152.178.89		
Atrasados		32.097.52	184.276.41	
			525.343.66	
Obligaciones a cobrar por Pavimento Santa Fe			1.947.10	
Retenciones en garantía de obras:				
En Bonos de Pavimentación ..	96.650.—			
Menos: Reserva fluctuación valores	966.50	95.683.50		
En efectivo		180.207.49		
Certificados de obras a cobrar		120.812.81		
Retenciones por fletes, etc., a cobrar		35.351.31	432.055.11	

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
(El Activo arriba citado con un valor total de $ 959.345.87, está afectado en garantía de adelantos (Véase contra partida).		959.345.87	
Activo exigible:			
Depósito de garantía de licitaciones		4.300.—	
		963.645.87	
Deudores en cuenta corriente		38.780.11	1.002.425.98
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, etc.			6.687.05
Activo nominal:			
Adquisición derechos sobre contratos		200.000.—	
Menos: Amortización anterior	70.000.—		
Amortización del ejercicio	10.000.—	80.000.—	120.000.—
Cuentas de orden:			1.468.969.06
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			2.000.—
Garantía extendida por terceros			50.000.—
Títulos depositados en garantía de licitaciones			196.600.—
Contratos obtenidos en ejecución			3.180.624.62
			4.898.193.68
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		200.000.—	
Reserva legal		7.156.96	207.156.96
Pasivo exigible:			
Adelantos garantizados:			
Acreedores varios	276.191.13		
Descubiertos bancarios	513.349.66		
(Estos adelantos se hallan garantizados según se indica en los rubros Activo circulante y Exigible, hasta la suma de pesos 1.275.562.89)		789.540.79	
Acreedores varios		149.600.84	939.141.63
Pasivo transitorio:			
Previsión para gastos eventuales por conservación de obras terminadas	20.000.—		
Previsión para comisiones de cobranza	8.957.09		
Previsión para fletes, etc.	34.070.54	63.027.63	
Intereses a devengar sobre deudores por pavimento		103.579.38	166.607.01
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		153.245.26	
Más: Utilidad del ejercicio		2.818.20	156.063.46
			1.468.969.06
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en garantía			2.000.—
Terceros por garantía extendida			50.000.—
Depósito de títulos en garantía, incluyendo $ 96.000.— de terceros			196.600.—
Contratos a terminar			3.180.624.62
			4.898.193.68

J. U. Aguirre, presidente. — Juan Cullen Crisol, vicepresidente. — J. J. Waite, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias, 5 o|o	3.322.07	
Decauville, 10 o|o	963.59	
Muebles y útiles, 10 o|o	806.37	
Adquisición derechos sobre contratos, 5 o|o	10.000.—	15.092.03
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, gastos judiciales, seguros, conservación, etc.		36.396.37
Gastos sobre contratos terminados, etc.		21.271.78
Intereses, neto		3.164.46
Impuestos y patente		1.000.—
Saldo:		
Saldo anterior	153.245.26	
Más: Utilidad del año	2.818.20	156.063.46
		232.988.10
HABER		
Saldo anterior		153.245.26
Utilidad bruta sobre contratos		69.722.49
Revaluación Títulos Nacionales y oBnos de Pavimentación		10.020.35
		232.988.10

J. U. Aguirre, presidente. — Juan Cullen Crisol, vicepresidente. — J. J. Waite, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciooes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N.° 4278-v.23 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Se avisa que don **Marcelino Alberto Urroz**, domiciliado Fco. Lacroze 2981, vende a los señores **Marcelino Urroz, Joaquín Urroz, Evaristo Urroz, Juana Vicenta Urroz de Botindari, Josefa Urroz de Palma, y Joaquina Sebastiana Urroz**, domiciliados en Gutiérrez 3693, la parte del negocio de carbón, leña, petróleo y demás similares, que tenía en la Sociedad de hecho "Urroz Hnos.", ubicado en la calle Gutiérrez 3693. Reclamaciones ante Esbno. Ferrando. D. Norte 615.

e.22 jun.-N.° 4290-v.26 jun.

Montemayor, Raggio y Cía., Empresa Constructora domiciliada Montevideo 1040, hace saber, Art. 2.°, Ley 11.867, que dicha Sociedad quedará disuelta el 30 de junio de 1937, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo, el socio Ingeniero **Mariano Montemayor.** Reclamos, Montevideo 1040, o Solís 352.

e.22 jun.-N.° 4294-v.26 jun.

Aviso comercio. Que se ha disuelto la sociedad **Tiker, Adler y Compañía"** que se dedicaba ramo de tejidos de seda, fabricación y anexos, con domicilio en la calle Cuenca 652, retirándose los socios Esther Tiker de Niedzviecki e Isaac Wegier, haciéndose cargo del activo y pasivo doña **Cecilia Tiker y Moisés Adler.** — Reclamaciones, Escribanía Ceriani Cernadas, Cangallo 328.

e.22 jun.-N.° 4289-v.26 jun.

Aviso al comercio: **Elías Goldhammer**, vendió su tintorería Las Heras 3793 (domicilio partes) a **Kiko Miyashiro.** Reclamos a J. R. Barragán, Lavalle 341.

e.22 jun.-N.° 4285-v.26 jun.

Rebeca Bronenberg, avisa que quedó anulada y sin efecto, la promesa de venta de la farmacia, calle Avellaneda 2901, a favor de **Ana Bronenberg.** — Ambas partes constituyen domicilio en Avellaneda 2901.

e.22 jun.-N.° 4283-v.22 jun.

Avisamos: Que con intervención del balanceador público señor Jacinto Ventre, oficinas, Cevallos 985, U. T. 23-6945, se vende la despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle Rafaela 4902, esq. Donicetti. Reclamos término legal. Vendedor: **Dositeo Figueroa.** Comprador: **Casimo González.** Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

e.22 jun.-N.° 4281-v.26 jun.

Francisco Celada, Escribano, Avda. de Mayo 749, avisa que **Eduardo Polola**, domiciliado Larraya 1570, otorgará escritura de venta a **Andrés Ruiz**, dom. Cosquín 1031, de la imprenta antes Juan B. Alberdi 5708 hoy Juan B. Alberdi 5726. — Reclamos ley, escribanía.

e.22 jun.-N.° 4277-v.26 jun.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de café y restaurant, sito en esta ciudad, calle Alvarez Thomas 32, 34 y 36. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Juan Paganini.** Compradores: **Hilario López y Venancio Escolar.** Ambas partes domiciliadad en el mismo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

e.21 jun.-N.° 4261-v.25 jun.

Belarmino Gómez vende a **Valeriano Rodríguez Reguera** el negocio de despensa La Continental, calle Boedo 347, haciéndose cargo del activo y pasivo, domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

e.21 jun.-N.° 4253-v.25 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que los señores **César Forti y Simón Cherñak**, disolvieron totalmente la sociedad comercial que tenían constituída bajo la razón social "César Forti y Cía." que explotaban los hoteles Brín y Lamadrid, sitos en las calles Ministro Brín 1449 y Lamadrid 208, quedando el primero de propiedad del señor **César Forti** y el segundo hotel de propiedad de **Simón Cherñak.** Reclamaciones de Ley 11.867 en Uruguay 412, Depto. 6.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

e.17 jun.-N.° 4179-v.22 jun.

e.19 jun.-N.° 4179-v.24 jun.

Epaminondas De Fazio, escribano nacional, avisa al comercio en general, que **Vicente Canuti** vende a **Humberto Lambertucci**, la parte que le corresponde en la Sociedad Canuti y Cía., que gira en esta plaza en la calle Andonaegui 2654, quien continuará con el giro de los negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Para reclamos término de ley, en mis oficinas, Uruguay 412.

e.22 jun.-N.° 4.296-v.26 jun.

Raúl F. Devoto, escribano público, avisa al comercio que el señor **Angel Menotti**, domiciliado en la calle Nazarre N.° 2887, vende su negocio de panadería sito en la calle Nazarre N.° 2887, al señor **Joaquín Rodríguez Alvarez**, domiciliado en la calle Páez N.° 2776. — Reclamaciones de ley en mis oficinas. Avenida de Mayo N.° 1249.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

e.22 jun.-N.° 4.295-v.26 jun.

Al comercio: aviso, que con la intervención del martillero público, R. Carles Bosch, el señor **Domingo Bruno**, vende a la señora **Juliana Parra de Martínez**, el negocio de reventa de lotería, sito en la Avda. de Mayo número 589, domicilio ambos contratantes. Reclamos de ley, oficina del intermediario, Corrientes 1327.

e.22 jun.-N.° 4280-v.26 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894. U. T. 38-4418, comunica que **Vicente Bruno**, vende a **José Rizzo**, su parte mitad del restaurant Constitución 2900, domiciliados ambos. Reclamos ley en el mismo.

e.22 jun.-N.° 4275-v.26 jun.

Se hace saber por el término de cinco días que la Sociedad en Comandita que gira bajo la razon social de **"Biscayart y Spangenberg"** será disuelta, con efecto retroactivo al día 31 de mayo último por retiro de los socios comanditarios, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores **Enrique Jorge Spangenberg** y **Pedro Cirilo Biscayart**, quienes constituirán una nueva Sociedad bajo la misma razón social **"Biscayart y Spangenberg"** para continuar los negocios de la Sociedad disuelta según escrituras que se otorgarán ante el escribano de esta Capital señor **Héctor Castañeda, Florida 32.** Los que tuvieren **cualquier reclamo** que formular, sea como **acreedores o** cualquier otro concepto deberán **hacerlo** ante dicho escribano o a los **señores** "Biscayart y Spangenberg" Reconquista 46, dentro del término legal.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937.

e.21 jun.-N.° 4254-v.25 jun.

Se avisa al comercio y público en general que el negocio de peluquería, existente en la calle General José de Artigas 1819, de don **Victorio Caggiano**, lo vende a don **Francisco Rodríguez** de 49 años ante el escribano Francisco M. Llober, con oficinas en la calle Cangallo 318 cuarto piso escritorios 4 al 6.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937.

e.22 jun.-N.° 4297-v.26 jun.

Se comunica que la peluquería de **Antonio Carnabuci**, sita en la calle Nazarre 2871, se transfiere a **Sebastián Nicita**, con el mismo domicilio, donde se atenderán reclamos por el término de ley.

18 jun.-N.° 4218-v.23 jun.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderé al señor **Igino Favero**, domiciliado Sarmiento 2211, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en Balcarce 1369, donde es mi domicilio, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — **Pablo Testone (hijo).** — Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.18 jun.-N.° 4.208-v.23 jun.

Avisamos: el señor **Juan P. Passera**, vende al señor **Gloseli Cepeda**, su negocio de almacén de comestibles, sito en esta ciudad, calle General José G. de Artigas N.° 5666. Ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937.
e.18 jun.-N.° 4198-v.23 jun.

Martín Collado toma a su cargo el activo y pasivo del negocio de carnicería y verdulería, situado en la calle Bárcena 1152 del adquirente y de don **Jorge Ruiz** ante escribano G. Sciurano Castañeda con oficina Diagonal Norte 943 domicilio que constituyen las partes.
e.18 jun.-N.° 4186-v.23 jun.

Avísase que ante la Escribanía Torterola, Maipú 71, don **Javier Rivera** y don **Jesús Fernández**, disolverán la Sociedad "**Rivera y Fernández**" mercería y anexos, calle Salta 173|5, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad "**Fernández y Martínez**" que constituirán don **Jesús Fernández** y don **Maximino Martínez**. — Reclamanciones Ley 11.867 en la Escribanía.
e.21 jun.-N.° 4256-v.25 jun.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, don **José Salgado** vende su despensa de comestibles sita calle Gualeguaychú 4901, al señor **Amalio Fernández**. — Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.18 jun.-N.° 4.206-v.23 jun.

Avisa **Juan Rodríguez** que vende su casa pensión, sita en la calle Rivadavia N.° 2589, a **Agliberto Ortega**, constituyendo domicilio las partes para reclamos de Ley en la calle Alsina 1226.
e.18 jun.-N.° 4187-v.23 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: **Pedro Banar**, vende su despacho de pan y factura, Bernardo de Irigoyen 648, su domicilio, a **Mariana Sanz Ontalvilla**, domiciliada Rivadavia 1976.
e.18 jun.-N.° 4192-v.23 jun.

León Gmelnizky y Luis Glitman, hacen saber, que vendieron almacén, Luis María Drago 101, a **Bernardo Goldín**, reclamaciones, Avenida de Mayo 1360, Oficina 6, donde constituyen domicilio los contratantes.
David Raskwsky.
e.18 jun.-N.° 4195-v.23 jun.

Aviso al comercio que **Germán Blanco** vende a **Quinto Ottino** su parte mitad, café, bar y parrilla Agüero N.° 568. — Reclamos término de ley, Agüero 516 **Quinto Ottino.**
e.21 jun.-N.° 4258-v.25 jun.

Avisa, **Miguel Calvo**, que vendió su despacho pan, Rincón número 1349, a **M. L. Ballestracci**, reclamos de ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.
e.19 jun.-N.° 4189-v.23 jun.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Méndez de Andés 1601|09 esquina a la de Morelos 620. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Celestino Rubio.** Compradores: **Benjamín Giacometti y Alberto Lando.** — Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937.
e.21 jun.-N.° 4260-v.25 jun.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **Manuel Guerrero**, vende al señor **Sixto F. Santos**, su parte del negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle Palique N.° 700 esq. a la de Sapaleri, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones en término legal, en el referido negocio. Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Bs. As. Junio 21 de 1937.
e.21 jun.-N.° 4262-v.25 jun.

Al comercio: Aviso, con fecha 31 de mayo del corriente año, fué disuelta la razón social "**Poretti Hermanos y Rovida**", con negocio de panadería mecánica en calle Curapaligüe 1492|94, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Carlos Poretti**, retirándose de la misma los señores **Adolfo Poretti y Hermenegildo Rovida.** — Buenos Aires, 18 de Junio 1937.
e.21 jun.-N.° 4265-v.25 jun.

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que se ha vendido la confitería y fábrica de dulces, Salta 231|33 a los señores **Antonio Pérez y Roque Blas Evangelista.** — Vendedor: **Daniel Calzado y Domingo González.** — Reclamos ley en el mismo negocio domic. de las partes.
e.21 jun.-N.° 4270-v.25 jun.

Martín Bisánez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, avisa que **José Boccardo** domiciliado Corrientes 63, vende la parte que le corresponde en el negocio de restaurat y parrila calle Corrientes 63|91, al señor **Juan Dissette**, domiciliado Rivadavia 2431.
Reclamos ley en Corrientes 91.
e.21 jun.-N.° 4269-v.25 jun.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Las Heras números 3001, esq. Billinghurst. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **Lucio Hnos.**, domiciliados Rivadavia 1194. Compradores: **Alvarez Hnos.**, domiciliados en el mismo negocio. Buenos Aires, 21|6|937.
e.21 jun.-N.° 4266-v.25 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad **Tarasido y Cía.** con fundición y fábrica de herrajes en la calle Humberto 1.° N.° 2263, formada por don **Manuel A. Tarasido**, hoy su sucesión y don **Carlos Tarasido**, ha quedado disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor **Carlos Tarasido** y dejando de pertenecer a ella los señores **Manuel Francisco, Alberto y Rodolfo Tarasido, Herminia Tarasido de López, Zulema Tarasido de Cummins, María Carlota Tarasido y María Carlota Castagnino Tarasido.**
e.21 jun.-N. 4252-v.25 jun.

Alfio Aricó, vende a **Samuel Benchetrit**, el negocio de hotel, establecido en Avenida de Mayo 935 y Rivadavia 934. Reclamos de Ley en el mismo.
e.21 jun.-N.° 4267-v.25 jun.

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber que ante el escribano don Joaquín O. Pano, San Martín 121 se ha disuelto la firma **Pruneda Campódonico y Paz**, haciéndose cargo del activo y pasivo **Campódonico y Paz** todos domiciliados Rivadavia 1948.
e.19 jun.-N.° 4244-v.24 jun.

Aneto Pistorio, martillero público, avisa por término Ley 11.867, que el **día 2 de julio 1937**, rematará negocio de electricidad y radio de **Natan Krichnik**, ubicado Carlos Calvo 4386. Reclamos en Rivadavia 4060-1.°-E. Ambos domicilios Capital Federal.
e.19 jun.-N.° 4240-v.24 jun.

Se hace saber que **Luis P. Tamborini y Luis Tettamanzi**, venden a **Héctor V. Solimano**, su carnicería calle Peña 2801, domicilio de dichos contratantes.
Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de Ley.
e.18 jun.-N.° 4184-v.23 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio: que **Francisca Y. de Limerdo**, vende su despacho de pan, Santander 360 su domicilio, a **Román Rebaldería**, domiciliado Rivadavia 1976.
e.18 jun.-N.° 4193-v.23 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que la señora **María González**, vende su parte mitad que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle San Luis 3101 esq. Anchorena, al señor **Manuel Fernández.** Reclamos de ley, en el negocio domicilio de las partes.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. —
e.18 jun.-N.° 4216-v.23 jun.

Notifico que con mi intervención se disolverá la sociedad de capital e industria "**Casa Caplan**" de **Rafael Naftali**, domiciliada en esta ciudad, calle Azcuénaga 583, que trafica en el ramo de confecciones y anexos y sus componentes don **Rafael Naftali** y don Bohor **Caplan**, constituirán simultáneamente nueva sociedad con don **Ezra David Btesh**, domiciliado en la calle Las Heras 2289, a la que transfrirán el activo y pasivo social. — Manuel Zadoff. — Escribano. — San Martín 235.
e.18 jun.-N.° 4196-v.23 jun.

Secundino Crespo, vende a **Marcelino Rodríguez**, su negocio de sucursal de panadería en la calle Arroyo número 882, domicilio indicado.
e.18 jun.-N.° 4188-v.23 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficina Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en esta Ciudad calle Victoria número 1654: Vendedores: **Larrá & Gomollón**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Manuel Vázquez**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 18 junio 1937.
e.18 jun.-N.° 4204-v.23 jun.

Carlos Imbrosciano y Enrique Martínez Tenreiro, domiciliados Salta 1081, avisan haber vendido a **Nasrala Hermanos**, domiciliados Larrea 564, la fábrica de cepillos y anexos, sita en la calle Pavón 2233. Reclamos de ley en domicilios indicados.
e.18 jun.-N.° 4210-v.23 jun.

Se hace saber que la sociedad **Rey Hermanos y Pego**, que explota el negocio de café y bar Tortoni, sito Avenida de Mayo 825|29, Buenos Aires, quedará disuelta, retirándose el socio don **Francisco Pego**, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio los consocios **Antonio y Francisco Rey.** — Reclamos ley al escribano Juan G. Castagnola, estudio: Florida 248, de 15 a 18 horas.
e.18 jun.-N.° 4.220-v.23 jun.

Avisa al comercio. — Se ha vendido el negocio de recreo y cancha de bochas calle San Eduardo 5099 esq. Corro 501, propiedad del señor **Roberto Petroni**, vendedor. Compradores Sres. **Urbano Rigada y Jaime Santamaría**, constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamos de ley.
e.19 jun.-N.° 4246-v.24 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Manuel Pérez**, vende su restaurant Salta 1386, su domicilio, a **Angel B. Peirano**, domiciliado Rivadavia 2182. — Reclamaciones de ley.
e.19 jun.-N.° 4227-v.24 jun.

Se hace saber por cinco días, que las señoras **Emilia Maggi de Delponte** y **Orfelia Josefina Delponte** y **Maggi de Broggi**, domiciliadas en Cochabamba N.° 137 de Bánfield, Lomas de Zamora, sucesoras de don **José Pedro Delponte**, en cumplimiento de obligaciones contraídas, van a vender a don **Claudio Biot**, domiciliado San Martín 235, Capital Federal, el 31,16 o|o indiviso, de la mitad que les corresponde, en la usina eléctrica del pueblo Quemú-Quemú, Pampa Central, cuya escritura se otorgará ante el escribano que suscribe.
Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Raúl Medina Isla, escribano público. Maipú 231.
e.19 jun.-N.° 4241-v.24 jun.

Se hace saber que los martilleros señores Ungaro & Barbará, con domicilio en la calle Florida N.° 944, rematarán en pública subasta todas las existencias de la casa de comercio sito en esta Capital Federal calle Perú esq. Rivadavia propiedad de la **Sociedad Argentina Grandes Almacenes Saga.** Venta ordenada por la Comisión Liquidadora, de acuerdo a la Asamblea de Accionistas.
e.19 jun.-N.° 4228-v.24 jun.

Abraham Jeiman vende el negocio de despensa sito Tucumán 2138, en que se domicilia, a **Jacobo Salomón Bermán**, domiciliado Sarmiento 2623.
e.19 jun.-N.° 4232-v.24 jun.

José Núñez, martillero público, con ofic| establecidas Cerrito 134, U. T. 38-0400, avisa al comercio que con su intervención los señores **Felipe Otero, Juan Barbero y Pedro Barbero**, venden a **Victor Escarafia**, el comercio de hotel posada, sito en esta Ciudad Tres Sargentos 349. Todos los contratantes domiciliados Cerrito 134. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Junio 18 de 1937.
e.19 jun.-N.° 4243-v.24 jun.

V. Rivara Binda. Remataré **el día 25 de Julio**, a las 14 horas. Despensa en Coronel Cárdenas 2379 O|. **Ana M. Herrero** cont. domicilio en la misma recla. de ley, Guaraní 223,
e.19 jun.-N.° 4235-v.24 jun.

A. C. Liguori, mueblería Welcome, calle Corrientes 1146, remataré **día 23 de Junio**, a las 17 y 21 horas, orden de su dueño León Selener. Reclamos de ley en mis oficinas: Pringles 89.
e.18 jun.-N.° 4194-v.23 jun.

Por disposición del doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, que en los autos "**Jericó**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha sido aprobada por acta del Consejo de Administración de fecha 23 de abril de 1937 la transferencia de dos cuotas por valor de diez mil pesos que posee **Rodolfo de Alzaga Unzué** a favor de **Carlos Indalecio Gómez.**
Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.18 jun.-N.° 4.205-v.23 jun.

Al comercio: **Martín Mora**, vende su negocio de venta de productos de granja, sito Guayquiraró N.° 516 su domicilio, a **Juan Paratore**, domiciliado Ruiz Díaz 844; reclamos contra el expresado negocio dentro del término de Ley en el domicilio del comprador.

e.22 jun.-N.° 4292-v.26 jun.

Se avisa que D. **Sampedro, Hnos.**, venden su negocio de almacén, sito en Bazurco 3101|5, a **José Sampedro**, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes Bazurco 3101|5. Reclamaciones de Ley.

e.22 jun.-N.° 4291-v.26 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA

Atento lo que dispone el artículo 27 de los estatutos y lo resuelto por la Comisión Directiva en sesiones del día 7 y 17 del corriente mes, se convoca a los señores socios del Club del Progreso a reunirse en asamblea ordinaria en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 30 de actual a las 18 y 30

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.

2.° — Deudas hipotecarias del Club.

3.° — Elección de los señores socios que han de integrar la Comisión Directiva.

a) Por dos años:

Presidente en reemplazo de don Pedro Nazar Anchorena, que termina su mandato.

5 Vocales:

En reemplazo de don Salvador López Burgueño (que reemplaza a don Carlos E. Beckford que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de junio de 1937). — D. Gerardo Noorthoorn, don Ambrosio Maciel y don Santiago Torres Blanco que terminan su mandato, y de don Inocencio Rillo (h.), que continuará como suplente hasta el 30 de junio de 1938 por fenecer el 30 de junio de 1937 el mandato que tenía el vocal renunciante don Manuel Rawson, a quien está reemplazando.

3 Suplentes:

En reemplazo de D. Eduardo Sagasta y D. Carlos M. Speroni, que han renunciado y cuyos mandatos terminaban el 30 de Junio de 1937 y de don Salvador López Burgueño, con mandato hasta la misma fecha y que pasó a integrar la Comisión Directiva.

b) Por un año.

Vice Primero:

En reemplazo de D. Virgilio Reffino Pereyra que renunció y cuyo mandato terminaba el 30 de junio de 1938.

2 Suplentes:

En reemplazo de don Eduardo L. Gregorini y D. Eduardo A. Berrondo, cuyos mandatos terminan el 30 de junio de 1938, y que integran la Comisión Directiva en reemplazo de los vocales renunciantes don Federico C. Beltrami y don Carlos A. Espina, que tenían mandato hasta la misma fecha.

4.° — Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

Pedro Nazar Anchorena, presidente. —Ambrosio Maciel, secretario.

e.21 jun.-N.° 4250-v.30 jun.

ASOCIACION "BERNARDINO RIVADAVIA"

Biblioteca Popular del Municipio
Segunda citación

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual que tendrá lugar el día 25 de junio a las 18 horas, en su local calle Córdoba 1558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio que termina.

2.° — Elección de los señores que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato.

3.° — Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor presidente y el señor secretario, firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. —

Alberto D. Justo, presidente. — Roberto Macrs, secretario.

e.22 jun.-N.° 4.286-v.23 jun.

"LA RAZON"
DIARIO DE LA TARDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13.° ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del directorio, de conformidad con el artículo 10 de los estatutos.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, que han terminado su mandato.

4.° Autorización al directorio para transformar las acciones preferidas en acciones ordinarias.

5.° Reducción del capital a la suma de $ 1.040.000.—

6.° Autorización al directorio para aplicar el producido de la reducción del capital, a amortizar los rubros del activo.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, depositar en la administración de la sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4038-v.28 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónimo

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (Segunda Convocatoria), para el día 30 de junio, a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración memoria, balance general su aprobación e informe del síndico.

2.° Renovación total del directorio.

3.° Elección síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jun.-N.° 4149-v.26 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 25 de junio a las 15.30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e4 jun.-N.° 3827-v.... jun.

"SOLYMAR"
Compañía Argentina de Previsión
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 6.° de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1937, a las 10,30 horas, en la calle 25 de Mayo N.° 122, 3.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la emisión de la segunda y tercera series de acciones preferidas, de acuerdo con los artículos 2.° y 6.° del Estatuto.

2.° — Nombrar dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

El Directorio

e.12 jun.-N.° 4.053-v.30 jun.

Sociedad Anónima
FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Godoy Cruz 3054, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936 e informe del síndico.

2.°) Elección de un director titular, en reemplazo del señor Alejandro Aquiles Selva, que termina su mandato.

3.°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Ricardo C. Cranwell y doctor Gilberto Brunelli, respectivamente.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires. Junio 10 de 1937.

El Directorio

e.11 jun.-N.° 4.026-v.28 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de junio, a las 17.30 horas, en el local social Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del décimo cuarto ejercicio anual, que corresponde del 1.° de mayo 1936 al 30 de abril 1937.

2.° Elección de tres Síndicos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e.11 jun.-N.° 4023-v.28 jun.

NOVALBA
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El consejo de administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin número 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del consejo de administración y nombramiento de los nuevos consejeros.

2.° Renuncia de los síndicos y nombramiento de las personas que deben sustituirlas en el cargo.

3.° Reforma de los artículos 19, 20, 30, 37 y 39 del estatuto social y otros que resolviera la asamblea.

4.° Autorización al consejo de administración o a la persona que se designe, para llevar a efecto las resoluciones de la asamblea.

5.° Asuntos varios.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, con tres días, de anticipación, por lo menos, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, o en cambio tendrán que justificar de haberlas depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata.

El Secretario.

e.16 jun.-N.° 4120-v.3 jul.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Asamblea General Ordinaria

(Continuación de la efectuada el 23 de mayo ppdo.)

Buenos Aires, Junio de 1937.

Señores consocios:

De acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de mayo ppdo., se os convoca para la continuación de la misma que se llevará a cabo en nuestro local social, calle General Urquiza número 165 (Planta baja), el domingo 27 del actual, a las 8,30 horas, la que continuará al solo efecto de la elección, recepción del voto y escrutinio hasta las 17 horas, debiéndose tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

2.° — Nombramiento de una Comisión Escrutadora de la elección.

3.° — Elección de doce titulares y seis suplentes, en reemplazo de los que renunciaron ante la Asamblea del 23 de mayo ppdo., y de dos Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de los señores Simplicio Pereira (h) y doctor Juan Souza, que también renunciaron.

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

e.18 jun.-N.° 4221-v.26 jun.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A. COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio de 1937 a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2.° Fijación de Honorarios de los Directores y Síndico correspondientes al Ejercicio vencido.

3.° Designación de Presidente, dos Directores Delegados. Dos Directores suplentes, un Síndio titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4035-v.28 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 17° ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 30 del corriente mes, a las 21.30 horas, en el local de la comisaría 3ra. calle Tucumán 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimoséptimo ejercicio vencido (1936-1937).
b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1937-1938.
(c) Modificación del artículo 21 de los estatutos sociales; y
d) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Pedro Auli, secretario general.
e.17 jun.-N.° 4145-v.28 jun.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 30 de junio a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio administrativo.
2.° Elección de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores ingeniero Ignacio Unánue, señor Francisco A. Pradere, doctor Rodolfo Pradere, señor Florencio Lagos y doctor Mariano de Ezcurra, que terminan su mandato, y del señor Roberto I. Unánue, que renunció.
3.° Elección de síndico y suplente de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.
El Presidente
e.12 jun.-N.° 4052-v.25 jun.

Sociedad Anónima VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio (1.° marzo 1936 - 28 febrero 1937).
2.° — Acuerdo reglamentario para las retribuciones asignadas a los directores que desempeñan cargos en la administración.
3.° — Elección de dos directores titulares por tres años y dos años, respectivamente, en reemplazo de los señores doctor Francisco J. Rodríguez y Juan José Domenech, por terminación de mandato y renuncia; y de dos suplentes por un año, en sustitución de los señores Francisco Aguirre López y Augusto Aguirre López.
4.° — Elección de síndico titular y suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones contenidas en el Título Octavo de los Estatutos, sobre constitución de asambleas.
El Directorio
e.9 jun.-N.° 3.965-v.25 jun.

Fábrica Argentina de Acumuladores F. A. PRADERE LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Güemes N.° 4349, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio administrativo.
2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los siguientes: señor Francisco A. Pradére, señora Sara S. de Pradére y señor Horacio G. Muñiz, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.
El Secretario.
e.8 jun.-N.° 3930-v.24 jun.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES" Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 24 del corriente a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña N.° 615, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24.° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por tres años, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.
El Gerente.
e.8 jun.-N.° 3908-v.24 jun.

"CERES" S. A. Inmobiliaria y Agrícola

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de junio de 1937 a las doce horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para:

1.°) Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.°) Elección de Directores y Síndicos titulares y Suplentes.
3.°) Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.
El Directorio
e.12 jun.-N.° 3994-v.30 jun

"VILLA SAHORES" S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de junio corriente a las 11 horas, en Boulogne Sur-Mer 522.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de Directores y Síndicos.
4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.9 jun.-N.° 3934-v.24 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "B A D E N I A"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del mes de julio de 1937, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de un director titular por el término de tres años.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio.
e.14 jun.-N.° 4058-v.1.° jul.

N A M B E I
Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Nambei, Compañía de Importación y Exportación, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de julio de 1937, a las 11 ½ horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 470, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante.
2. Determinación de la duración del mandato de los directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo.
5.° Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

Yonehei Nakamura, presidente.
e.17 jun.-N.° 41[illegible]-v.5 jul.

Sociedad Anónima LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio próximo a las 17 horas, en el local social calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del inventario, balance general, memoria e informe del síndico.
2.° Sanción de la distribución de las utilidades.
3.° Elección del nuevo síndico y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Directorio
e.10 jun.-N.° 4.006-v.26 jun.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Cúmplenos convocar a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, para el 11 de julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1937, con informe del síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.
El Directorio
e.19 jun.-N.° 4231-v.7 jul.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 30 de junio, a las diez y treinta, en su local, calle Balcarce número 1170.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tomar en consideración la memoria de la comisión directiva y el informe de la comisión revisora de cuentas.
2.° — Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión directiva que terminan su mandato.
3.° Elección de miembros honorarios de la comisión directiva.
4.° — Nombramiento de la comisión revisora de cuentas, para el período próximo.
5.° — Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Axel Aberg Cobo, presidente. — Raúl G. Pasman, secretario.
e.19 jun.-N.° 4224-v.28 jun.

ERNEST C. GUTH & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para junio 28 a las 15 horas en Garay 2858, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.°) Remuneración del Director Gerente.
3.°) Honorarios del Síndico.
4.°) Elección de Director y Síndicos.
5.°) Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.11 jun. N.° 4013-v.28 jun.

ESTANCIAS TEWES, SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1937, a las 15 horas en Reconquista 165, 5.°, piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General Cuenta y Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1937.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de Síndico.
4.° Fijación de la remuneración de los señores Directores y Síndico.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y como firmantes del acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.11 jun.-N.° 4015-v.28 jun.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamble General Ordinaria para el día 30. de junio de 1937, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio fenecido el 15 de abril pp.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos.

Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Bioleati, Sec-Tesor.

e.8 jun.-N.° 3918-v.24 jun.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros
Rivadavia 409 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 26 de junio de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, el balance general - inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1937.
2.° Elegir tres directores titulares por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, doctor Juan A. Bruschi, Silvio J. Merlo y un director titular por un año en reemplazo del señor Antonio Meneghini, por fallecimiento, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

El Directorio

e.8 jun.-N.° 3.901-v.24 jun.

GRANDES ALMACENES
TIENDA SAN JUAN
Cibrián Hnos., S. A.
Piedras 137

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 25 del corriente a las 19.30 horas, en los almacenes de la sociedad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al vigésimo tercero ejercicio cerrado al 31 de enero de 1937.
2.° Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Pedro Antón, Tomás Hernández, Isaac Pérez y Miguel Calvo, que terminan su mandato. Confirmación por un año de director titular al señor Magín Mariano Gregorio que reemplazó al señor Domingo Lázaro que falleció, dos directores suplentes por dos años y un año respectivamente y síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar su acciones tres días antes de la asamblea para tener su **boleta de entrada.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.
Lino Medel, presidente.

e.8 jun.-N.° 3884-v.24 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Bmé. Mitre 2524 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria del 1.° de Julio de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de julio de 1937, a las 9 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar el acuerdo para la venta de todas las mercaderías de la Sociedad Anónima Argentina de Productos Farmacéuticos.
2.° Considerar la conveniencia de la disolución anticipada de la sociedad.
3.° Autorizar al Directorio para señalar la o las personas que deberán liquidar la sociedad.

El Directorio

e.12 jun.-N.° 4046-v.30 jun.

SLARA LTDA. S. A. AGRICOLA GANADERA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños 896, el día 26 de junio de 1937, a las 17 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1937. —
El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3864-v.23 jun.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de junio de 1937, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Informe del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad.
2.° — Reducción del Capital.
3.° — Reforma de los Estatutos.
4.° — Aumento y emisión del nuevo capital y sus condiciones.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3879-v.23 jun.

Sociedad Civil
FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el 30 del corriente, en el local social, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2.° Consideración de la memoria y cuentas del ejercicio 1936.
3.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.

Las tarjetas de entrada se expenderán el 28, de 15 a 16 horas.

El Secretario.

e.15 jun.-N.° 4081-v.30 jun.

"FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO-GANADERO DE MISIONES"

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria, para el 28 del corriente, a las 15 horas, en la Administración calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1937, e informe del síndico.
2.° Elegir nuevo directorio y síndico (estatutos, artículo 20).
3.° Destino de las utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta (estatutos, artículo 35).

Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, con tres días de anticipación (estatutos, artículo 31).

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.
El Presidente.

De acuerdo con los estatutos, publíquese lo que antecede.

R. Sonne, síndico.

e.9 jun.-N.° 3957-v.25 jun.

CRESUD
Sociedad Anónima Inmobiliaria Agrícola y Ganadera
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1937, a las 16 horas en Reconquista 165, 5.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1937.
2.° Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio.
3.° Elevación a tres del número actual de Directores e integración del Directorio.
4.° Designación de Síndico.
5.° Fijación de la remuneración de los señores Directores y Síndico.
6.° Designación de dos accionistas como escrutadores y como firmantes del acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 jun.-N.° 4014-v.28 jun.

TRES MOJONES

Explotaciones Forestales y Colonización
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1937, a las 15 horas en los escritorios de la Sociedad Bartolomé Mitre 559, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la reforma a introducirse al texto del artículo 2.°, de los Estatutos.
2.° Consideración de compra-venta de inmuebles realizadas hasta la fecha.
3.°) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

e.9 jun.-N.° 3935-v.25 jun.

"LOS ANDES"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de abril de 1937, que se realizará el día 7 de julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en laa oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea.

El Directorio.

e.19 jun.-N.° 4223-v.7 jul.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria, para el 29 de junio de 1937, a las 15 horas. en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elecciones de directores y síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3958-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "ALVAREZ & MUÑIZ"

Productos Químicos e Industriales "La Breo - Bleck"

Conforme al artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, en 25 de Mayo 11, oficina 124, el 28 junio, a las 10 horas, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración memoria, balance, ganancias pérdidas, informe del síndico, ejercicio séptimo, noviembre 15 de 1936.
2.° Resolver distribución de utilidades.
3.° Elección directorio.
4.° Elección síndicos: titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para firmar acta asamblea.

Según Estatutos, artículo 11, los señores accionistas depositarán sus acciones, dos días antes de la asamblea.

Leandro Alvarez Fernández, presidente.

e.9 jun.-N.° 3943-v.25 jun.

E. LIX KLETT Y Co. S. A.
Electroténica Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1937, a las 18 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores por el término de dos años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.
El Presidente.

e.12 jun.-N.° 3984-v.30 jun.

ADHEMAR LIMITADA S. A. C.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de junio de 1937, a las 11 y 30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la compra de un bien raíz.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.7 jun.-N.° 3862-v.23 jun.

Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial
GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de junio de 1937, a las 10 y 30 horas, en Charcas 4054,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. — Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1937.

2.° Elegir un Director titular por tres años, un Director suplente por tres años, Síndico y Síndico suplente.

El Presidente.

e.11 jun.-N.° 4019-v.28 jun.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 12.119-D-C-1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de junio próximo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Rosario —recolección de la que deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° Rosario (Sta. Fe).

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección Transportes Internos.

e.14 jun.-v13jul.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, materiales y artículos generales, que necesita la Casa de Moneda. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en la Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el día 16 de julio de 1937, a las 14 horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director.

e.16 jun.-v.24 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal

"Casa para Obreros, Ley 4.824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de julio próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10.30 horas (hora argentina), y en Berlín a las 14.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1937, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de pesos 41.500.— moneda nacional, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rige re en dicha fecha en el mercado libre de cambio para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1937 y hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937.

e.22 jun.-v.5 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 18 de junio de 1937, para la adquisición de muebles, herramientas y materiales para la instalación de las Escuelas de Artes y Oficios e Industriales.

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas que podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.

El acto de la apertura y lectura de las propuestas que se presenten se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, el día 12 de julio de 1937, a las 17 horas, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.30 jun.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 72; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 24, a las 15 horas.

Licitación privada número 73; ramo: papelería; apertura de las propuestas: junio 24, a las 15.15 horas.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.24 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días contados, hasta el 13 de julio de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro cemento que ocupa la escuela N.° 84 de Miraflores (Catamarca).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca.

El Secretario General.

e.16 jun. v.24 jun.

Llamar a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 5 de julio próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del campo de 10.000 hectáreas de propiedad del Consejo, próximo a la Colonia "General Frías" (Río Negro), Fracción "C", Sección I, A, lote 24), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.16 jun. v.24 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 30 de julio de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela N.° 5 de Puerto Deseado, Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Río Gallegos (Santa Cruz).

El Secretario General.

e.16 jun. v.24 jun.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 24 de junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, combustibles, frutas y verduras y harinas y fideos con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad todos los días hábiles de 15 a 19 horas.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del Hospital.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1937

El Contador

e.26 mayo-v.24 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 5 julio 1937, por: construcción edificios destilería en Godoy Cruz (Mendoza) (pliego 4436), a las 14 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.9 jun. v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el día 2 de julio 1937, por: formularios (Pliego 4460), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.16 jun.-v.21 jun.

Llámase a licitación pública para el día 19 de julio 1937, por: materiales para soldaduras (Pliego 4463-4464), a las 14.30 y 15 horas; equipos para soldaduras eléctricas (4465), 15.30 horas; copas y anillos de goma (4466), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.19 jun.-v.1.° jul.

Llámase a licitación pública para el día 19 de julio 1937, por: hierros redondo y en chapas (Pliego 4462), a las 14 horas. Retirarlo Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.19 jun.-v.1.° jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados, que por resolución de la Presidencia, se ha postergado hasta el día 19 de julio próximo, a las 15 horas, la apertura de propuestas de la licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo para molienda, elevación, almacenaje y dosificación de substancias químicas en seco para la ciudad de Córdoba, la que se llevará a cabo de acuerdo con el pliego de condiciones cuyas modificaciones se encuentran a consideración del Directorio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.22 jun.-v.26 jun.

Expte. 18.767-DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras para camiones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (oficina de compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas número 1840, primer piso, hasta el día 12 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.22 jun.-v.26 jun.

Se pone en conocimiento de los interesados, que por resolución de la Presidencia se ha postergado hasta el día 20 de julio próximo, a las 15 horas, la apertura de propuestas de la licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo para molienda, elevación, almacenaje y dosificación de sustancias químicas en seco para la ciudad de Paraná, la que se llevará a cabo de acuerdo con el pliego de condiciones cuya modificación se encuentra a consideración del Directorio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.22 jun.-v.26 jun.

(Exp. 10.889-DC-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la transformación de rodados a 15 camiones Renault, de 7|8 toneladas, modelo T. S., de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.18 jun.-v.23 jun.

Expte. 5788-DT-937.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la adquisición y montaje de electrobombas para pozos profundos, sobre-elevadoras y accesorios, con destino a las obras de provisión de agua, que se construyen en las localidades de Tandil, Morón y Haedo (Prov. de Bs. Aires), que el Directorio ha resuelto postergar la apertura de propuestas hasta el día 15 de julio próximo, a las 15 horas, en vista de las modificaciones introducidas al pliego de condiciones respectivo.

Buenos Aires. Junio 18 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.21 jun.-v.25 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Choele Choel, desde la balsa paso Choele Choel, $ 12.890.

Hasta el día 20 de julio en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 jun.-N.° 3976 v.24 jun.
e.22 jul.-N.° 3976-v.26 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cuenca, pesos 21.297.—
Hasta el día 14 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.19 jun.-N.° 3997-v.23 jun.
e.16 jun.-N.° 3997-v.20 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Ramos Otero, pesos 89.425.—
Hasta el día 14 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.19 jun.-N.° 3999-v.23 jun.
e.16 jul.-N.° 3999-v.20 jul.

Licitación pública de las obras de los caminos de Sgo. del Estero a Pampa Muyo y Pampa Muyo a Cerrillos, pesos 1.611.503.—
Hasta el día 14 de julio en el Juzgado Federal de Sgo. del Estero o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.19 jun.-N.° 4005-v.23 jun.
e.16 jul.-N.° 4005-v.20 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Las Nutrias, pesos 14.695.—
Hasta el día 13 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.19 jun.-N.° 3995-v.23 jun.
e.15 jul.-N.° 3995-v.19 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a estación Rafael Obligado, pesos 20.756.—
Hasta el día 13 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.19 jun.-N.° 3993-v.23 jun.
e.15 jul.-N.° 3993-v.19 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Copacabana a Tinogasta, pesos 123.007.—
Hasta el día 14 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.
e.19 jun.-N.° 4001-v.23 jun.
e.16 jul.-N.° 4001-v.20 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Negro a emp. Londres, ruta 40, pesos 95.452.—
Hasta el día 14 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.19 jun.-N.° 4003-v.23 jun.
e.16 jul.-N.° 4003-v.20 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 12 de julio de 1937, a las 14 horas, para contratar la demolición parcial del edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Médicas en la esquina de las calles Córdoba y José Evaristo Uriburu.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.
e.18 jun.-v.23 jun.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

B. O. - 12.866 - 2 - VI - 937

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de julio próximo a horas 16, para la adjudicación de la construcción de las obras de un dique nivelador sobre el río Dulce (Santiago del Estero), y del canal matriz derivado del mismo.

El dique nivelador está constituído por una platea extendida de 48 metros por 342.50 metros, que soporta un muro vertedero; forman parte de la obra los edificios de antetoma, toma, desdrenadores, estribo en la margen derecha, pasarela y obras de encauzamiento.

Las principales cantidades de obras a construir para el dique nivelador, son las siguientes:
48.000 metros cuadrados de tablestacado de acero;
66.000 metros cúbicos de hormigón común;
2.000 metros cúbicos de hormigón armado;
18.000 metros cúbicos de mampostería de piedra u hormigón;
830.000 metros cúbicos de movimiento de tierra.

El canal matriz, de 9,353 Km. de longitud, se extiende sobre las barrancas de la margen izquierda del río Dulce.

Los 5,700 primeros kilómetros del canal, son revestidos con hormigón común, y hormigón armado; entre Km. 5,700 y Km. 9,353 el canal sin revestir, está proyectado rectificando y ampliando el actual canal de riego.

Las obras de arte a construir en ese canal, consisten en dos puentes carreteros de 28 metros de luz, 6 desagües pluviales (solera del canal de 20m00), y el surtidor principal en el extremo del canal.

Las cantidades principales de obra del canal, son:
1.200.000 metros cúbicos de movimiento de tierra;
150.000 metros cuadrados de revestimiento de hormigón;
2 puentes carreteros de 28m00 de luz;
6 obras de arte para paso de desagües pluviales;
1 partidor con 18.000 metros cúbicos de movimiento de tierra y 2.000 metros cúbicos de hormigón, compuertas, etc.;
Instalación de teléfonos, alambrados, casillas, etc.

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, así como la demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, calle 9 de Julio 325, piso 18, Capital Federal, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección de las Obras, Avenida Roca 214 (Santiago del Estero).

Los interesados podrán obtener copias completas de dichas bases, pliegos, planos y demás documentos, para cuyo efecto presentarán la correspondiente solicitud en papel sellado de cien pesos moneda nacional en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), o en la Dirección de las Obras (Santiago del Estero).

Las propuestas podrán presentarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el día 22 de junio de 1937.

Las propuestas serán abiertas en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio 325, piso 18, el día 1.° de julio de 1937, ante el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Director General
e.12 abr.-v.31 mayo
e.1.° jun.-v.1.° jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Tomás Barrisso, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de (pesos 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, importe del documento de fianza que tiene suscrito a favor de Santiago Fossa Riglos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
e.16 jun.-N.° 19 s|p.p.-v.26 jun.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique M. del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla y correspondientes a los expedientes de rezagos números 67|77, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 67

Vapor Pilcomayo; paquete 9292; fecha de entrada al puerto, agosto 28|36; Marca R. Ramoni; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 68

Vapor Laura; paquete 10.473; fecha de entrada al puerto, septiembre 25|936; marca HCC., números 1|9; cantidad 9 fardos.

Legajo de rezagos N.° 69

Vapor Navasota; paquete 9416; fecha de entrada al puerto, septiembre 1.°|936; marca COA; s|n.; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 70

Vapor Curicó Costa; paquete 9204; fecha de entrada al puerto, agosto 29|935; marca A. B.; números: 11|13; 7, 9, 10; 21|36; 1052-48; cantidad: 3 fardos, 21 cajones.

Legajo de rezagos N.° 71

Vapor H. Marú; paquete 13.747; fecha de entrada al puerto, diciembre 30|935; marca (ASC); números 2252|7; cantidad 6 líos.

Legajo de rezagos N.° 72

Vapor Santos; paquete 10.119; fecha de entrada al puerto, sepiembre 19|936; marca: Harry A. H. Seefeld; número 1; cantidad 1 valija.

Legajo de rezagos N.° 73

Vapor, Western World; paquete 8878; fecha de entrada al puerto, agosto 19|936; marca C. E.; Nros: 25.197; 11.015; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 74

Vapor General Osorio; paquete 10.018; fecha de entrada al puerto, septiembre 16|936; marca 100-12; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 75

Vapor Gral. Osorio; paquete 10.018; fecha de entrada al puerto, septiembre 16|936; marca BMA; números 1943 1|4; cantidad 4 piezas.

Legajo de rezagos N.° 76

Vapor Campana; paquete 9867; fecha de entrada al puerto septiembre 12|936; marca T. T.; número 3; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 77

Vapor Salland; paquete 9691; fecha de entrada al puerto, septiembre 8|936; marca H. F.; número 767; cantidad 1 cajón.

El Jefe
e.18 jun.-v.23 jun.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciatti, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detalla y correspondientes al expediente de rezagos número 2-A-937, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso. Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Vapor Doña Elvira; paquete 2265; fecha de entrada al puerto, junio 15|936; marca: Punta Azul-Dockt 6032; s|n.; cantidad 1 atado.

e.18 jun.-v.23 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 8|A|937, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Vapor Ciudad de Corrientes; paquete 1898; fecha de entrada al puerto, abril 7-1937; marca Rotulado s|n.; cantidad: 1 fardo.

Rosario, Junio 17 de 1937.

El Jefe.
e.21 jun. v.25 jun.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo —Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Leonardo Pedro Avalle, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.

El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Longhi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937.
El secretaario
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes de Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Cerezo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.
El secretario
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Antich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1937.
El Secretario.
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan **Permuy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1937.
El Secretario.
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Orfanelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937.
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Maimone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 12 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun.-v.26 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Salvador Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937.
El Secretaario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caa de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Secretairo
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Eudosio Cuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1937. —
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sergio Rafael Sampedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937.
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Javier García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Porco o Porgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Pietrantonio o Pietrantuono**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.
El Secretario
e.29 mayo-v.3 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pompeo **Ceccotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Joaquín Norte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.
El Secretario.
e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Copa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1937.
El Secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Padín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. —
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Alegre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. —
El Secretario.
e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 12 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun.-v.26 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Milovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Vrbka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 8 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Tomás Conde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937.
El secretario
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bobbio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Mayo 21 de 1937.
El Secretario.
e.29 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fiore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. —
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1937.
El Secretario
e.22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prácedes Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 8 de 1937. —
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Civaleri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937.
El secretario
e.29 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, — de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Fasekaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aiers, Mayo 20 de 1937.
El secretario
e 22 mayo-v.28 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Giacoboni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Poroyán** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, (Provincia de Santa Fe), doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a **Luis C. Domínguez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que a instancia fiscal se le sigue por "desacato", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937. — José M. Lejarza, secretario.
e.19 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Donato Acuña**.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.17 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.20 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Berguer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 jun.-N.° 917 s|p p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cuasa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.19 mayo.-N.° 732 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Enrique I. Cáceres se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al Art. 138 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, **Bisellis Roberto, Cherara Adbul C., Del Coro Juan, García Herminio, González Juan, López María Pérez de, Parma José, Sierna Teodoro.**
Rosario, Secretaría, Mayo 13 de 1937 José M. Lejarza, secretario.
e.19 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Noemí Marta Merniz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.19 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Esteban Albanes**.
Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.9 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.134, calle Gral. E. Garzón entre las de Araujo y Corvalán, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 12.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor D'Onofrio**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.2 jun.-N.° 788 s|p.p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Sánchez Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 18.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.2 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caputo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937 — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 mayo.-N.° 731 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 29, año 1935, folio 76, caratulado Fisco Nacional c| Otto Seidel - Juicio de apremio por cobro de impuesto territorial y multa, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Otto Seidel**, propietario del lote Ch. 5, partida 316, Colonia "Los Canales", ubicado en este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, correspondiente al año 1934, 1.ª cuota, por la suma de veintitrés pesos m|nacional con cuarenta centavos, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.
e.16 jun.-N.° 943 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 943 s|p.p.-v. 1.° oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5 del doctor Manuel Orús, secretaría N.° 18, del doctor Enrique C. Corbellini, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno ubicado en esta Cap. Avda. Nacional s|n.entre Helguera y Cuenca parcela 9 de la manzana 245, parroquia 21 A., para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado y Secretaría mencionados, a tomar la intervención que le corresponde y estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado construído frente al inmueble indicado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, si no comparece.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — (Exp. 13.847). — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.16 jun.-N.° 945 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Wechsler**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestina Contreras** o **Dominga Rancich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.23 jun.-N.° 1014 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **María Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Augusto A. Brehinier"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 jun.-N.° 1009 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 jun.-N.° 1012 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Ferrer** o **Ferrero** o **Salvador Arias** o **Salvador Ares** o **Salvador Furner, Marino Benedetti** o **Debenedetti, Angel Valente** y **Francisco Scorzo**, procesados por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1937. Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 1010 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ventura Robol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 1011 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. AmucháStegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.593, calle J. E. Rodó, entre las de Miralla y Pola, lote 8, de la manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.
e.23 jun.-N.° 1020 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8 a cargo del doctor Nicolás R. Amucháshegui, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.847, calle Fco. Bilbao al lado del número 5450, lote 5, de la manzana 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.
e.23 jun.-N.° 1021 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Rodríguez Alcalde**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.724, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 962 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo M. Poggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Juanrrós Ibañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 jun.-N.° 960 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Severa Guevara de Simonet**.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.23 jun.-N.° 961 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Battaglini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 jun.-N.° 1013 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Mayan**.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.23 jun.-N.° 963 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita, llama al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por los delitos de incendio y atentado contra la seguridad de los medios de transporte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
La Plata, Junio 14 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.
e.23 jun.-N.° 956 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, Juzgado N.° 3, Secretaría N.° 12, se cita, y emplaza por el término de quince días a don **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don Alberto Kucharski, sobre indemnización por accidente de trabajo, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Ausentes.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Héctor Madariaga, Julio A. de Kemmeter, secretarios
e.16 jun.-N.° 929 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.276 calle Gutenberg lote 24 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 965 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.206 calle José Cubas lote 12 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 966 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.158, calle Mercedes lote A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 967 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 45.012, calle Asunción lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 968 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente Juzgado Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Matera y Claudio Villanueva, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 jun.-N.° 790 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Agueda Correa, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Neuquén Mayo 21 de 1937. — Máximo L. Salcedo, secretario.
e.2 jun.-N.° 791 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.762, calle Echeandía y Bariloche, lote 1, manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.
e.23 jun.-N.° 987 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.944, calle Crisóstomo Alvarez, lote 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.
e.23 jun.-N.° 988 s|p.p.-v. 12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.613, calle José Martí y Echeandía N.° 3108, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.
e.23 jun.-N.° 989 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.808, calle Saladillo y Montiel, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.
e.23 jun.-N.° 990 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 52.876 y 52.877, calle Pergamino, lote 8, manzana F y lote 9, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.
e.23 jun.-N.° 991 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Rodríguez Ferrer.**
Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.23 jun.-N.° 1.002 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.919, calle Zuviría, lote 37, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.
e.23 jun.-N.° 992 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.898, calle Zuviría, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.
e.23 jun.-N.° 993 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 824, calle Lezica, lote 59, manzana 28-B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 jun.-N.° 994 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 1577⁴, calle Rawson, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 jun.-N.° 995 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 969 s|.p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Ventura González.**
Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.23 jun.-N.° 1.001 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.753|4¹³, calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 970 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas 44.753|4¹, 44.753|4², 44.753|4³, 44.753|4⁴ y 44.753|4⁵, calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 971 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 972 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 973 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.164 y 21.165, calles Monte y Pola, entre las de Miralla y Junta, lote 1, de la manzana 16, y Pola al lado del número 2430, lote 2, de la manzana 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro de impuesto en multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.
e.23 jun.-N.° 1012 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 974 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calle Avenida San Martín, lote 13, manzana 209 y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 975 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A, parte manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 976 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto y multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 977 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Filareto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.23 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Seilik Lefel o Lepel.**
Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.23 jun.-N.° 1.000 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 978 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria número 4341, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretaario.

e.23 jun.-N.° 979 s|.p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jacobo Santiago o Santiago Jacobo Tagliabúe.**

Buenos Aires, Junio 5 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 980 s|.p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, calle Yerbal número 916, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 981 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7265, calle Canalejas, lote 22, manzana 27, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 982 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7433⁴, calle Avellaneda y Cacha Cucha, lote 2, manzana 264, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° [illegible] s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6267, 6268, 6269, 6273 y 6275, calle Avellaneda, lote 5, lote 4, lote 3, lote 19 y lote 17, de la manzana 224, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 984 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6370, calle Méndez de Andés, lote 33, manzana 225, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 985 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6743 y 6763, calles Isidoro Demaría y Arengreen, lote 22, y Planes e Isidoro Demaría, lote 14, de la manzana 240, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 986 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.568 y 20.569, calle Fonrouge, al lado del número 1576, lote 4, de la manzana C, y Fonrouge entre las de Tapalqué y J. E. Rodó, lote 5, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.247, calle Bragado número 5608, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **Leandro M. Landi**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro, de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.23 jun.-N.° 1050 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que **Miguel Faustino Villalba**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado debelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.23 jun.-N.° 1051 s|p.p.-v.29 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lincoln, entre Asunción y Bahía Blanca, parroquia 21 A, manzana 142, parcela 4 b, lote 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la Municipalidad de la Capital le ha iniciado por cobro de afirmados, por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento del artículo 80, del Cód. de Proceds.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 jun.-N.° 1054 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Oscar De Andrea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 jun.-N.° 1.004 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Intilli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.003 s|p.p.-v.29 jul.

Señora **Antofilda Agüero.** — El señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, Secretaría a cargo del autorizante ha dispuesto se cite y emplace a Ud. para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que le represente en el juicio. (Art. 80 del C. de P. de la Capital).

Río Cuarto, Marzo 6 de 1937. — Juan Carlos Roque Posse, secretario.

e.23 jun.-N.° 1056 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreño, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Butti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos del Bono**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.465), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rosa Marrone.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.23 jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Carranza, sin número, entre Coronel Niceto Vega y Cabrera, manzana 59, parcela 11, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. Art. 80 del Cód. de Procs.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 1053 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.147 y 21.148, calles Miralla al lado del número 2167, lote 36, de la manzana 18, y Miralla al lado del número 2143, lote 37, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio Contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6197, calle Colpayo, lote 2, manzana 220, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 996 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Samuel Bonaparte**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.23 jun.-N.° 997 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la firma **Calero, Pérez y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.23 jun.-N.° 998 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.218, calle Avenida del Trabajo al lado del número 5519, lote 11, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Luis Antonio Ríos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Elena o Enta Milleritzky de Misiuk.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Luis R. Gondra, secretario.

e.23 jun.-N.° 4313-v. 29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.092, calle Fco. Bilbao al lado del número 5575, lote 23, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.129, calle Pola, entre las de Miralla y Lobos, lote 18, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.372, calle Gral. E. Garzón, al lado del número 5686, lote 7, de la manzana 14, que el Fisco Namional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1036 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.336, calle Directorio, al lado del número 5512, lote 13, de la manzana 11, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1038 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.360, calle Forrouge, al lado del número 2070 y Gral. E. Garzón, lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1037 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.285, calle Tandil, al lado del número 5225, lote 27, de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1031 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.301, calle Alvariño, al lado del número 1715, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1032 s|p.p.-v,12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.232, calle Alvariño, al lado del número 1356, lote 1, de la manzana E, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1033 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.221, calle Araujo entre los números 2081 y 2067, lote 23, de la manzana 32, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1034 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 19.174, calle Corvalán, al lado del número 1364, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1035 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **Horacio Antonetti**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio .... de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.23 jun.-N.° 1049 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Consolo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Alvano** y a **Elsa Gómez**, para que dentro de dicho término comparezcan, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento se cita, llama y emplaza a don **Timoteo Martínez**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.23 jun.-N.° 757 s| p. p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrarca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N. 959 s| p. p.-v29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Degollada** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 957 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. Lincoln, entre Sanabria y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 71, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 jun.-N.° 806 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Horacio H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tres Cruces entre Cuenca y Campana, parroquia 20 A, manzana 128, parcela 16, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 814 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Vedia, entre Blandengues y límite pavimento hacia 11 de Septiembre; parroquia 18; manzana 17, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 jun.-N.° 815 s|p. p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª calle Gutenberg N.° 4667, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 964 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Hurtado**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 958 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tinogasta, entre San Nicolás y Esperanza, parroquia 20 A, manzana 206, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 jun.-N.° 804 s|p p.-v12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8 a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.731, calle Miralla, al lado del número 1758, lote 6, manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1023 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 2170|11⁹, calle Tandil, al lado del número 5649, lote 9, de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará al mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1024 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.712, calle Tandil, entre las de Miralla y Alvariño, lote 30, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1025 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.666, calle Chascomús y Pasaje Particular, lote 2, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1026 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.420, calle Alvariño al lado del número 2244, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1027 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.403, calle Alvariño, entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote J, de la manzana 28, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1028 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.328, calle Alvariño, al lado del número 1916, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1029 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.323, calle Gral. E. Garzón, entre Corvalán y Alvariño, lote 7, manzana 30, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1030 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.797, calle Alvariño al lado del número 1931, lote 16, manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1022 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.081 y 21.091, calles Pola al lado del número 2146, lote 12, de la manzana 19, y Pola al lado del número 2184 y Fco. Bilbao, lote 22, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1015 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado de la Circunscripción 1.ª, partida 21.042, calle Pola al lado del número 2032, lote 11, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1016 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.039 calle Gral. E. Garzón al lado del N.° 5562, lote 8, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1017 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.008 calle Remedios, entre las de Pola y Miralla, lote 13, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1018 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.985, calle Pola, entre las de Directorio y Tandil, lote 20, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1019 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos, y acreedores de Luis La Gatta.
Buenos Aires, 11 de Mayo de 1937. — Julio A. de Kémmeter, secretario.
e.19 mayo-N.° 750 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lía Elena Moreno** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.17 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Muñoz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio F. Cordi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 mayo-N.° 755 s|p.p.v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Marciano Avecilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 mayo-N.° 756 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Jattar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.26 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.854, calle Ancaste al lado del número 3540, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N., 846 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.768, calle San Francisco al lado del número 877, esquina Vías F. C. que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contro dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Renán Lartigau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Muenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Angel M. Cordero, secretario.
e.19 mayo.-N.° 729 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guillermo Poggio o Guillermo Osorio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, tres de Junio de 1937. Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 jun.-N.° 905-v.15 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita a herederos y acreedores de **Marcos Hoziel**, por treinta días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.
e.16 jun.-N.° 907 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, y emplaza, al prófugo **José Rinaldi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.2 jun.-N.° 786 s|p.p.-v 7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.046, calle Lobos, entre las de Larraya y Larrazábal, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926, al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita a herederos y acreedores de **Gerardo Cornelio Joekes**, por treinta días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Juan Butler**.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.9 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Lincoln, entre Sanabria y José Cubas, parroquia 21 a, manzana 71, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.9 jun.-N.° 806 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Zalman Blitchtein**.
Buenos Aires, Julio 14 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.24 mayo-N.° 3445-v.30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, calle Lobos a la altura del número 5240, lotes 13 y 14 de la manzana 31, Corvalán a la altura del 2140, lote 22, de la manzana 31, Araujo a la altura del número 2100 al 2154, lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana 31, partidas 20.231[5], 20.231[6], 20.231[14], 20.231[18], 20.231[19], 20.231[20], 20.231[21], 20.231[22], respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.9 jun.-N.° 855 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Denubi o Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Angel M. Cordero, secretario.
e.19 mayo.-N.° 730 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Alex**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.16 jun.-N.° 934 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Cachimayo, Estrada, De las Artes y Salas, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.16 jun.-N.° 953 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Buen Orden, Tejedor, De las Ciencias y Estrada, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.16 jun.-N.° 952 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cortez** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 jun.-N.° 932 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Farías**, para que dentro de dicho término conparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 911 s|p.p.-v.22 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Pablo Lamberto o Pablo Lamberti.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 909 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Benazzi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 925 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Euscaglia o Biscay**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 jun.-N.° 916 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Leonardo Juan Messina**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 912 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Hernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 913 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por el término de quince días, a los propietarios o a todos los que se consideren con derechos a los lotes que se designarán, ubicados en el Partido de Lomas de Zamora, de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino sobre expropiación, debiendo concurrir a la audiencia designada para el día 7 del entrante mes de julio, a las 14 horas, a los efectos señalados en el artículo 6.° de la Ley 189, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente. Los lotes de la referencia, son los siguientes: Manzana 50, números 25 al 28; manzana 57, números 1 al 34 y 35 al 48; manzana 58, números 1, 32 y 37 al 48; manzana 64, números 24 al 29; manzana 65, números 20 al 39; manzana 71, números 9 al 18; manzana 72, números 1 al 21 y 38 al 48; manzana 73, números 1, 43 al 48. — Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio 7 de 1937. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.16 jun.-N.° 939 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Atilio Cevasco**.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.15 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de María Teresa Ubago de García Velloso, cuyo juicio tramita en la secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.9 jun.-N.° 899 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan A. Barritta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 29|37. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Kreisemburg**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.714), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palasio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 mayo-N.° 768 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jaime Antoni**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pblicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.° 769 s|. p.p.-v.2 jul.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 26, año 1935, folio 76, caratulado Fisco Nacional c| N. N. - Cobro impuesto territorial y multa - Jucio de apremio, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, a quien resulte propietario del lote C. (Canal), Sección E., fracción 34, partida 345³, ubicado en este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, por la suma de tres pesos con noventa centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.15 sept.-N.° 940 s|p.p.-v.1.° oct.
e.16 jun.-N.° 940 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 936 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor de Juez Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Hirch Ramos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 744 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 31, año 1935, folio 78, caratulado Fisco Nacional c| Alberto Landoni y Cía. - Juicio de apremio por cobro de impuesto territorial y multa, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, a los señores **Alberto Landoni y Cía.**, propietarios del lote 17, fracción "B", partida 328, Colonia "Los Canales", ubicado en el Departamento Confluencia, de este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, por la suma de noventa y tres pesos con sesenta centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 944 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 944 s|p.p.-v.1.° oct.

El Dr. Manuel Orús, Juez en lo Civil llama por treinta días, a herederos y acreedores, de doña **Catalina Irureta Goyena.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 910 s|p.p.-v.22 jul.

El doctor Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ivar Hoppe**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 17.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 mayo.-N.° 734 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alruzzo Racerio, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 733 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, al ciudadano **Juan Ubaldo Zalazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por p. s. a. de infracción al artículo 290, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 741 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.769, calle Vía F. C. G. B. A. entre las de C. de Asencio y A. Alcorta, lote 11, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 845 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.751, calle Larraya al lado del número 2170, lote 3, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcos Ciríaco Rosales.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 937 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis J. Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecha en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 743 s|p.p.-v.24 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Bisnos o Besnos de Stisin.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.26 mayo.-N.° 777 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Andrés Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 926 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Sgauzetta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 924 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Artes, Salas, Estrada y Buen Orden, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento veinticuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 949 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Hary Trannar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde..

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 927 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Cachimayo, Tejedor, De las Artes y Estrada, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 951 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Curapaligüe entre Avenida Castañares y Zelarrayán, parroquia 19 C, manzana 123 B, parcela 12, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 821 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor **Juez de** Instrucción en lo Criminal, **doctor Jacinto A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Edelmiro Méndez Ledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Ardei**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo aeprcibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo.-N.° 778 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.183, calle Teuco entre las de Pasaje y Beazley, lote 40, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Agapito Andrade y Juan C. Martínez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 mayo.-N.° 742 s|p.p.-v.24 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil. llama por treinta días a herederos y acreedores de **Héctor De Micheli o Di Micheli**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 jun.-N.° 891 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.916, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.915, calle Larrazábal entre las de Directorio y Tandil, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.914, calle Larrazábal, al lado del número 1820, lote 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª partida 21.932, calle Larrazábal, al lado del número 2000, lote 12 de la manzana 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 880 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.815, calle Larraya esquina Lobos, lote 1 de la manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble calle Lope de Vega entre Pasaje 2a. Nazarre y Nazarre, parroquia 20 G, manzana 116 C. parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 826 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bahía Blanca, entre Médanos e Indio, parroquia 20 B, manzana 208, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 825 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.214, calle Avenida San Martín, Pareja y Llavallol, manzana 227, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido", por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.

e.9 jun.-N.° 828 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.206, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido" por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.

e.9 jun.-N.° 829 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avenida Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra "Dueño Desconocido", por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Juan C. Garra, secretario subrogante.

e.9 jun.-N.° 830 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.836, calle Alvariño, al lado del número 2047|51, lote 31, manzana 25, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, calles Miralla y San Pedro, entre las de Miralla y Alvariño, lotes 1, 2, 3, 4 5 y 6 de la manzana 26, empadronados en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo las partidas 20.782, 20.783, 20.784, 20.785, 20.786 y 20.787, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.034 y 20.035, calle Alvariño entre las de Bragado y Tapalqué, lotes 17 y 18 de la manzana F., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de le Ley 11.285

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.433, calle Alvariño, al lado del número 1353, lote 11 de la manzana C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Oscar José Sicario y Eduardo Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 902 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.967, calle Teuco al lado del número 462, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 2.ª, partidas 5944 y 5945, calles Teuco, lote 2 y Teuco esquina Traful, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueños desconocidos por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.906, calle Teuco al lado del número 326, lote 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires. Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6.281, calle Cachí, V. de la Vega esquina Linch, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, Dr. D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Roberto Millán**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.9 jun.-N.° 900 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Carmen María Sonda o Carmen S. de Pandolfini**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 898 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Mesosne, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.797, calle Vías F. C. al lado de la esquina calle Salí, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.793, calle Ancaste al lado del número 3685, lote 64, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.825, calle Fco. Bilbao, al lado del número 5435, lote 20 de la manzana 25, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Matunos, Salvador Parissi y Emilio R. Lattes**, procesados por defraudación; **Juan José Alvarez**, por homicidio; **Río Rodríguez**, por hurto, **Angel Bertazzo**, por estafa **Antonio Caprioli y Froilán Martínez**, por abuso de armas y lesiones, y **Nicolás Castrogiovani**, por robo y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.9 jun.-N.° 903 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Mesosne, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5900ª, calle Salí al lado del número 360, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.426, calle Pieres y J. E. Rodó, lote 9, de la manzana G, que el Fisco Nacional ha iniciado contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 936 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.210, calle Corvalán entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote 12, manzana 32, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.492, calle Lobos entre las de Pola y Fonrouge, lote 3, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.234, calle J. E. Rodó al lado del número 5855, lote 39, de la manzana E, que el Fisco Nacional ha iniciado contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 939 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Masosne, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 5.789, calle Salí al lado del número 256, esquina Vías F. C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 30, año 1935, folio 78, caratulado Fisco Nacional c| Juan Bojczuk - Juicio de apremio - Cobro impuesto territorial y multa, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al señor **Juan Bojczuk**, propietario del lote Ch. 16, partida 326, Colonia "Los Canales", ubicado en el Departamento Confluencia, de este Territorio de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente al año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, por la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 941 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 941 s|p.p.-v. 1.° oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 119, año 1936, folio 144, caratulado Fisco Nacional c| propietario lote, partida 36 - Juicio apremio - Cobro impuesto de Contribución Territorial años 1926-1932, se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, a quien resulte propietario del inmueble a que se refiere la partida 36, ubicado en Junín de los Andes, Departamento Huiliches, de este Territorio Nacional de Neuquén, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente a los años 1926 a 1932, por la suma de diez pesos con noventa y dos centavos m|nacional, bajo apercibimiento, si no compareciere, de seguirse el juicio adelante con intervención del señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Junio 2 de 1937. — Anselmo F. Núñez, secretario.

e.16 jun.-N.° 942 s|p.p.-v.3 jul.
e.15 sept.-N.° 942 s|p.p.-v.1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Cachimayo, Salas y De las Artes, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ciento setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Horacio H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 954 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado numero 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles Salas, De las Artes y Buen Orden, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Horacio H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 955 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Bombal o Ignacio Gibet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 mayo-N.° 770 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 771 s|.p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Maniello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León. secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 mayo-N.° 772 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ríos y Esteban Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.26 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Morabito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro N. Nacimento**, procesado por el delito de defraudación causa N.° 10.653, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay

e.26 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 22.045, 22.047, 22.048 y 22.051, calle Lobos entre las de Larraya y Larrazábal, lote 15 de la manzana D. y lote 13 de la manzana D., al lado del número 5850, lote 12, manazana D. y Lobos y Larrazábal, lote 1, manzana D., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueños desconocidos, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.117, calle Fco. Bilbao al lado del número 5568, lote 5 de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.066, calle Miralla, al lado del número 1945 de la manzana H., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.906, calle Miralla, al lado del número 2268, lote 19 de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerlo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Pedro Alberto Fasce**, procesado por defraudación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la referida causa que tramita por ante la secretaría número dos, a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, (B. A.), Junio 3 de 1937 — Francisco F. Burgos, secretario.

e.9 jun.-N.° 906 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.977, calle Larraya, al lado del número 2139, lote 3 de la manzana 4, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.919, calle Larrazábal, al lado del número 1888|92, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley, 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamar que, se cita, llama y emplaza, a **Carolina Iribarren de Barreiro**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 jun.-N.° 901 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.795, calle Fonrouge, al lado del número 2223, lote 5 de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937 — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.25 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Telésforo Solé**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.° 751 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado número 1, cítase por el término de treinta días, al procesado **Juan Carlos Dionet**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 893 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Ciencias, Salas y Estrada, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 947 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Artes, Estrada, Buen Orden y Tejedor, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925 y que asciende a la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 948 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Carnovale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 935 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Alejandro A. Vásquez, a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble calles De las Ciencias, Estrada y Tejedor, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1925, y que asciende a la suma de ochenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. Roberto H. Lanusse, secretario.

e.16 jun.-N.° 950 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Huzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 923 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.135, calle Chajarí N.° 4332, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.840, calle Monte, al lado del número 5775, lote 12 de la manzana B., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.026, calle Larrazábal entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 849 s|p.p. v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.305, calle Pasaje Particular y Chascomús, lote 12, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun. N.° 866 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pino Guzmán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 13 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 mayo-N.° 745- s|p.p.-v.24 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Matías Zei.**

Buenos Aires, Abril 26 de 1937. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.26 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Antonio Montesana o Juan Carbone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Taucahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 mayo.-N.° 735 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza, a **José Rossi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. ley.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 mayo.-N.° 736 s|p p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio **Gómez**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Tijero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa de acuerdo con las disposiciones de la que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 mayo.-N.° 737 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Domingo Feliciano Moreno**, clase 1916, matrícula 2.954.237, D. M. 46, para que a contar de la primera publicación de este edicto y en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infración al artículo 26 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 738 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Santiago Bianchi**, clase 1906, matrícula 2.922.993, D. M. 46, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley N.° 11.386, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 739 s|p.p.-v.24 jun

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Sebastián Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue p. s. a. de infracción a los artículos 37 y 138 de la Ley número 816, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Río Cuarto, Mayo 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.19 mayo.-N.° 740 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de [illegible] es ubicados en la Circunscripción [illegible], partidas 22.264 y 22.265, calle Pieres al lado de los números 1652 y 1682, lotes 15 y 16. de la manzana H, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6197, calle Vía del F. C. O. entre las de A. Alcorta y E'ía, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 y 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Curapaligüe entre Avenida Castañares y límite del pavimento, parroquia 19 C, manzana 124-143, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 822 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, partida 6043, calle V. de la Vega entre las de Teuco y Linch, lote 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 843 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.398, calle Pola al lado del número 2045, lote 15, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partida 21.988, 21.961, 21.962 y 21.963, calles Larrazábal entre las de General E. Garzón y Fco. Bilbao, lotes 4, 7, 8, y 9 de la manzana A, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partida 21.987, 21.995 21.996, calle Larrazábal entre las de San Pedro y Fco. Bilbao, lotes 3, 11 y 12 de la manzana B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo al artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.586, calle Pola a la altura del número 2537, lote 12 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.571, calle Junta al lado del número 5678, lote 18 de la manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.496, calle Fonrouge al lado del número 2450, lote 11, de la manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Noé Lindenbaum**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Julio A. González, Rodolfo M. Senet, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 892 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Horacio Lavié**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 894 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 895 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Fernández Gordido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 896 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21 de la 3a. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Nogoyá entre Benito Juárez y Allende, parroquia 20 G, manzana 46, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.9 jun.-N.° 827 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Czitran**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publición del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.9 jun.-N.° 904 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rosaro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lavalle**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 jun.-N.° 914 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Calbiño o Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 930 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Visitación Alvarez**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 931 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, interinamente a cargo del Juzgado número 5 del doctor Manuel Orús, secretaría número 18 del doctor Enrique C. Corbellini, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno ubicado en esta Capital, calle Larrazábal s|n., entre Patrón y Acasuso, parcela 1 de la manzana 192, parroquia 20 E., para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado y secretaría mencionados, a tomar la intervención que le corresponde y estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados construído frente al inmueble ubicado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente si no comparece (Expediente 13.848).

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.16 jun.-N.° 946 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Eugenio Pontón, Julio Piedras o Ortiz y Andrés Bordese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 918 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado número 3, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Holmberg entre las de Mendoza y Olazábal, parroquia 21 B, manzana 505, lote 29, para que dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación, concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expediente N.° 6014), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.16 jun.-N.° 919 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Olga Ortiz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 jun.-N.° 920 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bernardo Podlubne, Alfredo Rodríguez y Juan Di Lorenzo o José Reinaldo Silva (a) "El Nene"**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.16 jun.-N.° 921 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Costa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 922 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Carolina Appugliese de Di Menna, y Miguel Di Menna.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.16 jun.-N.° 915 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.725, calle Machain, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 831 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.666, calle Holmberg, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.542, calle Manzanares lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16ª, partida 30.614, calle Jaramillo, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo percibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — p. a. s. Alfredo Dinegro, oficial 1.°.

e.9 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.746, calle Larraya al lado del número 2144, lote C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Teresa o Teresa Elisa Martínez.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 897 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan de la Cruz Correa,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Benito Pedro.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Germán L. Gunther,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Saei,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Ivo Drinkovich",** procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.2 jun.-N.° 787 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.753, calle San Pedro, al lado del número 5727, lote 1, de la manzana 8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926, al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.9 jun.-N.° 885 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis José Torchelli o Luis Rivas (a) "El lecherito",** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, tentativa del mismo delito, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 789 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Corredoira o Correidora (a) "Verruga",** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robos, incendios y asociación ilícita, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente, a **Juan Latrichina** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 792 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tomás Musich,** causa 17.782, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.7 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"THE UCOA RADIO PRODUCTS COMPANY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del Dr. Bouquet, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto:

Fol. 344. — Primer testimonio. —

"En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron por una parte el Señor William Alfred Cook, de estado casado, estadounidense y domiciliado en esta Capital en la calle Luis Sáenz Peña número cuatrocientos cincuenta y uno; por otra parte el Señor Elías (Ellis) Houston Hampton, de estado casado, estadounidense y domiciliado también en esta Capital, en la calle Benito Pérez Galdós ciento cuarenta y dos y por la otra el Señor William Gavin Cullen, de estado casado, británico, y domiciliado en esta Capital en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve; los tres mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — El Señor Cook concurre por sus derechos propios, el Señor Hampton concurre en nombre de la Sociedad Argentina que gira en esta Capital y en Rosario de Santa Fe, con la denominación de "Hampton Watson y Compañía", de la que es socio con el uso de la firma y la administración, como lo comprueban los siguientes documentos: (a). La escritura de constitución de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de Rosario de Santa Fe, el quince de noviembre de mil novecientos veintiuno, ante el Escribano Don Miguel Celaya, cuyo testimonio debidamente legalizado e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el trece de diciembre de aquel año bajo el número setecientos cuarenta, al folio doscientos treinta del Libro ciento sesenta y nueve y en el de Santa Fe el veinticinco de enero de mil novecientos veintiocho, bajo el número seiscientos siete, al folio ciento cuarenta y tres del Libro tercero de Contratos tengo para este acto a la vista, doy fe, así como de que dicho contrato fué íntegramente transcripto en este Registro al folio mil novecientos veintinueve, del año mil novecientos veintiuno, siendo sus partes pertinentes las siguientes: "Escritura número seiscientos veinte y siete. En la Ciudad del Rosario de Santa Fe, a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y uno. Ante mí el Escribano autorizante y testigos suscritos, comparecieron los Señores Tomás (Thomas), Watson, que acostumbra firmar "T. Watson"; Elías (Ellis) Houston Hampton que acostumbra firmar "E. H. Hampton" y Juan (John) W. Kerr, que acostumbra firmar "J. W. Kerr", el primero vecino de esta Ciudad y los demás vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes son casados, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido la formación de una Sociedad Comercial, la cual vienen a formalizar por el presente y se regirá por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Artículo primero. — A contar desde esta fecha y por tiempo indeterminado, declaran constituída y con existencia legal una Sociedad Comercial colectiva, la cual tendrá su domicilio en esta Ciudad y en la de Buenos Aires, y girará bajo la razón social de "Hampton, Watson y Compañía", siendo su Casa Matriz o principal la establecida en la Ciudad de Buenos Aires.— Artículo segundo. — A la formación de esta Sociedad concurren los tres comparecientes en calidad de socios activos y solidariamente responsables.... Artículo sexto. — La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo de los socios Señores Hampton y Watson, quienes indistintamente usarán la firma social para todos los asuntos y negocios de la Sociedad, pero con prohibición absoluta de emplear la firma social en asuntos ajenos a los sociales, y el prestarla para fianzas o garantías de todo género.....Artículo octavo. — El Socio Señor Kerr tendrá la administración de la Sociedad y el uso de la firma social, de acuerdo a las facultades que se determinarán en el poder que uno de los socios administradores otorgará a su favor.....Artículo décimo. — La Sociedad podrá establecer Casas, Sucursales en cualquier pun-

lo de esta República y del extranjero y podrá también formar nuevas Sociedades entrando en el carácter de comanditaria, con el capital, bajo las condiciones que cualquiera de los socios Señores Hampton y Watson estimen conveniente....En su testimonio, leída que fué la presente escritura a los otorgantes por mí el Escribano, ratificaron su contenido y la firmaron juntamente con los testigos del acto, Señores Don Mostyn Roberts y Don Francisco Rubio, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. T. Watson. — E. H. Hampton. — J. W. Kerr. Tgo.: M. Roberts. Tgo.: F. Rubio. — Hay un sello.— Ante mí: Miguel Celaya"; y (b). La escritura otorgada en este mismo Registro el veinte de junio de mil novecientos veintitrés, al folio novecientos ochenta y uno vuelvo e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el seis de agosto siguiente, bajo el número cuatrocientos noventa y nueve, al folio treinta y seis del Libro ciento ochenta y cuatro de Contratos Públicos y en el el de Santa Fe el veinticinco de enero de mil novecientos veintiocho, bajo el número seiscientos ocho, al folio ciento cuarenta y tres del Libro tercero de Contratos. Las partes pertinentes de dicha escritura son del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Junio de mil novecientos veintitrés, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Tomás Watson, que firma "T. Watson", Don Elías (Ellis) Houston Hampton que firma "E. H. Hampton" y Don Juan (John) W. Kerr, que firma "J. W. Kerr", el primero vecino de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, accidentalmente aquí y los otros dos domiciliados en esta Capital en la calle Cerrito setecientos dos, siendo todos los comparecientes casados, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dijeron:.... Que habiendo el Señor Juan W. Kerr, decidido retirarse de la Sociedad por motivos de salud, los comparecientes han convenido lo siguiente: Primero. El Señor Juan W. Kerr, se separa y deja de formar parte de la Sociedad "Hampton, Watson y Compañía", transfiriendo a favor de sus consocios Señores Tomás Watson y Elías Houston Hampton, todos sus derechos al activo y pasivo de la misma Sociedad, confiriéndoles sus poderes irrevocables para su libre gestión y disponibilidad, los subroga en esos mismos derechos y los coloca en su lugar, grado y prelación. Segundo. El Señor Juan W. Kerr, declara haber percibido todo cuanto a él le correspondía en dicha sociedad por razón de capital y utilidades hasta la fecha de esta escritura, por todo lo que otorga a favor de sus mencionados consocios, Señores Watson y Hampton, recibo y carta de pago en forma. — Tercero. Los Señores Tomás Watson y Elías Houston Hampton aceptan la transferencia a su favor de los derechos del Señor Juan W. Kerr, a quien declaran liberado de toda responsabilidad ulterior emergente del referido contrato social..... Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron el Doctor Cayetano B. Badano y Don Pedro Garavano, vecinos hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, doy fe. — J. W. Kerr. T. Watson. E. H. Hampton. Cayetano B. Badano. Tgo.: Pedro Garavano. Está mi sello. Ante mí: César V. O'Farrel.". — El Señor Cullen concurre en nombre de la Compañía estadounidense, que gira en el Estado de Illinois, uno de los estados de los Estados Unidos de Norte América, con la denominación de "The Utah Radio Products Company", cuya representación ejerce en mérito del mandato cuyo original en idioma inglés debidamente traducido agregó a la presente escritura, conjuntamente con su traducción que es del tenor siguiente: "Traducción. Poder general otorgado a los Señores John James Waite, Rupert Ernest Fowler Sneath, William Gavin Cullen y Guillermo Juan Hadman, todos domiciliados en Buenos Aires, República Argentina, para representar a la Compañía de Productos Utah Radio, conjunta o separadamente y en sus nombres, ante un Notario Público, firmar un contrato para la formación de una sociedad de responsabilidad limitada en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de la que formará parte el mandante conjuntamente con las otras personas con quienes ha convenido formar dicha sociedad y que se denominará "The Ucoa Radio Products Company". (Compañía de Productos de Radio Ucoa) sociedad de Responsabilidad limitada", facultando a dichos apoderados para convenir y fijar todas las condiciones y términos para la constitución de dicha sociedad, suscribir acciones y pagarlas, ya sea total o parcialmente y, en general, para cumplir con todas las formalidades que se requieren para que la sociedad quede legalmente constituída, presentando para dicho objeto todos los documentos y solicitudes que sean necesarios. En testimonio de lo cual, este instrumento ha sido otorgado este séptimo día de Abril 1937, Utah Radio Products Company (firmado) Ira J. Owen, Presidente. Atestiguo: (firmado) H. S. Neyman, Secretario. Estado de Illinois, Condado de Cook, ss. Yo Marie M. Becker, un Notario Público de dicho Condado, en el antes referido Estado, por el presente certifico que Ira J. Owen, a quien conozco personalmente, es el Presidente de Utah Radio Products Company y que H. S. Neyman, a quien conozco personalmente, es el Secretario de dicha Sociedad y me consta que dichas personas son las mismas que suscribieron el precedente instrumento y ellas comparecieron personalmente ante mí, en este día, y separadamente reconocieron que como tales Presidente y Secretario de la compañía, firmaron y otorgaron el precedente instrumento e hicieron fijar el sello social de la referida sociedad al mismo, en cumplimiento de una autorización dada por el Directorio de la sociedad, como acto libre y voluntario de ellos y de la sociedad, para los usos y objetos que se expresan en él. Dado bajo mi firma y sello notarial, éste séptimo día de Abril de 1937. Hay un sello. (firmado) Marie M. Becker, Notario Público, Condado de Cook, Illinois. Estado de Illinois, Contado de Cook, ss. Yo, Michael J. Flynn, Secretario del Condado de Cook, por el presente certifico que soy el custodio legal del registro de Notarios Públicos del referido Condado y como tal funcionario estoy debidamente autorizado para dar certificados de magisterio que Marie M. Becker, cuyo nombre está suscripto a la prueba de reconocimiento del instrumento adjunto era, a la fecha en que tomó tal prueba de reconocimiento, un Notario Público del Contado de Cook, debidamente comisionado, jurado y ejerciendo como tal y facultado para tomar reconocimientos y pruebas de documentos o traspasos de tierras o heredamientos en dicho Estado de Illinois y para administrar juramentos; todo lo cual resulta de las constancias que tengo en mi oficina, que conozco bien la letra de dicho Notario y creo verdaderamente que la firma suscripta en dicha prueba de reconocimiento es genuina; y además, que el instrumento adjunto ha sido otorgado y reconocido de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois. En testimonio de lo cual, firmo el presente y le fijo el sello del Condado de Cook, en mi oficina en la Ciudad de Chicago, en el referido Condado, este 8.° día de Abril de 1937. Hay un sello. (firmado) Michael J. Flynn, Secretario del Condado. John P. Lizak, Sub Secretario. Siguen a continuación las legalizaciones en idioma castellano, a las que me remito. Certifico que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento original de su referencia escrito en idioma inglés. Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. Sobre raspado: mandante conjuntamente. Vale. Juan Fairhurst. Hay una estampilla y un sello. — Lo transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe. Y dijeron los comparecientes que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero: Se declara constituída entre el compareciente Señor Cook, la sociedad Hampton Watson y Compañía y The Utah Radio Products Company una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "The Ucoa Radio Products Company" (Compañía de Productos de Radio Ucoa) Sociedad de Responsabilidad Limitada". El domicilio de la Sociedad estará en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior. — Segundo: — El Capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Corresponde a Hampton Watson y Compañía la cantidad de cincuenta cuotas; igual número a The Utah Radio Products Company y la misma cantidad al señor William Alfred Cook, habiendo todos los socios satisfecho íntegramente su aporte.— Tercero. — El objeto de la sociedad consiste en el comercio e industria de productos de radiotelefonía, radiotelegrafía, televisión y electricidad en general y fabricación y venta de sombreros y|o artículos de fibra o cualquier otro rubro similar. Constituirá un objeto especial la compra de la rama del negocio de los señores Hampton, Watson y Compañía que actualmente funciona bajo el rubro de The Ucoa Radio Products Company, en la calle Luis Sáenz Peña, cuatrocientos cincuenta y uno, cuatrocientos cincuenta y seis y cuatrocientos sesenta, por el precio que arroje el inventario al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis por contadores auditores. — Cuarto: — La administración de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo conjuntamente de los tres socios, bastando la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad y para todos los actos sociales sin excepción y especialmente para: negociaciones con Bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares; letras, cheques, descuentos y créditos, contratos, poderes, escrituras y demás documentos pagos ordinarios y extraordinarios, novaciones, transacciones, compromisos en árbitros, prórroga de jurisdicción, renuncias gratuítas u onerosas, remisiones y quitas, compra y venta onerosa o gratuita de bienes muebles o raíces, constitución de hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre los mismos y su aceptación cuando sean otorgadas por terceros a favor de la Sociedad, arrendamientos por más de seis años, sociedades y cuantos mas actos sean necesarios para el mejor desarrollo de la administración. Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer la firma de la sociedad en garantía de negocios ajenos a la firma. Los socios podrán delegar su facultad de administración en terceros, por medio de correspondiente mandato, pero un socio no podrá representar a los demás. El socio señor William Alfred Cook, se compromete a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, con exclusión de cualesquier otros y recibirá un salario mensual, con imputación a gastos generales, cuyo monto se determinará en el reglamento interno. — Igualmente se convendrá en dicho reglamento la retribución que recibirán los otros socios en función de su asistencia a las reuniones referidas en el artículo quinto. — Quinto: — Serán administradores de la Sociedad un representante de Hampton, Watson y Compañía; un representante de The Utah Radio Products Company y el señor William Alfred Cook. Los administradores celebrarán una reunión en la primera semana de cada mes, por lo menos y llevarán un libro de actas, de las que se enviará una copia a The Utah Radio Products Company. El acta de una reunión será aprobada en la nueva reunión del mes siguiente, pudiendo también ser aprobadas en la misma reunión. Se redactarán y aprobarán reglamentos internos que podrán ser modificados subsiguientemente por mayoría ordinaria. — Sexto: — El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, prorrogables automáticamente por períodos de tres años, siempre que ninguno de los socios manifieste su intención en contrario seis meses por lo menos antes de cada vencimiento. — Séptimo: — Cada socio se reserva el derecho de apartarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso por escrito de su intención a los demás socios, dada por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. En caso de que algún socio se retire de la Compañía, los socios restantes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente, en partes iguales si así lo desean, o si uno de ellos no estuviera interesado en adquirir una parte igual, el otro socio tendrá el derecho de adquirir la totalidad de dichas cuotas. El precio, al cual el socio o socios restantes tendrán el derecho de comprar las cuotas del socio saliente, será el valor de dichas cuotas según lo demuestren los libros de contabilidad de la Compañía, de acuerdo con el último balance General practicado por contadores ajenos de la Compañía, a menos que el socio saliente pueda probar que ha recibido una oferta en firme y de buena fe, hecha por un tercero, para la compra de sus cuotas a un precio que exceda del referido valor, en cuyo caso el precio de compra será el de tal oferta. En caso de que los socios restantes o alguno de ellos, compre dichas cuotas, el precio de compra deberá pagarse en nueve mensualidades iguales, con más el cinco por ciento de interés anual, firmando pagarés con garantía a satisfacción del socio vendedor. Si los socios restantes no comprasen las cuotas del socio saliente, dicho socio podrá vender sus cuotas a terceros, siempre que los socios restantes consientan en tal venta. — Octavo: — El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año; el balance de cada ejercicio, debidamente certificado por auditores independientes, se enviará a los socios por carta certificada, quienes deberán observarlo dentro de los treinta días de recibido; no objetándole dentro de ese término quedará aprobado sin más trámite. De las utilidades obtenidas, después de haber hecho provisión para malos deudores, depreciaciones, imprevistos, etcétera, se apartará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta un máximo del diez por ciento del capital social; el resto se distribuirá entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes de acuerdo con el artículo segundo. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que las ganancias. — Noveno: — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se establece que los socios no comprometen el aporte de cuota alguna suplementaria en ningún caso. — Décimo: — En caso de disolución, por cualquier causa, los socios tendrán el derecho de licitar entre ellos el activo y pasivo de la sociedad, a fin de adquirirlo; manifestada su voluntad en ese sentido por cualquiera de los socios, los demás se comprometen a concurrir a la licitación, que se realizará de viva voz ante el notario de la firma. La cuota de los socios salientes les será abonada en la forma y plazo estipulados en el artículo séptimo. Décimo Primero. — Si no fuera el caso del artículo anterior, la sociedad será liquidada por los socios administradores. — Décimo Segundo: — Todas las cuestiones que puedan suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, así como de las operaciones de disolución, licitación y liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros amigables componedores, según lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décimo Tercero: — Las partes renuncian a la jurisdicción federal y constituyen domicilio especial, los señores Hampton, Watson y Compañía en la calle Benito Pérez Galdós ciento cuarenta y dos, el señor William Alfred Cook en Luis Sáenz Peña cuatrocientos cincuenta y uno y The Utah Radio Products Company en Bartolomé Mitre qui-

nientos cincuenta y nueve. Bajo los trece artículos que anteceden dan por celebrado este contrato, obligándose los socios a cumplirlo fielmente y a cumplir también todos los requisitos impuestos por la ley naciona número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Hago constar que las legalizaciones en idioma Castellano, que contiene el poder original que se agrega y a que se refiere el Señor Traductor, en la traducción inserta son del tenor siguiente: "Consulado de la Repúb ica Argentina, Certifico que la firma que suscribe el documento adjunto y que dice John P. Lizak oficial por el secretario del Condado de Cook en el Estado de Illinois, Michael J. Flynn en el poder de Utah Radio Products Company", a favor de los señores Waite, Sneath, Cullen y Hardman es autén ica y la que acostumbra usar en todos sus actos. Chicago, 8 de Abril de 1937. E. Grüning Rosas. Cónsul. Hay tres estampillas consulares inutilizadas con el sello del Consulado. Número de orden 241. Número del arancel: 7. Derechos percibidos: $ 9.00 dl's. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: E. Grüning Rosas es auténtica. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1937. R. Restelli. Ricardo Restelli, Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello. Hay dos estampillas inutilizadas". — Es copia, doy fe. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron Don Angel José Minotti y Don Francisco Losada, vecinos hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, doy fe. — W. Gavin Cullen. — Hampton, Watson y Cía — E. H. Hampton. — Wm. A. Cook. — Angel José Minotti. — Francisco Losada. — Está mi sello. — Ante mí: Patricio Harrington." — Concuerda con la escritura número ciento cuatro que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y cuatro del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para The Ucoa Radio Products Company (Sociedad de Responsabilidad Limitada), autorizo este testimonio en Buenos Aires a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y siete, en los sellos de actuación números quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho al quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos, quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis, quinientos cincuenta y y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro y en el presente. — Enmendado: Radio. Vale. Patricio Harrington. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Carlos María Bouquet. secretario.

e.22 jun.-N.° 4273-v.26 jun.

"BIGARREAU"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Soc. de Resp. Ltda.:

En Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete, entre los señores Guillermo Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Arenales N.° 1239, departamento 5.°, Elvira Bergerot, argentina, soltera, domiciliada en la calle Tucumán N.° 2286, Silvio Casadio, italiano, casado, domiciliado en la calle Paraguay N.° 746, y Graciana Bergerot de Casadio, argentina, casada, domiciliada en la calle Paraguay N.° 746, todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada bajo la cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: El objeto de la sociedad lo constituye el de representaciones y consignaciones en el ramo de perfumería en general y peluquería, compra - venta al por mayor y menor de estos artículos y toda otra actividad a fin. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pero la mayoría de las cuotas sociales que represente las dos terceras partes del capital social, podrá resolver la disolución anticipada con treinta días de preaviso. — Si tres meses antes del vencimiento del plazo de cinco años ningún socio manifiesta su voluntad de proceder a la disolución, el contrato se considerará prorrogado por cinco años más y así sucesivamente. — Tercera: La sede de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, calle Sargento Cabral N.° 871, pudiendo establecerse sucursales en cualquier punto del país, como asimismo trasladar el local social a cualquier otro punto. — Cuarta: La denominación social será la de "Bigarreau, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la siguiente forma: nueve mil setecientos pesos moneda nacional por el socio Silvio Casadio, y cien pesos moneda nacional cada uno de los socios Guillermo Pérez, Elvira Bergerot y Graciana Bergerot de Casadio. — Dicho capital está compuesto por Cinco mil pesos moneda nacional consistentes en créditos a cobrar según balance firmado por todos los socios y el resto de Cinco mil pesos moneda nacional en efectivo — Los bienes que no son dinero han sido aportados por Silvio Casadio y se hallan totalmente integrados por haber pasado a ser propiedad de la sociedad. — El capital en efectivo se suscribe totalmente, habiéndose integrado el cincuenta por ciento, esto es, dos mil quinientos pesos moneda nacional, comprometiéndose los socios a integrar totalmente sus aportes cuando la marcha de los negocios de la sociedad así lo exija. — Sexta: La sociedad podrá, con la conformidad de la mayoría de las cuotas sociales, aumentar el capital asignado, teniendo preferencia los actuales socios para suscribir el nuevo capital autorizado en proporción de sus aportes. — Séptima: El capital social se divide en cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo noventa y siete cuotas a Silvio Casadio y una a cada uno de los socios Guillermo Pérez, Elvira Bergerot y Graciana Bergerot de Casadio. — Octava: Los socios deberán reunirse cada vez que la marcha de la sociedad lo exija y de sus deliberaciones se dejará constancia en un libro de actas. — Novena: La gerencia de la sociedad será desempeñada conjuntamente por los socios Guillermo Pérez y Elvira Bergerot, quienes tendrán el uso de la firma social, ejercitando los más amplios poderes, pero no podrán comprometer la firma en obligaciones ajenas a la sociedad ni en fianza a favor de terceros, quedando facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares y con los poderes públicos, adquirir créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otros Bancos e Instituciones Oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos, reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y valuar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, aceptar, conceder créditos en cuentas corrientes comerciales o bancarias; girar en descubierto, tomar y dar arrendamientos y sub-arrendamientos por plazos menores de tres años, efectuar pagos ordinarios o no de la administración; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas o señales de comercio y patentes de invención; celebrar contratos de cualquier naturaleza; cobrar y percibir importes en dinero o especies; aceptar y hacer daciones en pago, dar y aceptar fianzas y garantías; efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, productos o cualquier otro valor; nombrar apoderados especiales o generales, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes o posteriores, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplia facultades como fueren necesarias; y finalmente, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero y jurisdicción y sus dependencias. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — En caso de impedimento o ausencia de uno o ambos gerentes, deberán ejercitar las funciones que competen a los mismos, con iguales derechos y obligaciones, los socios Silvio Casadio y Graciana Bergerot de Casadio, pudiendo actuar estos últimos conjunta o indistintamente. — Los gerentes, así como los demás socios, tendrán obligación de prestar a la sociedad el tiempo y la dedicación que sean necesarios para los negocios sociales. — Décima: El año social será el del calendario. — La contabilidad de la sociedad y sus balances deberán practicarse semestralmente, correspondiendo esta función a los gerentes, pero el socio Silvio Casadio podrá en cualquier momento ejercer funciones fiscalizadoras, teniendo amplio acceso al local y libros. — Undécima: Los gerentes podrán ser removidos por mayoría de votos de las cuotas sociales, conforme a lo establecido en el Art. 412, tercer apartado del Cód. de Comercio y por la misma mayoría de votos, se realizarán todos los actos legales especificados en el Art. 354 del Cód. citado, es decir, proceder a la disolución, prórroga, cambio de firma, transformación de la sociedad a la de cualquier otro tipo, sin que ello implique constitución de nueva entidad mercantil, aumento o reducción de capital, el que no podrá en ningún caso descender del mínimo legal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Décima Segunda: Los resultados de los ejercicios arrojados por los balances de ganancias y pérdidas, se distribuirán en proporción al número de cuotas sociales que tenga cada socio, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Se deducirá del monto de los beneficios el cinco por ciento a fin de constituir el fondo de reserva legal, debiendo continuarse con este descuento hasta alcanzar a formar una reserva libre igual al capital social y que sólo podrá destinarse por resolución de las dos terceras partes de las cuotas sociales. — Décima Tercera: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación deberá ser practicada por la persona que fijen la mayoría de las cuotas sociales. — Décima Cuarta: En caso de divergencias que se susciten en la interpretación del presente contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal y a dicho efecto los socios constituyen domicilios en los consignados en la primera parte del presente contrato, o en el que por telegrama colacionado hagan saber a los gerentes de la sociedad. — Las divergencias qu pudieran ocurrir serán dirimidas por el fallo inapelable del Presidente de la Bolsa de Comercio, quien actuará como árbitro amigable componedor. — Los socios renuncian expresamente al derecho de solicitar en ningún caso la intervención judicial de la sociedad, con excepción hecha del socio Silvio Casadio. — Transitorio: Los socios convienen en autorizar a los doctores M. & M. Bomchil y al señor Pedro N. Nacimento, para que tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y llenen las demás formalidades exigidas por la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e18 jun.-N.° 4212-v23 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de 5 días, que se ha ordenado la inscripción del acta de la asamblea de asociados de "**Codema, Compañía de Máquinas**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, realizada el día 15 de mayo del corriente año 1937, protocolizada en la escritura otorgada el 1.° de junio del mismo año, ante el escribano Leopoldo E. Gutiérrez, al folio 780 del Registro número 39, a su cargo, en reemplazo de los señores **William H. Cullington** y **Julio Winne**, renunciantes. — Se designó como gerente de dicha Sociedad, al señor **Alexander Mackenzie**, inglés, de 47 años de edad, y como gerente sustituto del mismo, al señor **Marino Martín Van Osch**, holandés, de 48 años de edad, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 441. — El gerente así nombrado y su sustituto, desempeñarán sus funciones con todas las facultades, atribuciones y deberes que establece la ley y el artículo 7.° del contrato social, debiendo fijarse su remuneración conforme lo determina el artículo 9.° de dicho contrato social.

Buenos Aires, Junio 18 1937. — Mario Lassaga, secretario.

e.19 jun.-N.° 4.229-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Juan Agustín García y secretaría del señor Ernesto Segovia, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano don Gervasio Fernández Madero, con fecha catorce de mayo de 1937, doña **Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza**, vendió las un mil cincuenta y dos cuotas de capital que tenía en la **Sociedad "Rafael Herrera Vegas e Hijos", Agrícola y Ganadera de Responsabilidad Limitada**, a los otros socios, quedando modificado en consecuencia el primer apartado del artículo 4.° del contrato social, en los siguientes términos: "El capital alcanza a la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos, y aportados por los socios: María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, Rafael José María Herrera Vegas, Leonardo Martín Herrera Vegas, Martín Mariano Herrera Vegas, por partes iguales, de trescientos doce mil quinientos pesos cada uno". — Por el mismo acto, el esposo de la vendedora, don Eduardo Ayerza, dejó de ser gerente de la expresada Sociedad.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1937. — Ernesto Segovia, secretario.

e.19 jun. N.° 4.225-v.24 jun.

"FISCHER SCHWARZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad denominada "Fischer Schwarz y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se transcribe a continuación: Folio 381 v. — Primer testimonio: Escritura número doscientos cuarenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen los señores: don Guillermo Fischer Schwarz, casado, que firma "G. Fischer"; don Otto Fischer Schwarz, soltero, que firma "O. Fischer", don Máximo Fischer Schwarz, soltero, que firma "M. Fischer" y don Ricardo Rodolfo Alberto Breyer, casado, que firma "Alberto Breyer", todos argentinos, mayores de edad y con domicilio en esta Capital, los tres primeros en calle Viamonte número cuatrocientos cincuenta y dos y el señor Breyer en calle Florida número cuatrocientos catorce, son personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para continuar explotando los negocios a que se dedicaba la Sociedad Comercial en Comandita que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Fischer Schwarz y Compañía" y con esta misma fecha ha quedado disuelta y que se regirá con sujeción a las bases y condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes señores Guillermo Fischer Schwarz, Otto Fischer Schwarz, Máximo Fischer Schwarz y Ricardo Rodolfo Alberto Breyer, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedicará a las operaciones comerciales en el ramo de música e importación, fabricación y compra-venta de productos y mercaderías generales, pudiendo ampliar sus negocios mediante acuerdo

unánime de los socios. Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "Fischer Schwarz y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cinco años a contar desde el día quince de mayo en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, y tienen su domicilio en esta Capital Federal, asiento principal de sus negocios. Dicho plazo de cinco años podrá ser prorrogado automáticamente por períodos de cinco años, mediante acuerdo unánime de los socios, adoptado tres meses antes de la expiración del contrato o de cualquiera de sus períodos subsiguientes. Tercero: El capital social se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que queda suscripto enteramente por los socios en la proporción siguiente: Veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Guillermo Fischer Schwarz; diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Otto Fischer Schwarz; diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal el señor Máximo Fischer Schwarz y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal el señor Ricardo Rodolfo Alberto Breyer, consistiendo el aporte de los socios señores Guillermo y Otto Fischer Schwarz, en muebles, útiles, mercaderías, créditos a cobrar y demás que constituyen el Activo y Pasivo de la extinguida Sociedad Comercial en Comandita que integraban ambos señores, que giraba en esta plaza bajo el mismo rubro de "Fischer Schwarz y Compañía"; que ha sido disuelta con esta misma fecha y por ante mí al folio trescientos ochenta vuelto del presente Protocolo y Registro a mi cargo y que resulta del balance practicado con tal objeto, un ejemplar del cual suscripto de conformidad por los cuatro comparecientes se incorpora a esta escritura, el socio señor Máximo Fischer Schwarz, integra su aporte en dinero efectivo y el socio señor Ricardo Rodolfo Alberto Breyer, integra sólo el cincuenta por ciento de su aporte o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal también, en efectivo, debiendo completar éste el pago de su aporte con los beneficios líquidos que llegaren a corresponderle en la Sociedad, de los que no podrá disponer hasta tanto haya integrado totalmente su capital suscripto, en cuyo ínterin y sin perjuicio de esta facultad, en cualquier momento que la marcha de los negocios lo requiera, demostrada y comprobada en asamblea de socios, el señor Breyer deberá aportar totalmente el saldo que faltare integrar de su capital suscripto. Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los señores Guillermo Fischer Schwarz, Máximo Fischer Schwarz y Ricardo Rodolfo Alberto Breyer, cuyos datos personales se han mencionado al comienzo de esta escritura y representarán a la Sociedad en todos sus actos, obrando conjunta, separada o alternativamente en nombre de la Sociedad en cualquier negociación u operación, estar en juicio como actora o demandada, confiriendo los poderes especiales o generales que fueren menester. — Quinto: Todas las resoluciones, tanto las relativas a las operaciones sociales, reemplazo de gerente, aprobación de balances y otras, se tomarán por mayoría absoluta de votos. — Sexto: Anualmente el día treinta de junio se practicará un balance general que se ajustará a las siguiente normas: Las mercaderías se tomarán por su precio de costo; los créditos a cobrar se estimarán, según su solvencia por los gerentes de la Sociedad; los muebles y útiles se castigarán el diez por ciento; se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para el fondo de reserva legal, y el excedente se repartirá entre los asociados en proporción al capital aportado, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. El balance se considerará aprobado si no hubiere observación expresa dentro de los diez días de practicado. — Séptimo: La Sociedad no podrá obligarse por contrato por término mayor de cinco años ni dar garantías ni fianzas a terceros. — Octavo: El señor Guillermo Fischer Schwarz por su trabajo personal como Gerente-Administrador de la Sociedad, gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda legal, que se cargará en la cuenta de gastos generales. Por los mismos motivos y en iguales condiciones el señor Ricardo Rodolfo Alberto Breyer, gozará de un sueldo mensual de cien pesos moneda legal. — Noveno: Ocurrido el deceso o incapacidad de un socio, la Sociedad continuará su giro comercial con la intervención de los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado. Esta intervención lo será bajo una sola representación. — Décimo: Al vencimiento del plazo de cinco años fijado para este contrato, si no se resolviera prorrogarlo de acuerdo con la cláusula segunda, ninguno de los socios tendrá mejor derecho a proseguir con los negocios; se practicará entre los componentes una licitación privada, adjudicándose el activo y pasivo y el derecho a la continuación de los negocios al socio o socios que hicieren la mejor oferta. — Décimo primero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuya resolución o laudo será inapelable. — Bajo las condiciones expuestas precedentemente dan por concluído este contrato que se obligan a cumplir y respectar lealmente. Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, se ratifican y así la otorgan y la firman en presencia y con los testigos don Vicente Fernández Abelleyra y don Leopoldo Escudero, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Fischer. O. Fischer. — M. Fischer. — Alberto Breyer. — Leopoldo Escudero. — V. Fernández Abelleyra. — Ante mí: Oscar M. Noriega. Hay un sello y una estampilla. Sobrerraspado - Juan - Vale.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.19 jun.-N.° 4239-v.24 jun.

"KATURCHI Y MAJDALANI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad "Katurchi y Majdalani, Sdad., de Responsabilidad Limitada" pidiendo la inscripción del presente contrato social:

Entre el señor Annes Majdalani, en representación del Sr. Karim Katurchi como lo acredita con el testimonio del poder que a ese efecto le otorgó el señor Katurchi, por ante el escribano Don Moisés Vengerow, el día trece del corriente mes y año, bajo el N.° doscientos ochenta y cinco, declarando el Señor Annes Majdalani que su representado el Señor Katurchi es de nacionalidad Siria, de estado casado y domiciliado en la calle Alsina número mil trescientos sesenta y ocho, por una parte; Don Salim Majdalani, casado, Brasileño, mayor de edad, domiciliado en la calle Cabezón N.° dos mil doscientos diez, y Don Miguel T. Majdalani, soltero, mayor de edad, Brasileño, con domicilio en la calle Monroe cinco mil cuatrocientos sesenta y dos, constituyen una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, a que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Katurchi y Majdalani" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Aizpurúa número dos mil seiscientos once. — Tercero: El término de la duración de esta Sociedad se fija en diez años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo, sin embargo, cualquiera de los socios solicitar su disolución a los tres años de su vigencia, previo aviso a los demás socios por carta certificada con seis meses de anticipación. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos y artículos de punto en general y sus derivados. — Quinto: el capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos m|n., de c|l., divididos en trescientas cuotas de cien pesos cada una, aportados en las siguientes proporciones: el Sr. Karim Katurchi, doscientas cuotas; el Sr. Salim Majdalani cincuenta cuotas y el Sr. Miguel T. Majdalani cincuenta cuotas, habiéndose hecho los aportes en la siguiente forma: el Sr. Karim Katurchi diez mil pesos en maquinarias, cinco mil pesos en efectivo aportados en este acto y los cinco mil restantes, para completar las doscientas cuotas de su capital se compromete a entregarlos a la sociedad dentro de los sesenta días de la inscripción del presente contrato, y Salim Majdalani cinco mil pesos en maquinarias y el señor Miguel T. Majdalani cinco mil pesos en maquinarias. — Sexto: a los efectos de lo dispuesto en el inc. 3.° del Art. 11 de la Ley N.° 11.645 los socios se obligan a responder para el caso previsto con una cuota de garantía suplementaria igual al cinco por ciento de sus respectivos aportes. — Séptimo: el uso de la firma de la razón social estará a cargo indistintamente de los socios señores Karim Katurchi y Salim Majdalani: la administración y gerencia de los negocios de la sociedad estará a cargo del socio Salim Majdalani, quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estime conveniente, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas, celebrar contrato de locación, contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueran necesarias, celebrar operaciones en el Banco de la Nación Argentina, sus sucursales y en todos los bancos, Compañías, como sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, endosar, firmar letras, vales, pagarés y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, gira en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciante o querellante, firmar las escrituras públicas y privadas o cualquier otro documento que fuera menester para todos los objetos de la sociedad. — Octavo: en caso de fallecimiento o incapacidad del administrador gerente, los socios designarán su reemplazante. — Noveno: el administrador gerente como así mismo el Señor Katurchi no podrán usar la firma social en fianzas o garantías de terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Décimo: el administrador gerente deberá dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios de la sociedad. — Décimo primero: anualmente se practicará un balance general de los negocios, haciéndose un inventario de todas las existencias de acuerdo con las siguientes bases: las mercaderías se tomarán al precio de costo siempre que no sea superior al corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimarán al precio en plaza. las cuentas a cobrar deberán ser castigadas eliminándose como valor activo las cuentas de deudores morosos, insolventes o en concurso, los muebles y útiles e instalaciones, rodados, maquinarias y semovientes que tuviere la sociedad, serán castigados con arreglos a lo que acuerden los socios y por lo menos un diez por ciento de su valor de costo en cuanto a los inmuebles que llegaren a tener se tomarán por su precio de costo, salvo los casos de destrucción en total o parcial, por incendio u otras causas, en cuyo supuesto se tomarán por su valor real en el momento del balance, si los balances no fueren observados dentro de los treinta días de practicados, quedarán de hecho, aprobados. — Décimo segundo: de las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. las utilidades o pérdidas serán divididas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: el Señor Karim Katurchi, el cincuenta por ciento, el Sr. Salim Majdalani el veinte y cinco por ciento y el Sr. Miguel T. Majdalani el veinte y cinco por ciento, de las utilidades que arroje cada balance los socios podrán retirar hasta un cincuenta por ciento debiendo el cincuenta por ciento restante acumularse al capital. — Décimo tercero: el socio Sr. Salim Majdalani podrá retirar mensualmente la suma de doscientos pesos m|n., y el Sr. Karim Katurchi la suma de doscientos pesos m|n., imputándose ambos sueldos a gastos generales, debiendo el Sr. Katurchi nombrar un empleado para la fábrica siendo el sueldo de dicho empleado de su exclusiva cuenta. — Décimo cuarto: la liquidación y partición de la sociedad se hará al vencimiento del plazo fijado en este contrato o en el caso previsto en la cláusula tercera de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 434 del Cód. de Comercio y sus concordantes, debiendo cada socio hacerse cargo de las maquinarias, muebles o útiles aportados y por falta de éstos su equivalente en máquinas con posterioridad a la constitución de esta sociedad, tomándolas todas al valor asignado en el último inventario efectuado. — Décimo quinto: si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos o legatarios podrán entrar a formar parte de la misma en sustitución del socio o de los socios fallecidos, representados dichos herederos o legatarios por uno solo de ellos y con los mismos derechos y obligaciones de aquéllos, en el caso de que los herederos o legatarios no quisieran formar parte de la sociedad o ésta no aceptara su incorporación, se liquidará a los mismos sus haberes de acuerdo a lo que corresponda al socio o socios fallecidos en el último balance practicado antes del fallecimiento, haciéndose cargo los socios sobrevivientes del capital del o de los socios fallecidos, en forma proporcional entre ellos, para ser abonado en cuatro cuotas semestrales iguales y con un interés del seis por ciento anual. — Décimo sexto: todas las cuestiones de cualquier índole que pudieran suscitarse entre los socios o entre éstos y sus herederos, o causa-habiente de los que hubieren fallecido, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su liquidación total o parcial o luego de extinguida la misma pero por asuntos que con ella se relacionen serán sometidas indefectiblemente a la resolución de árbitros amigables componedores y terceros en caso de discordia, designados en la forma y con los requisitos que establece el Título XXIII del Cód. de Procedimientos Civiles. — Décimo séptimo: se faculta expresamente al socio Sr. Salim Majdalani para correr con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, como así también para la inscripción de la sociedad en dicho registro en la Matrícula de Comerciantes, suscribir la misma y solicitar la rubricación de los libros de la sociedad firmando al efecto los escritos y demás solicitudes que fuere menester.

En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado " y Salim" vale. — Con tinta "do" vale. — Hay varias firmas.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.19 jun.-N.° 4226-v.24 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 197.072

DACTILOGRAFO

Mayo 26 de 1937. — Enrique S. Gualco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2533.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.074

PLANTASAN

Mayo 28 de 1937. — Francisco Weis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas natuarles o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2561.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.076

PROGONE

Mayo 28 de 1937. — Société Française d' Etudes et d' Applications Therapeutiques, de Saint Denis, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2345.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.077

OLEOVULE

Mayo 28 de 1937. — Societe D. Etuse d' Etudes et d' Applications Therapeutiques, de Saint Denis, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2346.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.081

BRAEMAR

Mayo 28 de 1937. — Innes, Henderson & Company Ltd. de Hawick, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso númer 2350.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.082

CORDOBES

Mayo 28 de 1937. — Najman Rasumny. — Para distinguir [illegible] artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2524.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.084

PETI

Mayo 28 de 1937. — Néstor A. Casabianca & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2245.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.085

DEFIANCE

Mayo 28 de 1937. — Tailhade & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 2246.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.087

DELIUS

Mayo 28 de 1937. — Moisés Elman e Hijos. — Para distinguir casimires y paños en general, de la clase 15. — Aviso número 2487.

v.-26 jun.

Acta N.° 195.08[illegible]

TROCKENWOLLE

LANA SECA

Febrero 26 de 1937. — Merkel & Kienlin G. m. b. H., de Esslingen, Alemania. — Para distinguir hilos e hilados, de la case 16. — Aviso N.° 416.

v.-26 jun.

Acta N.° 195.549



Marzo 24 de 1937. — Carlos Caramellino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de a clase 20. — Aviso N.° 957.

v.-26 jun.

Acta N.° 195.560

LA AUSTRALIANA
MARCA REGISTRADA

Marzo 24 de 1937. — "La Australiana" W. M. Phillips S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 983.

v.-26 jun.

Acta N.° 196.603

Casa John Wright

Mayo 7 de 1937. — Annie Ramshaw de Wright. — Para distinguir instalaciones de animales en pie, casillas desmontables de madera, galpones de madera y demás artículos de la clase 3. — Aviso N.° 2014.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.125

LA OBRA

Mayo 31 de 1937. — Alejandro J. Erni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 2655.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.095



Mayo 28 de 1937. — S. A. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.381. — Aviso N.° 2546.

v.-26 jun.

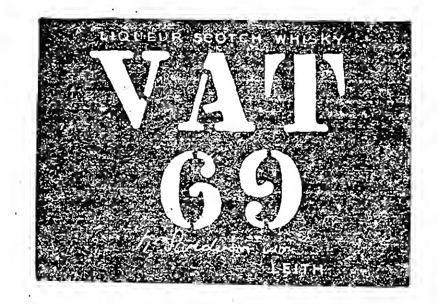
Acta N.° 197.124

LAURITA

Mayo 31 de 1937. — Félix Rodolfo González. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2656.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.126



Mayo 31 de 1937. — Oswald Bertram & Kenneth William Bristowe Sanderson, que giran bajó el rubro de Wm. Sanderson & Son., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23 — Renovación de la N.° 105.987. — Aviso N.° 2590.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.127

BALON

Mayo 31 de 1937. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2601.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.137

ARSEN DUTTELL

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein v Retancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas becchi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y viños y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Renovación de la número 101.313. — Aviso número 2.572.

v.-26 jun.

Acta [illegible]

ARROW

Mayo 31 de 1937. — Marte Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 100.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos; aceites, grasas y lubricantes en general. — Aviso N.° 2603.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.130

SOLAR

Mayo 31 de 1937. — Buxton Ltda. S. A. Comercial Importadora. — Para distinguir faros, faroles, lámparas y aparatos de iluminación, de la clase 14. — Renovación de la N.° 103.060. — Aviso N.° 2604.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.131

SOLAR

Mayo 31 de 1937. — Buxton Ltda. S. A. Comercial Importadora. — Para distinguir maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 103.061. — Aviso N.° 2605.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.132

MOUTIERINA

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein & Rebecchi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.317. — Aviso N.° 2576.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.133

VAUTIER

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein & Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.315. — Aviso N.° 2574.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.134

LAFEDAL

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein & Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.316. — Aviso N.° 2575.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.135

VERNAUX

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein y Rebechi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usádos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.311. — Aviso número 2.570.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.136

HEMARSINE

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein y Rebecchi Zunino. — Para distinguir substancias naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.314. — Aviso número 2.573.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.128

VOLCAN

Mayo 31 de 1937. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir azufre, de la clase 1. — Renovación de la N.° 102.678. — Aviso N.° 2602.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.138

TROFFARD

Mayo 31 de 1937. — Svarzbein y Rebecchi Zunino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.312. — Aviso número 2.571.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.139

KOLASPIRIN

Mayo 31 de 1937. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.558. — Aviso N.° 2681.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.140

BIOMER

Mayo 31 de 1937. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.561. — Aviso N.° 2680.

v.-26 jun.

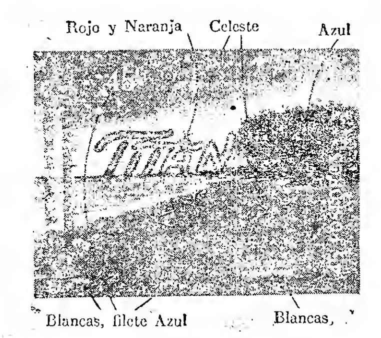
Acta N.° 197.141

ARSIOTAN

Mayo 31 de 1937. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.626. — Aviso N.° 2679.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.142



Mayo 31 de 1937. — A. Zucchi, que comercia bajo el rubro de Cía. Argentina de Fósforos Radium. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 2252.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.143

VITABEDE

Mayo 31 de 1937. — Abbott Laboratories, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en mediicna farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2253.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.144

MIN-SING

Mayo 31 de 1937. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2254.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.145



Mayo 31 de 1937. — Torraza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2599.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.147

BELLMANN

Mayo 31 de 1937. — Vda. de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 2558.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.148



Mayo 31 de 1937. — Del Barro & Michienzi. — Para distinguir tartrato de soda, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.455. — Aviso N.° 2559.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.149



Mayo 31 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2557.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.150

EL BOMBARDEO

Mayo 31 de 1937. — Tomás A. Daniele. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 2654.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.256

TODDY

Junio 5 de 1937. — Toddy Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación alimenticia, consistente en una mezcla pulverizada de cacao, malta, azúcar y esencias para ser disuelta en líquidos y bebidas únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 105.620. — Aviso N.° 2738.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.152

MONROE

MARCA REGISTRADA

Mayo 31 de 1937. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2591.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.153

OMNIA

Mayo 31 de 1937. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2592.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.154

MEBCO

Mayo 31 de 1937. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2593.

v.-26 jun.

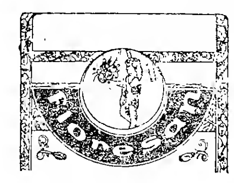
Acta N.° 197.155

MESBLA

Mayo 31 de 1937. — C. Goffre & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2594

v.-26 jun.

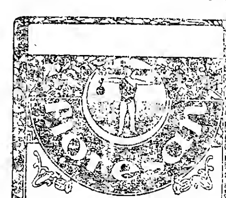
Acta N.° 197.156



Mayo 31 de 1937. — Casimiro Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos insecticidas. — Renovación de la N.° 101.323. — Aviso N.° 2651.

v.-26 jun.

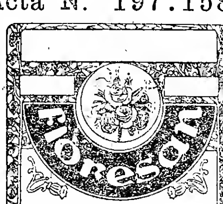
Acta N.° 197.157



Mayo 31 de 1937. — Casimiro Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos insecticidas. — Renovación de la N.° 101.324. — Aviso N.° 2652.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.158



Mayo 31 de 1937. — Casimiro Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos insecticidas. — Renovación de la N.° 101.325. — Aviso N.° 2653.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.159

GOLF

Mayo 31 de 1937. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos y cigarros. — Renovación de la número 101.590. — Aviso número 2664.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.160



Mayo 31 de 1937. — Lizariturry y Rezola S. A. de San Sebastián, España. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 101.634. — Aviso número 2586.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.161

ANDROQUININA

Mayo 31 de 1937. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2585.

v.-26 jun.

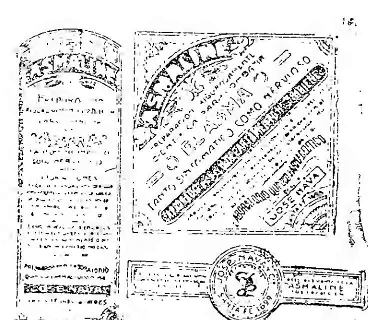
Acta N.° 197.162



Mayo 31 de 1937. — Franz Hofmann, de Teplitz-Schonau, Checoeslovaquia. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.503. — Aviso N.° 2659.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.163



Mayo 31 de 1937. — Celina Rosa Kelly de Nava. — Para distinguir una preparación farmacéutica medicinal para el tratamiento del asma, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.444. — Aviso N.° 2670.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.164



Mayo 31 de 1937. — Matilde M. de Peralta Ramos. — Para distinguir quesos, mantecas y productos de lechería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 2658

v.-26 jun.

Acta N.° 197.165

EL EUCALIPTO

Mayo 31 de 1937. — Víctor A. [illegible] So ari. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.413. — Aviso N.° 2657.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.166



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 31 de 1937. — Gómez Hijos & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 104.177. — Aviso N.° 2669.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.167



Mayo 31 de 1937. — Gómez Hijos & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 101.405. — Aviso N.° 2667.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.168



Mayo 31 de 1937. — Gómez Hijos & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 101.409. — Aviso N.° 2666.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.173

DERMAX

Mayo 31 de 1937. — William R. Warner & Cía. Productos Farmacéuticos S. A. que comercia bajo el rubro de William R. R. Warner S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2661.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.169



Mayo 31 de 1937. — Gómez Hijos & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 101.406. — Aviso N.° 2665.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.170



Mayo 31 de 1937. — Gómez Hijos & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 101.410. — Aviso N.° 2668.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.171



Mayo 31 de 1937. — Alberto Gruget. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.184. — Aviso N.° 2660.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.178



Junio 1.° de 1937. — Juan B. Vital. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2255.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.176

I.T.A.T.

Junio 1.° de 1937. — Instituto Técnico de Accidentes del Trabajo, Carlos Falcone & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2693.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.177



Junio 1.° — de 1937. — R. Couzier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2691.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.180

YURI

Junio 1.° — Anselmo Z. Duca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2672.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.181



Junio 1.° — de 1937. — Alvarado Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2682.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.182

EGLE

Junio 1.° de 1937. — Marcelo Gantmacher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2688.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.251



Junio 4 de 1937. — Otero, Sordelli & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° [illegible].

v.-26 jun.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.184

ENTEROBIL

Junio 1.° — de 1937. — Raúl Leite & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2677.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.185

PROTINJECTOL

Junio 1.° — de 1937. — Raúl Leite & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2678.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.186

PURGOLEITE

Junio 1.° — de 1937. — Raúl Leite & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2675.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.187

IODALB

Junio 1.° — de 1937. — Raúl Leite & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2676.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.188

DESENGRASOL

Junio 1.° de 1937. — Antonio Fernández Pedrosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refregiración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2685.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.189

UNCION 3

Junio 1.° — de 1937. — Antonio R. Mesa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2684.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.190

AH' IJUNA

Junio 1.° de 1937. — Alejandro E. Muñoz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papeles y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2686.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.205

MARTINS

Junio 2 de 1937. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 101.890. — Aviso N.° 2671.

v.-26 jun.

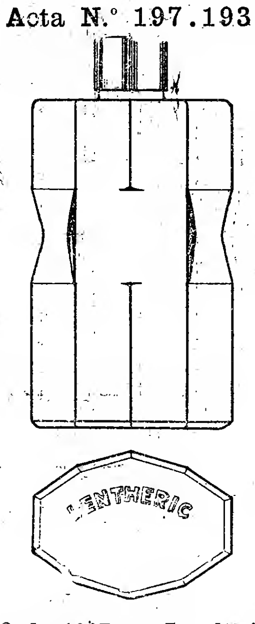
Acta N.° 197.192

EL CONSULTOR COMERCIAL

Junio 1.° de 1937. — Perrotta Gazzano y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2673.

v.-26 jun.

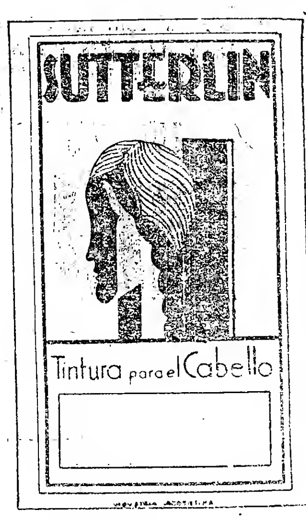
Acta N.° 197.193



Junio 2 de 1937. — Lentheric S. A., Fabricantes de Perfumería en General y Artículos de Tocador, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Envase). — Aviso N.° 2582.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.196



Junio 2 de 1937. — Oscar Sutterlin, de París, Francia. — Para distinguir tintura para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 2258.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.198



Junio 2 de 1937. — Mariano Galve. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2597.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.199



Junio 2 de 1937. — Mariano Galve. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2598.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.201



Junio 2 de 1937. — Cristalerías Piccardo, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N.° 2696.

v.-26 jun.

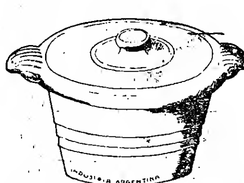
Acta N.° 197.202



Junio 2 de 1937. — Cristalerías Piccardo S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N.° 2697.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.203



Junio 2 de 1937. — Cristalerías Piccardo, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N.° 2699.

v.-26 jun.

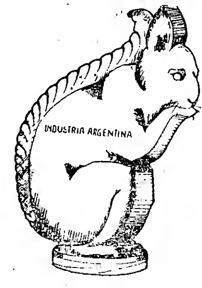
Acta N.° 197.191

FORTUNA

Junio 1.° de 1937. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos papelería en general. — Aviso número 2683.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.204



Junio 2 de 1937. — Cristalerías Piccardo S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en alimentación, de la clase 22. — (Envase). — Aviso N.° 2698.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.206

YUCATAN

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Junio 2 de 1937. — Joaquín Blanco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2552.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.208



Junio 2 de 1937. — Isaac Sverdlick. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2444.

v.-26 jun.

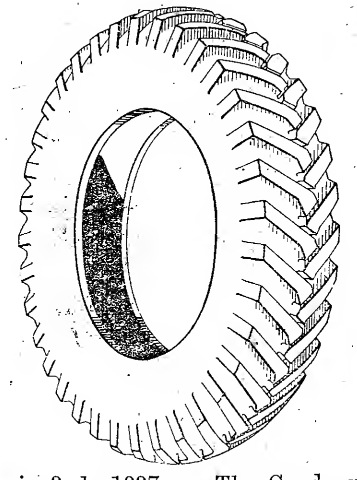
Acta N.° 197.214



Junio 3 de 1937. — Constante Farcuh. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2703.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.217



Junio 3 de 1937. — The Goodyar Tire & Rubber Company, de Akron Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Aviso número 2609.

v.-26 jun.

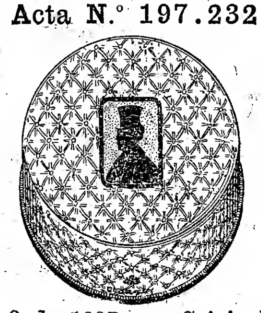
Acta N.° 197.218

Borden's

Junio 2 de 1937. — The Borden Company de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir leche desecada, leche malteada, cacao, caramelos, chocolate, (incluyendo chocolate con leche), manteca, queso, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.248. — Aviso N.° 2610.

v.-26 jun.

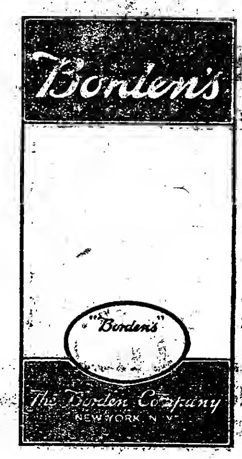
Acta N.° 197.232



Junio 3 de 1937. — Grigio Hnos. — Para distinguir polvos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 2.717.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.219



Junio 3 de 1937. — The Borden Company de N. York E. U. de N. América. — Para distinguir leche malteada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.249. — Aviso N.° 2611.

v.-26 jun.

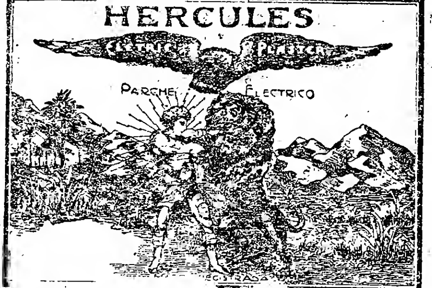
Acta N.° 197.226

TARRAGONA

Junio 3 de 1937. — Sucesión Luis Siena. — Para distinguir productos de panadería, confitería y pastelería, de la clase 22. — Renovación de la número 104.790. — Aviso número 2.711.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.227



Junio 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir parches eléctricos, de la clase 2. — Renovación de la número 103.964. — Aviso número 2.712.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.228



Junio 3 de 1937. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.713.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.229

CAMPING

Junio 3 de 1937. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.714.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.223

OPERA

Junio 3 de 1937. — Sacco & Cía. de Vigo España. — Para distinguir sardinas y atún en conserva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.849. — Aviso número 2708.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.222

(H)
RIVAROLO H

Junio 3 de 1937. — Aziende Tessili Unificate Rivarolo Piemontese Hofmann, de Turín Italia. — Para distinguir telas y tejiods en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2700.

v.-26 jun.

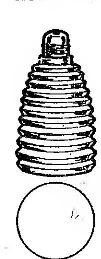
Acta N.° 197.233

LA CUYANA

Junio 3 de 1937. — Benito Sais. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.687.

v.-26 jun.

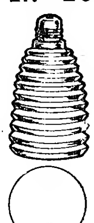
Acta N.° 197.234



Junio 3 de 1937. — Cristalerías Papini, S. A. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso número 2.718.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.235



Junio 3 de 1937. — Cristalerías Papini, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso número 2.719.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.236



Junio 4 de 1937. — Klein Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.720.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.237

GALLOIS

Junio 4 de 1937. — Angel Domingo Penninetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.737.

v.-26 jun.

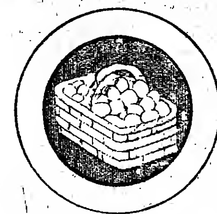
Acta N.° 197.238

RECALCIN

Junio 4 de 1937. — Gerardo Ramón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.736.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.240

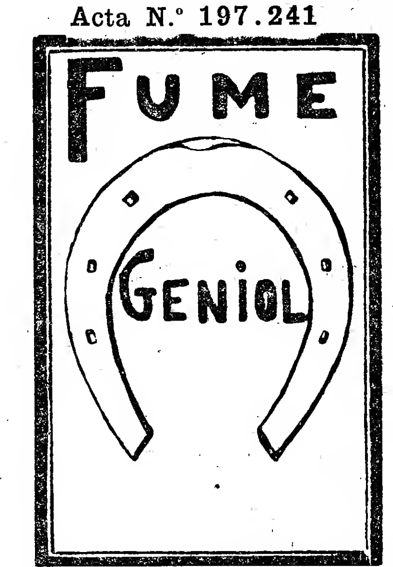


C. U. B. A.

Junio 4 de 1937. — Curt Unger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.596.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.241



Junio 4 de 1937. — José Di Mícoli. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 2.690.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.242

FISANTRINA

Junio 4 de 1937. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.723.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.243

EL BUDA

Junio 4 de 1937. — Taro Murai. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2614.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.244

EL CONEJO

Junio 4 de 1937. — Taro Murai. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2615.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.245



Junio 4 de 1937. — Norman H. Pratt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2617.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.248

Vino Toro

SI APRECIA SU SALUD BEBA VINO TORO

Junio 4 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol" — Para distinguir vinos reserva tinto, de la clase 23. — Aviso N.° 2726.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.249



Junio 4 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos "Giol" — Para distinguir vinos reservas blanco, de la clase 23. — Aviso N.° 2725.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.257

JOWIL

Junio 5 de 1937. — Joh. Wilh. Brunnöhler, de Velbert, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 2739.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.183

GUARAINA

Junio 1.° — de 1937. — Raúl Leite & Cía., de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2674.

v.-26 jun.

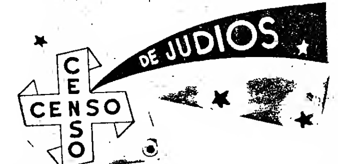
Acta N.° 197.151



Mayo 31 de 1937. — Osías Jaroslavsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2589.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.255



Junio 5 de 1937. — Isaac Wertzman Bosch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, de la clase 18. — Aviso N.° 2704.

v.-26 jun.
v.-26 jun.

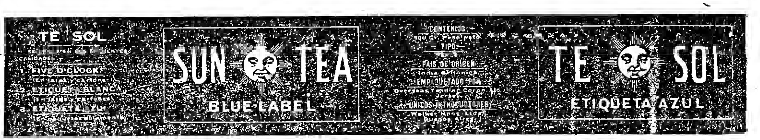
Acta N.° 197.250



Junio 4 de 1937. — Bernasconi Hnos. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2731.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.195



Junio 2 de 1937. — Overseas Trading Corporation Ltd., de Sun Works, Inglaterra. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.619. — Aviso N.° 2.257.

v.-26 jun.

Acta N. 197.174

P.A. BROSSE QUALITÉ EXTRA
garantie pures soies



Mayo 31 de 1937. — Ste. Amé. Etablissements Pitet Ainé, de París, Francia. — Para distinguir brochas, de la clase 10. — Aviso N.° 2.663.

v.-26 jun.

Acta N.° 197.220

WINDSOR PLATE
MARCA REGISTRADA

Junio 3 de 1937. — The South American Stores Gath & Chaves Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.613.

v.-26 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional